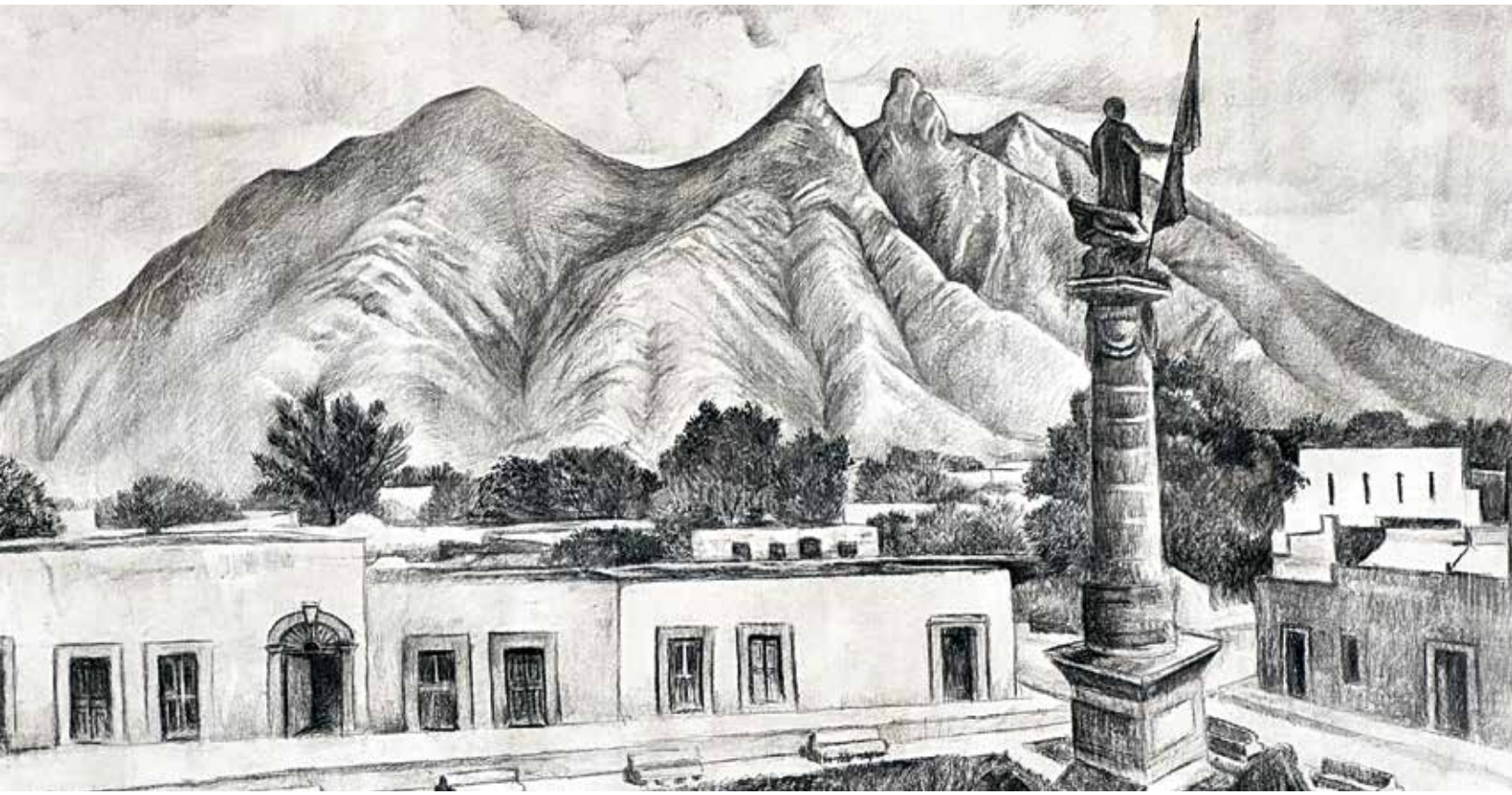
gaceta universitaria

Universidad Autónoma de Nuevo León

UANL

Órgano Oficial de Publicación,
San Nicolás de los Garza,
Nuevo León.

Año 15 | Número 2
Octubre-diciembre 2021



Monterrey, dibujo a lápiz. Medida: 168 x 278 cm.
Autor: Saskia Juárez, Biblioteca Universitaria "Raúl Rangel Frías".

En páginas interiores

- Nuevos miembros del Consejo Universitario
- Acta de la sesión anterior
- Informes sobre las auditorías externas realizada a la UANL
- Despachos contables que dictaminarán los estados financieros de la Institución para el ejercicio 2022
- Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UANL para el año 2022
- Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" para el año 2022
- Creación, rediseño o adecuación de programas educativos
- Cambio de nomenclatura o modalidad de programas educativos
- Nueva oferta educativa
- Enmiendas de acuerdos académicos anteriores
- Títulos post-mortem
- Licencias sin y con goce de sueldo
- Nombramientos de Profesor Ordinario
- Nombramientos de Profesor Afiliado
- Nuevos integrantes de las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario
- Nombramientos otorgados por la Junta de Gobierno, por el Rector y por la Comisión de Hacienda



gaceta universitaria
Universidad Autónoma de Nuevo León

UANL

gaceta universitaria
Universidad Autónoma de Nuevo León

Una publicación de la Universidad Autónoma de Nuevo León

Dr. med. Santos Guzmán López
Rector

Dr. Juan Paura García
Secretario General

Q.F.B. Emilia Edith Vásquez Farías
Secretaria Académica

Dr. Celso José Garza Acuña
Secretario de Extensión y Cultura

Dr. Juan Manuel Alcocer González
Secretario de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico

Dr. Sergio Salvador Fernández Delgadillo
Secretario de Sustentabilidad

Dr. Ramón G. Guajardo Quiroga
Secretario de Desarrollo Agropecuario

Dr. Jaime A. Castillo Elizondo
Secretario de Innovación y Desarrollo Digital

Mtro. Mario Emilio Gutiérrez Caballero
Abogado General

EDICIÓN

MSP. Yolanda Elva de la Garza Casas
Directora de Proyectos Especiales de la Secretaría General
Editor Responsable

Mtro. Jorge Humberto Cisneros González
Director de Comunicación Institucional y Relaciones Públicas

Mtro. Jorge Arturo Peña Martínez
Coordinador de Imagen y Mercadotecnia

Mtra. Gerardina Carrera Viesca
Diseño Gráfico

Gaceta Universitaria, Universidad Autónoma de Nuevo León, Órgano Oficial de Publicación, Año 15, No. 2, octubre-diciembre 2021. Fecha de publicación: 14 de enero de 2022. Gaceta editada, publicada y distribuida por la Universidad Autónoma de Nuevo León, a través de la Secretaría General. Domicilio de la publicación: Av. Pedro de Alba S/N, Torre de Rectoría, piso 5, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México, C.P. 66455. Teléfono: + 52 81 8329 4000. Fax: + 52 81 8329 4000. Editor Responsable: MSP. Yolanda Elva de la Garza Casas. Impresa por: Imprenta Universitaria.

Número de reserva de derechos al uso exclusivo del título: Gaceta Universitaria, Universidad Autónoma de Nuevo León, Órgano Oficial de Publicación, otorgada por el Instituto Nacional del Derecho de Autor: 04-2016-121619262000-102, de fecha 16 de diciembre de 2016. Número de certificado de licitud de título y contenido: 15,142, de fecha 28 de marzo de 2011, concedido ante la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. ISSN 2007-1728. Registro de marca ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial: 1,229,785.

Las opiniones y contenidos expresados en los artículos son responsabilidad exclusiva de los autores.

ÍNDICE

ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Miércoles 30 de noviembre de 2021

I. ACTOS INICIALES

1. Presentación del orden del día 6

2. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario 8

3. Discusión y aprobación del acta de la sesión anterior, de fecha 21 de octubre de 2021. 14

II. INFORME DE COMISIONES

A) Comisión de Presupuestos

1. Informe sobre la Auditoría Externa correspondiente al Estado de Situación Financiera y los correlativos estados de actividades, de variaciones en el patrimonio (hacienda pública) y de flujos de efectivo de la UANL, por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021. 20

2. Informe sobre la Auditoría Externa realizada al Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021. 23

3. Informe referente a la Auditoría Externa realizada al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL, correspondiente al periodo enero-septiembre de 2021. 25

4. Informe acerca de la Auditoría Externa realizada sobre el 7% de los recursos mensuales que el Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL aportó a los Servicios Médicos en el periodo enero-septiembre de 2021, de acuerdo a lo establecido en el reglamento correspondiente. 27

5. Informe referente a las Auditorías Externas realizadas a las dependencias académicas y administrativas de la UANL y dependencias con convenios públicos, en el periodo comprendido del 1 de enero al 24 de septiembre de 2021 y del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021. 30

6. Solicitud para designar los Despachos Contables que dictaminen los estados financieros de la Institución para el ejercicio 2022. 35

7. Presentación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UANL para el año 2022. 41

8. Presentación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" para el año 2022. 43

B) Comisión Académica

1. Solicitudes de la Facultad de Agronomía para:

a. Rediseñar el programa educativo de Licenciatura como Ingeniero Agrónomo, así como cambiar la nomenclatura por Licenciatura en Ingeniería en Agronomía. 46

b. Crear el programa educativo de Licenciatura en Ingeniería en Agronegocios, en modalidad mixta. 51

c. Crear el programa educativo de Licenciatura en Ingeniería en Biotecnología, en modalidad mixta. 56

d. Crear el programa educativo de Licenciatura en Ingeniería en Industrias Alimentarias, en modalidad mixta. 61

2. Solicitudes de la Facultad de Agronomía y de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia para rediseñar los siguientes programas educativos:

a. Maestría en Ciencia Animal. 66

b. Doctorado en Ciencia Animal. 71

3. Solicitudes de la Facultad de Artes Visuales para crear los siguientes programas educativos en modalidad mixta:

a. Licenciatura en Diseño Gráfico. 76

b. Licenciatura en Artes Visuales. 81

c. Licenciatura en Lenguaje y Producción Audiovisual. 86

4. Solicitudes de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas para crear los siguientes programas educativos en modalidad mixta:

a. Licenciatura en Física. 91

b. Licenciatura en Matemáticas. 96

5. Solicitud de la Facultad de Ciencias Químicas para crear el programa educativo de Licenciatura como Químico Farmacéutico Biólogo, en modalidad mixta. 101

6. Solicitudes de la Facultad de Contaduría Pública y Administración para:

a. Crear el programa educativo de Maestría en Gestión Tecnológica e Inteligencia Competitiva. 106

b. Rediseñar el programa educativo de Maestría en Innovación y Emprendimiento Empresarial. 111

c. Rediseñar el programa educativo de Maestría en Dirección y Gestión de Negocios Internacionales. 116

d. Rediseñar el programa educativo de Maestría en Finanzas Corporativas. 121

e. Rediseñar el programa educativo de Maestría en Contaduría. 126

f. Rediseñar el programa educativo de Maestría en Impuestos. 131

g. Rediseñar el programa educativo de Maestría en Gobierno y Administración Pública. 136

7. Solicitudes de la Facultad de Derecho y Criminología para crear los siguientes programas educativos:

a. Maestría en Juicio de Amparo. 141

b. Maestría en Derecho Constitucional con orientación en: a) Derecho Procesal Constitucional, b) Derechos Humanos y c) Derecho Electoral. 146

8. Solicitud de la Facultad de Ingeniería Civil para rediseñar el programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en Ingeniería Estructural. 155

9. Solicitud de la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano para crear el programa educativo de Maestría en Desarrollo Humano. 160

10. Solicitud de la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano y de la Facultad de Contaduría Pública y Administración para crear en conjunto el programa educativo de Licenciatura en Gestión de la Responsabilidad Social, en modalidad mixta. 165

11. Solicitudes de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón" para realizar enmiendas a los siguientes acuerdos: 172

12. Solicitud de la Escuela Preparatoria No. 5 para ofertar el programa educativo de Bachillerato General, en modalidad mixta. 177

13. Solicitudes de la Escuela Preparatoria No. 8 para adecuar los siguientes programas educativos:

a. Técnico en Rehabilitación Física. 181

b. Técnico en Programación Web. 186

14. Solicitud de la Escuela Preparatoria No. 22 para realizar una enmienda al acuerdo 5918-7-16/17, aprobado por el Consejo Universitario el 8 de junio de 2017, referente al programa educativo de Bachiller Técnico en Enfermería. 191

C) Comisión de Honor y Justicia

1. Solicitud de la Facultad de Contaduría Pública y Administración para otorgar el título post-mortem de Licenciatura en Administración a los familiares de Yaneth Gabriela Coronado Gallegos. 197

2. Solicitud de la Facultad de Derecho y Criminología para otorgar el título post-mortem de Licenciatura en Derecho a los familiares de Sofía Michelle Hernández Torres. 200

3. Solicitud de la Facultad de Odontología para otorgar el título post-mortem de Licenciatura como Cirujano Dentista a los familiares de Cindy Alexandra Treviño Escareño. 203

4. Solicitud del C. Ian Han Bryan Arroyo Rivera para reconsiderar la sanción establecida en su contra en la sesión celebrada el 21 de febrero de 2018. 206

D) Comisión de Licencias y Nombramientos

1. Solicitudes de licencias sin goce de sueldo. 210

2. Solicitudes de licencias con goce de sueldo. 219

3. Solicitudes de Nombramientos de Profesor Ordinario. 280

4. Solicitudes de Nombramientos de Profesor Afiliado. 302

III. ASUNTOS GENERALES

1. Designación de nuevos integrantes para cubrir las vacantes en las Comisiones Permanentes del Honorable Consejo Universitario.	311
2. Informe acerca de los nombramientos otorgados por la Honorable Junta de Gobierno, por el Rector y por la Honorable Comisión de Hacienda.	315

gaceta universitaria

I. ACTOS INICIALES

I. ACTOS INICIALES

1. Presentación del orden del día

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

C O N V O C A T O R I A

Se cita a los integrantes del Honorable Consejo Universitario a la **sesión ordinaria** que se desarrollará el **martes 30 de noviembre de 2021**, a las **11:00 h**, en el **Teatro Universitario**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario.

II. Discusión y aprobación -en su caso- del acta de la sesión anterior, de fecha 21 de octubre de 2021.

III. Informe de Comisiones:

A) Comisión de Presupuestos
B) Comisión Académica
C) Comisión de Honor y Justicia
D) Comisión de Licencias y Nombramientos

IV. Asuntos Generales.

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"
Ciudad Universitaria, 25 de noviembre de 2021

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARIA GENERAL

NOTAS: 1) El registro para esta sesión se efectuará a partir de las **10:00 h, utilizando su credencial**.
2) Las nuevas acreditaciones de consejeros se deberán informar a la Secretaría del Consejo con al menos 2 días de anticipación a la sesión.
3) Los asuntos generales deberán presentarse en la Secretaría General con 24 horas de anticipación.

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-001/2022

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------

----------**CERTIFICA**----------

Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó por unanimidad el orden del día.----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2021.----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARIA GENERAL

2. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario

UANL

RC-HCU-7-042
REV. 00-08/05

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

LISTA DE PRESENTACIÓN DE NUEVOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

DEPENDENCIA	CONSEJEROS REGISTRADOS AL: JUEVES, 21 DE OCTUBRE DE 2021	CONSEJEROS REGISTRADOS AL: MARTES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2021
FACULTAD DE AGRONOMÍA		
EX-OFICIO	1. DR. ALEJANDRO S. DEL BOSQUE GONZÁLEZ	
PROFESOR	2. DR. OMAR GUADALUPE ALVARADO GÓMEZ	
ALUMNO	3. SRITA. LIZ MIRALDA LOZANO GARCÍA	SRITA. YOSELIN GARCÍA LOZANO
FACULTAD DE ARQUITECTURA		
EX-OFICIO	4. DRA. MARÍA TERESA LEDEZMA ELIZONDO	
PROFESOR	5. M.A. VÍCTOR MANUEL BIASSI PÉREZ	
ALUMNO	6. JVN. FRANCISCO CORNEJO CAVAZOS	
FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS		
EX-OFICIO	7. M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI	
PROFESOR	8. MTRA. EMMA ALICIA LOZANO GARCÍA	
ALUMNO	9. JVN. ADRIAN CRUZ ZAMBRANO	
FACULTAD DE ARTES VISUALES		
EX-OFICIO	10. DRA. VERÓNICA LIZETT DELGADO CANTÚ	
PROFESOR	11. M.A. MARTÍN JAIME ONTIVEROS QUINTANILLA	
ALUMNO	12. JVN. JESÚS RENÉ RAMOS RAMÍREZ	
FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS		
EX-OFICIO	13. DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS	
PROFESOR	14. DR. MARCO ANTONIO ALVARADO VÁZQUEZ	
ALUMNO	15. JVN. NOÉ MIGUEL DE LARA LEGOFF	
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN		
COORDINADOR	16. DRA. MONCERRAT ARANGO MORALES	
PROFESOR	17. DRA. REYNA VERÓNICA SERNA ALEJANDRO	
ALUMNO	18. JVN. ROGELIO EDUARDO GARZA SEGURA	
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA		
EX-OFICIO	19. DR. SÓSTENES MÉNDEZ DELGADO	
PROFESOR	20. DR. JOSÉ ROSBEL CHAPA GUERRERO	
ALUMNO	21. SRITA. BLANCA SUGHEY APOLINAR MORALES	

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Presentación de nuevos miembros.....1
Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

UANL

RC-HCU-7-042
REV. 00-08/05

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ **CONSEJO UNIVERSITARIO**

LISTA DE PRESENTACIÓN DE NUEVOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

DEPENDENCIA	CONSEJEROS REGISTRADOS AL: JUEVES, 21 DE OCTUBRE DE 2021	CONSEJEROS REGISTRADOS AL: MARTES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2021
FACULTAD DE ENFERMERÍA		
EX-OFICIO	43. DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS	
PROFESOR	44. DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES PAZ MORALES	
ALUMNO	45. SRITA. DAIRA LOURDES MEZA BÁRCENAS	
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS		
COORDINADOR	46. M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ	
PROFESOR	47. DR. BENIGNO BENAVIDES MARTÍNEZ	
ALUMNO	48. SRITA. DEBANHY ISABEL MARTÍNEZ ORTIZ	
FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL		
EX-OFICIO	49. DR. RICARDO GONZÁLEZ ALCORTA	
PROFESOR	50. M.E.C. RODOLFO ACOSTA VÁZQUEZ	
ALUMNO	51. SRITA. MARTHA YARESI GONZÁLEZ GÓMEZ	
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA		
EX-OFICIO	52. DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO	
PROFESOR	53. M.C. ROBERTO ALBERTO MIRELES PALOMARES	
ALUMNO	54. JVN. ALEJANDRO DANIEL CAVAZOS RODRÍGUEZ	
FACULTAD DE MEDICINA		
EX-OFICIO	55. DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ	
PROFESOR	56. DR. MED. HOMERO NAÑEZ TERREROS	
ALUMNO	57. SRITA. KATIA MELINA DE LEÓN ESPINOZA	JVN. CRISTOPHER MARCO GUAJARDO CASTILLO
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA		
EX-OFICIO	58. DR. GUSTAVO MORENO DEGOLLADO	
PROFESOR	59. MTRA. ALICIA MAGDALENA NEVÁREZ GARZA	
ALUMNO	60. JVN. STEFAN LEDEZMA NÁJERA	
FACULTAD DE MÚSICA		
COORDINADOR	61. DRA. GRACIELA MIRNA MARROQUÍN NARVÁEZ	
PROFESOR	62. DRA. ANTONINA DRAGAN	
ALUMNO	63. JVN. JORGE ALEJANDRO BÁRCENAS VIDALES	

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Presentación de nuevos miembros.....3
Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

UANL

RC-HCU-7-042
REV. 00-08/05

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

LISTA DE PRESENTACIÓN DE NUEVOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

DEPENDENCIA	CONSEJEROS REGISTRADOS AL: JUEVES, 21 DE OCTUBRE DE 2021	CONSEJEROS REGISTRADOS AL: MARTES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2021
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA		
COORDINADOR	64. DRA. MARÍA ARGELIA AKEMI NAKAGOSHI CEPEDA	
PROFESOR	65. DR. ROBERTO JOSÉ CARRILLO GONZÁLEZ	
ALUMNO	66. JVN. DIEGO TUEME MENDOZA	
FACULTAD DE ORGANIZACIÓN DEPORTIVA		
EX-OFICIO	67. DR. JOSÉ LEANDRO TRISTÁN RODRÍGUEZ	
PROFESOR	68. M.C. MIREYA MEDINA VILLANUEVA	
ALUMNO	69. JVN. KARLOS UBALDO LÓPEZ GONZÁLEZ	
FACULTAD DE PSICOLOGÍA		
EX-OFICIO	70. DR. ÁLVARO ANTONIO A. AGUILLÓN RAMÍREZ	DR. JOSÉ ARMANDO PEÑA MORENO (COORDINADOR)
PROFESOR	71. DR. MANUEL GUADALUPE MUÑIZ GARCÍA	
ALUMNO	72. SRITA. SUSANA TOVAR TORRES	
FACULTAD DE SALUD PÚBLICA Y NUTRICIÓN		
COORDINADOR	73. DR. MANUEL LÓPEZ CABANILLAS LOMELÍ	
PROFESOR	74. DRA. ADRIANA ZAMBRANO MORENO	
ALUMNO	75. JVN. FRANCISCO MANUEL CRUZ MÉNDEZ	
FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO		
COORDINADOR	76. M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA	
PROFESOR	77. M.T.S. LYDIA DEL CARMEN ÁVILA ZÁRATE	
ALUMNO	78. SRITA. LUCIANA GUADALUPE MENDOZA CARRALES	
ESCUELA INDUSTRIAL Y PREPARATORIA TÉCNICA "ÁLVARO OBREGÓN"		
EX-OFICIO	79. MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ	
PROFESOR	80. M.V.I. JOSÉ ANTONIO TRETO OBREGÓN	
ALUMNO	81. JVN. EMILIO DE JESÚS LIMÓN MEZA	
ESCUELA INDUSTRIAL Y PREPARATORIA TÉCNICA "PABLO LIVAS"		
EX-OFICIO	82. DR. GERARDO GUSTAVO MORALES GARZA	
PROFESOR	83. M.D.A. CLAUDIA JOSEFINA PÉREZ DUMONT	
ALUMNO	84. SRITA. MELISSA EGLAE AMADOR ACEVEDO	

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Presentación de nuevos miembros.....4
Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

UANL

RC-HCU-7-042
REV. 00-08/05

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

LISTA DE PRESENTACIÓN DE NUEVOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

DEPENDENCIA	CONSEJEROS REGISTRADOS AL: JUEVES, 21 DE OCTUBRE DE 2021	CONSEJEROS REGISTRADOS AL: MARTES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2021
PREPARATORIA NO. 7		
EX-OFICIO	106. MTRA. MARÍA LETICIA SEGURA ARÉVALO	
PROFESOR	107. MTRA. MARÍA DEL CARMEN AGUILAR CORTÉS	
ALUMNO	108. JVN. ALDO DANIEL PADILLA GALVÁN	
PREPARATORIA NO. 8		
EX-OFICIO	109. DRA. MARÍA DE LA LUZ TOVAR DE LA CRUZ	
PROFESOR	110. LIC. BENITO RUIZ DOMÍNGUEZ	
ALUMNO	111. JVN. JORGE LUIS MALDONADO CHÁVEZ	
PREPARATORIA NO. 9		
EX-OFICIO	112. M.A. CLAUDIA JEANNETH GARCÍA DUEÑAS	
PROFESOR	113. LIC. ALEJANDRO VILLARREAL DEY	
ALUMNO	114. SRITA. LUNA FERNANDA CANTÚ RANGEL	SRITA. MARIAN BRISELDY COMPEAN TREVIÑO
PREPARATORIA NO. 10		
COORDINADOR	115. M.C. DÁMARIS LEDEZMA MARTÍNEZ	
PROFESOR	116. ING. SAMUEL CASTILLO SANTILLÁN	
ALUMNO	117. JVN. JUAN ULISES BERNAL LÓPEZ	
PREPARATORIA NO. 11		
COORDINADOR	118. Q.C.B. NANCY DELIA HERNÁNDEZ RDZ	
PROFESOR	119. L.C.C. ELISA M. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	
ALUMNO	120. JVN. RAÚL VIDAL SÁNCHEZ SALAS	
PREPARATORIA NO. 12		
EX-OFICIO	121. M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA	
PROFESOR	122. M.A. BEULA PATRICIA GUERRERO BRIONES	
ALUMNO	123. JVN. JONATHAN ALEXIS PALOMINO GARZA	
PREPARATORIA NO. 13		
EX-OFICIO	124. DR. JORGE ALFONSO LLANAS MENDOZA	
PROFESOR	125. DR. OMAR GARZA MARROQUÍN	
ALUMNO	126. SRITA. AYLIN CELESTE RODRÍGUEZ CAVAZOS	

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Presentación de nuevos miembros.....6
Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

UANL

RC-HCU-7-042
REV. 00-08/05

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ **CONSEJO UNIVERSITARIO**

LISTA DE PRESENTACIÓN DE NUEVOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

DEPENDENCIA	CONSEJEROS REGISTRADOS AL: JUEVES, 21 DE OCTUBRE DE 2021	CONSEJEROS REGISTRADOS AL: MARTES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2021
PREPARATORIA NO. 14		
EX-OFICIO	127. M.E. MARIO H. VILLARREAL CAVAZOS	
PROFESOR	128. MTRA. AURORA CAROLINA GÓMEZ TREVIÑO	
ALUMNO	129. SRITA. XIMENA DE OCHOA ARMENDÁRIZ	
PREPARATORIA NO. 15		
EX-OFICIO	130. MP. WALCOY FRANCISCO RIVERA ZAPATA	
PROFESOR	131. DR. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA	
ALUMNO	132. SRITA. CONSTANZA JUÁREZ RODRÍGUEZ	
PREPARATORIA NO. 16		
EX-OFICIO	133. M.E.C. MARTÍN MUÑIZ ZAMARRÓN	
PROFESOR	134. DRA. MYRELLA SOLÍS PÉREZ	
ALUMNO	135. SRITA. MARÍA FERNANDA VEGA ZÚÑIGA	
PREPARATORIA NO. 17		
EX-OFICIO	136. M.A. GERARDO GUAJARDO TORRES	
PROFESOR	137. M.E.C. EVELIA DEL CARMEN BOETA LÓPEZ	
ALUMNO	138. JVN. OSCAR OMAR LÓPEZ ZÚÑIGA	
PREPARATORIA NO. 18		
COORDINADOR	139. M.C. Y C.P. OSCAR UBALDO VILLARREAL LOZANO	
PROFESOR	140. MTRA. MA. DEL PUEBLITO VILLARREAL GARZA	
ALUMNO	141. SRITA. DARIANA CORTÉS VILLARREAL	
PREPARATORIA NO. 19		
EX-OFICIO	142. LIC. HILDA PERLA AZUARA RODRÍGUEZ	
PROFESOR	143. M.A. RAÚL PATRICIO GARZA CORTINAS	
ALUMNO	144. JVN. DIEGO REYES ALVARADO	
PREPARATORIA NO. 20		
EX-OFICIO	145. M.N.I. MARIO ALBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ	M.N.I. MARIO ALBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ (COORDINADOR)
PROFESOR	146. DRA. GUADALUPE ANGÉLICA MARROQUÍN CAVAZOS	
ALUMNO	147. SRITA. ESTEFANNY ALANÍS SAUCEDO	

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Presentación de nuevos miembros.....7

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-002/2022

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------

----------**CERTIFICA**----------

Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se dieron a conocer 5 nuevos consejeros.----------

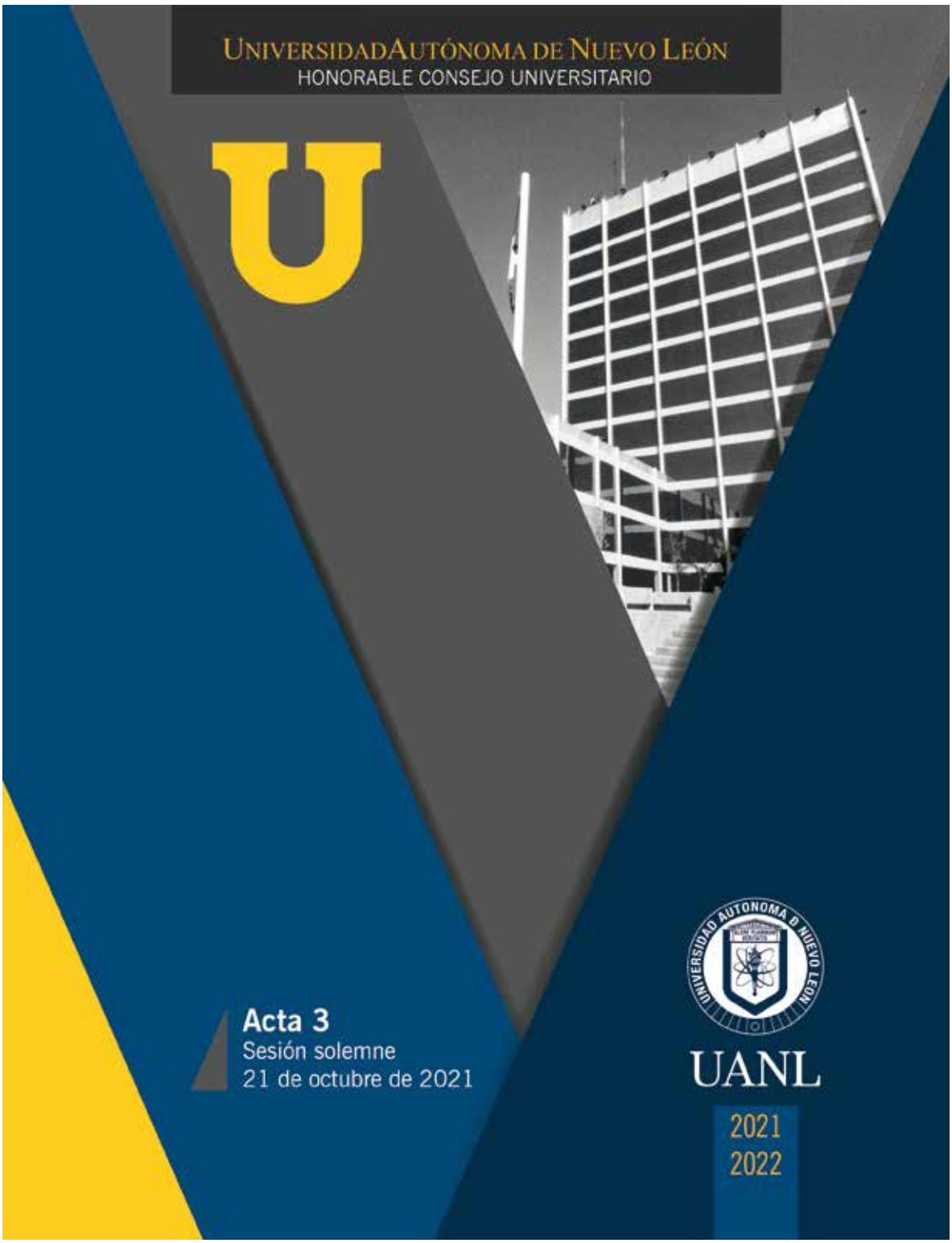
Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2021.----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARIA GENERAL

3. Discusión y aprobación del acta de la sesión anterior, de fecha 21 de octubre de 2021.



(Continuación).

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

CONVOCATORIA

Se cita a los integrantes del Honorable Consejo Universitario a la **sesión solemne** que se desarrollará el **jueves 21 de octubre de 2021**, a las **9:30 h**, en el **Teatro Universitario**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERA AGENDA: **9:30 h**

I. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario.

II. Discusión y aprobación -en su caso- de las actas de las sesiones anteriores, de fechas 10, 20 y 26 de agosto, así como 3 y 10 de septiembre de 2021.

III. Asuntos Generales.

RECESO: **De 10:20 a 10:55 h**

SEGUNDA AGENDA: **11:00 h**

IV. Himno Nacional

V. Informe de Actividades de la UANL realizadas durante el periodo comprendido del 28 de octubre de 2020 al 27 de octubre de 2021, que presenta el Rector, Mtro. Rogelio G. Garza Rivera.

VI. Contestación al Informe de Actividades universitarias, por parte del L.L.M. Óscar Paulino Lugo Serrato, Consejero Ex-Oficio por la Facultad de Derecho y Criminología.

VII. Himno de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis
Ciudad Universitaria, 13 de octubre de 2021.
SECRETARIO GENERAL

DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ

SECRETARIA GENERAL

NOTAS:
1.- El registro para esta sesión se efectuará a partir de las **8:45 h, utilizando su credencial**.
2.- En sesiones solemnes los consejeros portan toga y birrete.
3.- Las nuevas acreditaciones de consejeros se incluyen al recibirse con al menos 2 días de anticipación.
4.- Los asuntos generales deberán presentarse en la Secretaría General con 24 horas de anticipación.

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN SOLEMNE DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO JUEVES 21 DE OCTUBRE DE 2021

PRIMERA AGENDA: 9:30 h

I.	Presentación del orden del día.
II.	Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario.
III.	Discusión y aprobación -en su caso- de las actas de las sesiones anteriores, de fechas 10, 20 y 26 de agosto, así como 3 y 10 de septiembre de 2021.
IV.	Asuntos Generales.

1. Informe de la Comisión Especial para la Prevención y Atención del COVID-19, referente al reinicio de actividades conforme a lo establecido en los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario el 9 de junio de 2021.
2. Designación de nuevos integrantes para cubrir las vacantes en las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario.
3. Informe acerca de los nombramientos otorgados por la Honorable Junta de Gobierno y por la Honorable Comisión de Hacienda.

RECESO: de 10:20 a 10:55 h

SEGUNDA AGENDA: 11:00 h

V.	Himno Nacional.
VI.	Informe de Actividades de la UANL realizadas durante el periodo comprendido del 28 de octubre de 2020 al 27 de octubre de 2021, que presenta el Rector, Mtro. Rogelio G. Garza Rivera.
VII.	Contestación al Informe de Actividades universitarias por parte del L.L.M. Óscar Paulino Lugo Serrato, Consejero Ex-Oficio por la Facultad de Derecho y Criminología.
VIII.	Himno de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
IX.	Clausura

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA NÚMERO TRES 2021-2022

Asamblea general ordinaria -con carácter de solemne- del Honorable Consejo Universitario de fecha 21 de octubre de 2021.

Previa convocatoria, y siendo las 9:30 horas del día señalado, reunidos los integrantes del Honorable Consejo Universitario en el Auditorio del Teatro Universitario, Unidad Mederos, dio inicio la sesión una vez comprobado el *quorum* de asistencia que al comenzar era de 137 consejeros, llegando finalmente el número de los presentes a 142, de los cuales 13 no tienen autorización para votar porque son coordinadores de sus respectivas dependencias. La relación de los consejeros que asistieron se incluye como anexo a la presente acta, y se registra en la base de datos del Sistema Administrativo del Honorable Consejo Universitario.

Presidió la asamblea el Rector, Mtro. Rogelio G. Garza Rivera; además lo acompañaron a *presidium* el Secretario General, Dr. Santos Guzmán López, como Secretario del Consejo; la Secretaria Académica, M.C. Emilia Edith Vásquez Farías, y el Abogado General, Mtro. Mario Emilio Gutiérrez Caballero.

I. Presentación del orden del día

Primeramente, el Rector dio lectura al orden del día, mismo que puso a consideración de los asistentes, tal y como se estableció en la convocatoria que oportunamente -vía electrónica- fue enviada a cada uno de los miembros de este Consejo.

6766-3-21/22. Se aprobó, por unanimidad de votos, el orden del día.

II. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario

Con el fin de dar inicio al orden del día, el Rector dio lectura a los nombres de los nuevos integrantes del Consejo Universitario, mismos que se registraron para esta sesión y para el resto del año escolar, solicitándole que al escuchar su nombre se pusieran de pie para conocimiento de los demás integrantes de este Organismo.

DEPENDENCIA	CONSEJERO(A)	NOMBRE
Facultad de Agronomía	Profesor	Dr. Omar Gpe. Alvarado Gómez

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

El acta en extenso puede ser consultada:
http://transparencia.uanl.mx/secciones/actas_consejo/archivos/actas_hconsejo/2021202203SL.pdf

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-003/2022

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó el acta de fecha 21 de octubre de 2021.----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2021.----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARIA GENERAL

gaceta universitaria

II. INFORME DE COMISIONES

A) Comisión de Presupuestos

1. Informe sobre la Auditoría Externa correspondiente al Estado de Situación Financiera y los correlativos estados de actividades, de variaciones en el patrimonio (hacienda pública) y de flujos de efectivo de la UANL, por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021.

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión de Presupuestos se dio a la tarea de revisar detenidamente el dictamen financiero del elaborado por el Auditor Externo Leal Tijerina y Asociados, S.C., correspondiente al Estado de Situación Financiera y los correlativos estados de actividades, de variaciones en el patrimonio (hacienda pública) y de flujos de efectivo de la UANL, por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021.

Según la opinión del auditor, no se tuvo conocimiento de situación alguna que llamara la atención, para considerar que la información financiera intermedia que se acompaña no presente razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la UANL al 30 de septiembre de 2021, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera y con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en las notas de los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 16, Fracción IX del *Reglamento sobre el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Consejo Universitario*, esta Comisión se permite emitir el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe el Informe** presentado por el Auditor Externo LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., correspondiente al **Estado de Situación Financiera** y los correlativos estados de actividades, de variaciones en el patrimonio (hacienda pública) y de flujos de efectivo **de la Universidad Autónoma de Nuevo León por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021.**

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

DR. LUIS ALBERTO VILLARREAL VILLARREAL

DR. RICARDO GONZÁLEZ ALCORTA

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente al Estado de Situación Financiera de la UANL, correspondiente al periodo enero-septiembre 2021.

M.A. ARNULFO GARZA GARZA

M.P. WALCOY FCO. RIVERA ZAPATA

M.A. CLAUDIA JEANNETH GARCÍA DUEÑAS

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-004/2022

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------

----------**CERTIFICA**----------

Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó el Informe presentado por el Auditor Externo LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., correspondiente al Estado de Situación Financiera y los correlativos estados de actividades, de variaciones en el patrimonio (hacienda pública) y de flujos de efectivo de la Universidad Autónoma de Nuevo León por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021.----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2021.----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARIA GENERAL

2. Informe sobre la Auditoría Externa realizada al Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021.

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión de Presupuestos se dio a la tarea de revisar detenidamente el dictamen financiero emitido por el Despacho R Cárdenas y Cía., S.C., sobre el estado que guardan los ingresos y egresos del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021.

Según se estipula en el mencionado dictamen, la auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Asimismo, indican que son independientes de la Entidad de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., junto con los requerimientos de ética que son aplicables a las auditorías de los estados financieros en México y han cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con dicho Código de Ética Profesional. Por lo que se considera que la evidencia de auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar la opinión del Auditor Externo.

Tomando en consideración lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 16, Fracción IX del *Reglamento sobre el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Consejo Universitario*, esta Comisión se permite emitir el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe el dictamen financiero** del Auditor Externo R Cárdenas y Cía., S.C., correspondiente al **Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021.**

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

DR. LUIS ALBERTO VILLARREAL VILLARREAL

DR. RICARDO GONZÁLEZ ALCORTA

M.A. ARNULFO GARZA GARZA

M.P. WALCOY FCO. RIVERA ZAPATA

M.A. CLAUDIA JEANNETH GARCÍA DUEÑAS

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-005/2022

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó el dictamen financiero del Auditor Externo R Cárdenas y Cía., S.C., correspondiente al Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021.----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2021.----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARIA GENERAL

3. Informe referente a la Auditoría Externa realizada al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL, correspondiente al periodo enero-septiembre de 2021.

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión de Presupuestos informa que se abocó a la tarea de revisar el dictamen emitido por el Auditor Externo Leal Tijerina y Asociados, S.C., relacionado con el ejercicio del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL correspondiente al periodo enero-septiembre de 2021.

Según la opinión del auditor, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, los ingresos y egresos del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021, de conformidad con las bases contables correspondientes; además, se estipula en el mencionado dictamen que la auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría.

En virtud de lo anterior, consideramos que esa revisión proporciona una base razonable para sustentar el dictamen del Auditor Externo, mismo que ha sido aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL el 11 de noviembre de 2021, por lo que nos permitimos emitir el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe el dictamen del Auditor Externo** LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., correspondiente al ejercicio del **Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL** en el periodo comprendido del **1 de enero al 30 de septiembre de 2021.**

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

DR. LUIS ALBERTO VILLARREAL VILLARREAL

DR. RICARDO GONZÁLEZ ALCORTA

M.A. ARNULFO GARZA GARZA

M.P. WALCOY FCO. RIVERA ZAPATA

M.A. CLAUDIA JEANNETH GARCÍA DUEÑAS

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-006/2022

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------

----------**CERTIFICA**----------

Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó el dictamen del Auditor Externo LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., correspondiente al ejercicio del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021.----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2021.----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARIA GENERAL

VISIÓN UANL 2030

La excelencia por principio la educación como instrumento

4. Informe acerca de la Auditoría Externa realizada sobre el 7% de los recursos mensuales que el Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL aportó a los Servicios Médicos en el periodo enero-septiembre de 2021, de acuerdo a lo establecido en el reglamento correspondiente.

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión de Presupuestos informa que se abocó a la tarea de revisar el dictamen emitido por el Auditor Externo Leal Tijerina y Asociados, S.C., relacionado con el 7% de los recursos mensuales que el Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL aportó a los Servicios Médicos en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021, de conformidad con lo establecido en el reglamento correspondiente.

Según la opinión del auditor, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, los ingresos y egresos del Fondo para Gastos Médicos del Fondo de Pensiones y Jubilaciones por el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021, de conformidad con las bases contables correspondientes; además, se estipula en el mencionado dictamen que la auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría.

Según la opinión del auditor, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, los ingresos y egresos del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021, de conformidad con las bases contables correspondientes; además, se estipula en el mencionado dictamen que la auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría.

En virtud de lo anterior, consideramos que esa revisión proporciona una base razonable para sustentar el dictamen del Auditor Externo, mismo que ha sido aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL el 11 de noviembre de 2021, por lo que nos permitimos emitir el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe el dictamen del Auditor Externo** LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., relacionado con **el 7% de los recursos mensuales que el Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL aportó a los Servicios Médicos de la Universidad** en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

DR. LUIS ALBERTO VILLARREAL VILLARREAL

DR. RICARDO GONZÁLEZ ALCORTA

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ **CONSEJO UNIVERSITARIO**

Continúa dictamen referente al 7% de los recursos mensuales que el Fondo de Pensiones y Jubilaciones aportó a los Servicios Médicos, en el periodo enero-septiembre de 2021.

M.A. ARNULFO GARZA GARZA

M.P. WALCOY FCO. RIVERA ZAPATA

M.A. CLAUDIA JEANNETH GARCÍA DUEÑAS

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-007/2022

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------

----------**CERTIFICA**----------

Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó el dictamen del Auditor Externo LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., relacionado con el 7% de los recursos mensuales que el Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL aportó a los Servicios Médicos de la Universidad en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021.- ----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2021.----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARIA GENERAL

5. Informe referente a las Auditorías Externas realizadas a las dependencias académicas y administrativas de la UANL y dependencias con convenios públicos, en el periodo comprendido del 1 de enero al 24 de septiembre de 2021 y del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021.

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión de Presupuestos informa que se recibió en la Secretaría del Consejo un oficio turnado por la Contraloría General, en el que informan y anexan los estados financieros correspondientes a las Auditorías Externas realizadas a las dependencias académicas y administrativas de la UANL, así como dependencias que cuentan con convenios públicos, dictaminados por los despachos Ramón Cárdenas y Asociados, S.C.; Sepúlveda Treviño, S.C.; Gossler, S.C., y Leal Tijerina y Asociados, S.C., en el periodo enero-septiembre de 2020, a quienes en sesión celebrada por el H. Consejo Universitario el 24 de noviembre de 2020 se les encargó realizar estas Auditorías durante el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, con el fin de que emitieran una opinión profesional sobre los estados de ingresos y egresos de esas dependencias, con el propósito de satisfacer las demandas de la sociedad relacionadas con la transparencia y la rendición de cuentas que debe brindar la Universidad.

Después de analizar detenidamente esta propuesta, y considerando que con esta medida se cumple cabalmente con lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, la Comisión de Presupuestos emite el siguiente

DICTAMEN: Que **se aprueben los informes** emitidos por los despachos RAMÓN CÁRDENAS Y ASOCIADOS, S.C.; SEPÚLVEDA TREVIÑO, S.C.; GOSSLER, S.C., y LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., correspondientes a las **Auditorías Externas realizadas a las dependencias académicas y administrativas de la Universidad,** así como a **las dependencias que cuentan con convenios públicos**, y que se mencionan en el listado anexo, **en los periodos comprendidos del 1 de enero al 24 de septiembre y 1 de enero al 30 de septiembre de 2021.**

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

DR. LUIS ALBERTO VILLARREAL VILLARREAL

DR. RICARDO GONZÁLEZ ALCORTA

M.A. ARNULFO GARZA GARZA

M.P. WALCOY FCO. RIVERA ZAPATA

M.A. CLAUDIA JEANNETH GARCÍA DUEÑAS

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a las auditorías externas realizadas a las dependencias académicas y administrativas de la Universidad, así como a las dependencias que cuentan con convenios públicos, en el periodo enero-septiembre de 2021.

Auditorías en el periodo 1enero-24septiembre 2021

Preparatorias de la UANL, auditadas por el Despacho Ramón Cárdenas y Asociados, S.C.:

- Escuela Preparatoria No. 1
- Escuela Preparatoria No. 2
- Escuela Preparatoria No. 3
- Escuela Preparatoria No. 4
- Escuela Preparatoria No. 5
- Escuela Preparatoria No. 6
- Escuela Preparatoria No. 7
- Escuela Preparatoria No. 8
- Escuela Preparatoria No. 9
- Escuela Preparatoria No. 10
- Escuela Preparatoria No. 11
- Escuela Preparatoria No. 12
- Escuela Preparatoria No. 13
- Escuela Preparatoria No. 14
- Escuela Preparatoria No. 15
- Escuela Preparatoria No. 16
- Escuela Preparatoria No. 17
- Escuela Preparatoria No. 18
- Escuela Preparatoria No. 19
- Escuela Preparatoria No. 20
- Escuela Preparatoria No. 21
- Escuela Preparatoria No. 22
- Escuela Preparatoria No. 23
- Escuela Preparatoria No. 24
- Escuela Preparatoria No. 25
- Escuela Preparatoria Técnica Médica
- Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"
- Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas"
- Centro de Investigación y Desarrollo de Educación Bilingüe

Facultades de la UANL, auditadas por el Despacho Sepúlveda Treviño, S.C.:

- Facultad de Agronomía
- Facultad de Ciencias Biológicas
- Facultad de Ciencias de la Comunicación
- Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales
- Facultad de Ciencias Químicas
- Facultad de Artes Escénicas
- Facultad de Derecho y Criminología
- Facultad de Economía
- Facultad de Enfermería
- Facultad de Organización Deportiva
- Facultad de Filosofía y Letras
- Facultad de Medicina
- Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
- Facultad de Odontología
- Facultad de Psicología
- Facultad de Salud Pública y Nutrición
- Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano
- Facultad de Artes Visuales
- Facultad de Ciencias Forestales
- Facultad de Ciencias de la Tierra
- Facultad de Música

Dependencias Administrativas:

a) Auditadas por el Despacho Sepúlveda Treviño, S.C.:

- Dirección de Investigación

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ **CONSEJO UNIVERSITARIO**

Continúa dictamen referente a las auditorías externas realizadas a las dependencias académicas y administrativas de la Universidad, así como a las dependencias que cuentan con convenios públicos, en el periodo enero-septiembre de 2021.

b) Auditadas por el Despacho Gossler, S.C.:

- Secretaría de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico
- Secretaría de Extensión y Cultura
- Secretaría de Sustentabilidad
- Dirección de Tecnologías de Información
- Dirección del Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior
- Dirección General de Planeación y Proyectos Estratégicos
- Dirección de Deportes
- Dirección de Bibliotecas
- Dirección de Editorial Universitaria
- Centro de Desarrollo de Agronegocios
- Centro Universitario de Salud
- Centro de Investigación en Producción Agropecuaria
- Centro de Acondicionamiento Físico Magisterial
- Centro Regional de Fomento Ganadero Vallecillo
- Centro Acuático Olímpico Universitario
- Centro de Estudios y Certificación de Lenguas Extranjeras
- Biblioteca Especializada de Ciencias Agropecuarias y Biológicas
- Centro de Incubación de Empresas y Transferencia de Tecnología
- Centro de Investigación y Desarrollo en Ciencias de la Salud
- Instituto de Investigaciones Sociales
- World Trade Center Monterrey UANL
- Polideportivo Tigres
- Gimnasio Área Médica
- Capilla Alfonsina Biblioteca Universitaria
- Orquesta Sinfónica

Dependencias que cuentan con convenios públicos, auditadas por el Despacho Sepúlveda Treviño, S.C.:

- Facultad de Agronomía
- Facultad de Ciencias Biológicas
- Facultad de Ciencias de la Tierra
- Facultad de Ciencias Forestales
- Facultad de Derecho y Criminología
- Facultad de Economía
- Facultad de Ingeniería Civil
- Facultad de Música
- Facultad de Psicología
- Facultad de Organización Deportiva
- Dirección de Tecnologías de Información

Auditorías en el periodo 1enero-30septiembre 2021

Facultades de la UANL, auditadas por el Despacho Sepúlveda Treviño, S.C.:

- Facultad de Arquitectura
- Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas
- Facultad de Contaduría Pública y Administración
- Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
- Facultad de Ingeniería Civil

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

Continúa dictamen referente a las auditorías externas realizadas a las dependencias académicas y administrativas de la Universidad, así como a las dependencias que cuentan con convenios públicos, en el periodo enero-septiembre de 2021.

Dependencias Administrativas:

a) Auditadas por el Despacho Sepúlveda Treviño, S.C.:

- Librería Universitaria

b) Auditadas por el Despacho Leal Tijerina y Asociados, S.C.:

- Servicios Médicos

Dependencias que cuentan con convenios públicos, auditadas por el Despacho Sepúlveda Treviño, S.C.:

- Facultad de Arquitectura
- Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-008/2022

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------

----------**CERTIFICA**----------

Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobaron los informes emitidos por los despachos RAMÓN CÁRDENAS Y ASOCIADOS, S.C.; SEPÚLVEDA TREVIÑO, S.C.; GOSSLER, S.C., y LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., correspondientes a las Auditorías Externas realizadas a las dependencias académicas y administrativas de la Universidad, así como a las dependencias que cuentan con convenios públicos, y que se mencionan en el listado anexo, en los periodos comprendidos del 1 de enero al 24 de septiembre y 1 de enero al 30 de septiembre de 2021.----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2021.----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARIA GENERAL

6. Solicitud para designar los Despachos Contables que dictaminen los estados financieros de la Institución para el ejercicio 2022.

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

Los integrantes de la Comisión de Presupuestos, reunidos con la Comisión de Hacienda, conocimos del Consejo Consultivo de la UANL, el grupo de los cuatro despachos de contadores públicos y auditores externos que podrían dictaminar los estados financieros de nuestra Institución para el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, así como las condiciones y programas de actividades a realizar por cada uno de esos despachos profesionales, con el fin de seleccionar al que responda de mejor manera a los intereses y necesidades de la UANL. Asimismo, informan que dichos despachos cumplen con los siguientes requisitos, establecidos en la convocatoria publicada el 2 de septiembre de 2021 por el Consejo Consultivo:

- Tener mínimo cinco años de experiencia profesional.
- Contar con una estructura de organización propia para prestar los servicios requeridos.
- Ser Contador Público certificado y pertenecer a un Colegio Profesional de Contadores Públicos.
- Tener registro vigente en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para emitir dictámenes para efectos fiscales.
- Estar inscrito en el padrón de proveedores de la Secretaría de la Función Pública Federal.

Después de analizar detenidamente esa propuesta, y considerando que la misma cumple con la obligación estatutaria establecida en el inciso g) del Artículo 5, de los estatutos del Consejo Consultivo de la UANL, la Comisión de Presupuestos emite el siguiente

DICTAMEN.- Que se aprueben los despachos contables que **realizarán Auditorías Externas a la Universidad Autónoma de Nuevo León,** durante el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del **año 2022**:

a) **Leal Tijerina y Asociados, S.C.:**
   - Estado de Situación Financiera de la UANL
   - Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores
   - Departamento de Servicios Médicos
   - 7% de los recursos mensuales que el Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL aporta a los Servicios Médicos de la Universidad
   - Población Escolar (Departamento Escolar y de Archivo)
   - Certificación de la información complementaria SEP

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la designación de los Despachos Contables que dictaminen los estados financieros de la UANL para el ejercicio 2022.

b) **Despacho Sepúlveda Treviño, S.C.:**
- 10 Facultades (SE ANEXA DESGLOSE)
- Facultades y Departamentos Administrativos con ingresos por proyecto (Convenios Públicos) (SE ANEXA DESGLOSE)
- Librería Universitaria
- Dirección de Investigación
- Escuelas Preparatorias (SE ANEXA DESGLOSE)

c) **Gossler, S.C.:**
- Departamentos administrativos con ingresos propios (SE ANEXA DESGLOSE)

d) **R Cárdenas y Cía., S.C.:**
- 16 Facultades (SE ANEXA DESGLOSE)

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

DR. LUIS ALBERTO VILLARREAL VILLARREAL

DR. RICARDO GONZÁLEZ ALCORTA

M.A. ARNULFO GARZA GARZA

M.P. WALCOY FCO. RIVERA ZAPATA

M.A. CLAUDIA JEANNETH GARCÍA DUEÑAS

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la designación de los Despachos Contables que dictaminen los estados financieros de la UANL para el ejercicio 2022.

DESPACHO SEPÚLVEDA TREVIÑO, S.C.

10 Facultades:

- Facultad de Contaduría Pública y Administración
- Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
- Facultad de Medicina
- Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas
- Facultad de Ciencias Químicas
- Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
- Facultad de Ciencias de la Tierra
- Facultad de Psicología
- Facultad de Filosofía y Letras
- Facultad de Ingeniería Civil

Facultades y Departamentos Administrativos con ingresos por proyecto (Convenios Públicos):

- Facultad de Agronomía
- Facultad de Ciencias Biológicas
- Facultad de Ciencias de la Tierra
- Facultad de Ciencias Forestales
- Facultad de Derecho y Criminología
- Facultad de Economía
- Facultad de Ingeniería Civil
- Facultad de Música
- Facultad de Psicología
- Facultad de Organización Deportiva
- Dirección de Tecnologías de Información
- Facultad de Arquitectura
- Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas

Escuelas Preparatorias:

- Escuela Preparatoria No. 1
- Escuela Preparatoria No. 2
- Escuela Preparatoria No. 3
- Escuela Preparatoria No. 4
- Escuela Preparatoria No. 5
- Escuela Preparatoria No. 6
- Escuela Preparatoria No. 7
- Escuela Preparatoria No. 8
- Escuela Preparatoria No. 9
- Escuela Preparatoria No. 10
- Escuela Preparatoria No. 11
- Escuela Preparatoria No. 12
- Escuela Preparatoria No. 13
- Escuela Preparatoria No. 14
- Escuela Preparatoria No. 15
- Escuela Preparatoria No. 16
- Escuela Preparatoria No. 17
- Escuela Preparatoria No. 18
- Escuela Preparatoria No. 19
- Escuela Preparatoria No. 20
- Escuela Preparatoria No. 21
- Escuela Preparatoria No. 22
- Escuela Preparatoria No. 23
- Escuela Preparatoria No. 24
- Escuela Preparatoria No. 25
- Escuela Preparatoria Técnica Médica
- Centro de Investigación y Desarrollo de Educación Bilingüe
- Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"
- Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas"

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la designación de los Despachos Contables que dictaminen los estados financieros de la UANL para el ejercicio 2022.

GOSSLER, S.C.

Departamentos administrativos con ingresos propios:

- Secretaría de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico
- Secretaría de Extensión y Cultura
- Secretaría de Sustentabilidad
- Dirección de Tecnologías de Información
- Dirección del Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior
- Dirección General de Planeación y Proyectos Estratégicos
- Dirección de Deportes
- Dirección de Bibliotecas
- Dirección de Editorial Universitaria
- Centro de Desarrollo de Agronegocios
- Centro Universitario de Salud
- Centro de Investigación en Producción Agropecuaria
- Centro de Acondicionamiento Físico Magisterial
- Centro Regional de Fomento Ganadero Vallecillo
- Centro Acuático Olímpico Universitario
- Centro de Estudios y Certificación de Lenguas Extranjeras
- Centro de Incubación de Empresas y Transferencia de Tecnología
- Centro de Investigación y Desarrollo en Ciencias de la Salud
- Instituto de Investigaciones Sociales
- World Trade Center Monterrey UANL
- Polideportivo Tigres
- Gimnasio Área Médica
- Capilla Alfonsina Biblioteca Universitaria
- Orquesta Sinfónica
- Biblioteca Especializada de Ciencias Agropecuarias y Biológicas

R CÁRDENAS Y CÍA., S.C.

16 Facultades:

- Facultad de Artes Escénicas
- Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano
- Facultad de Economía
- Facultad de Música
- Facultad de Artes Visuales
- Facultad de Ciencias Forestales
- Facultad de Enfermería
- Facultad de Salud Pública y Nutrición
- Facultad de Organización Deportiva
- Facultad de Ciencias de la Comunicación
- Facultad de Agronomía
- Facultad de Odontología
- Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales
- Facultad de Ciencias Biológicas
- Facultad de Arquitectura
- Facultad de Derecho y Criminología

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-009/2022

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobaron los despachos contables que **realizarán Auditorías Externas a la Universidad Autónoma de Nuevo León**, durante el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del **año 2022**:

a) **Leal Tijerina y Asociados, S.C.:**
- Estado de Situación Financiera de la UANL
- Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores
- Departamento de Servicios Médicos
- 7% de los recursos mensuales que el Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL aporta a los Servicios Médicos de la Universidad
- Población Escolar (Departamento Escolar y de Archivo)
- Certificación de la información complementaria SEP

b) **Despacho Sepúlveda Treviño, S.C.:**
- 10 Facultades (SE ANEXA DESGLOSE)
- Facultades y Departamentos Administrativos con ingresos por proyecto (Convenios Públicos) (SE ANEXA DESGLOSE)
- Librería Universitaria
- Dirección de Investigación
- Escuelas Preparatorias (SE ANEXA DESGLOSE)

c) **Gossler, S.C.:**
- Departamentos administrativos con ingresos propios (SE ANEXA DESGLOSE)

d) **R Cárdenas y Cía., S.C.:**
- 16 Facultades (SE ANEXA DESGLOSE)----------

VISIÓN UANL 2030
La excelencia por principio la educación como instrumento

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-009/2022

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2021.----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARIA GENERAL

7. Presentación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UANL para el año 2022.

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión de Hacienda y los Departamentos de Contraloría General, Tesorería General, Auditoría Interna y Dirección de Control Presupuestal, turnaron a la Comisión de Presupuestos del Honorable Consejo Universitario el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Nuevo León para el año 2022.

Con el fin de integrar este documento, la Dirección de Control Presupuestal, dependiente de la Tesorería General de la Universidad, analizó las solicitudes que a través del SIASE presentaron las dependencias académicas y administrativas para cubrir las necesidades económicas de cada una de ellas y así poder determinar la partida que se le asignaría. El proyecto de Presupuesto 2022 considera el incremento del Subsidio Federal Ordinario en un 3.92% y Estatal Ordinario en un 3.0% con respecto al convenio 2021, respectivamente; los Productos Financieros distribuidos por Fuente de Financiamiento y el Recurso etiquetado al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).

Después de analizar detenidamente este proyecto, la Comisión de Presupuestos emite el siguiente:

DICTAMEN: **Se recomienda al Honorable Consejo Universitario la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UANL para el año 2022** por la cantidad de **$9'424,166,493.00** (NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), el cual se aplicará de conformidad con el documento anexo a este dictamen.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

DR. LUIS ALBERTO VILLARREAL VILLARREAL

DR. RICARDO GONZÁLEZ ALCORTA

M.A. ARNULFO GARZA GARZA

M.P. WALCOY FCO. RIVERA ZAPATA

M.A. CLAUDIA JEANNETH GARCÍA DUEÑAS

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-010/2022

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------

----------**CERTIFICA**----------

Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UANL para el año 2022 por la cantidad de $9'424,166,493.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), el cual se aplicará de conformidad con el documento anexo a este dictamen.----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2021.----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARIA GENERAL

8. Presentación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" para el año 2022.

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión de Hacienda y los Departamentos de Contraloría General, Tesorería General, Auditoría Interna y Dirección de Control Presupuestal, turnaron a la Comisión de Presupuestos del Honorable Consejo Universitario el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" para el año 2022.

Con el fin de integrar este documento, la Dirección de Control Presupuestal, dependiente de la Tesorería General de la Universidad, analizó todo lo relacionado para cubrir las necesidades económicas del Hospital Universitario y así poder determinar la partida que se le asignaría. El proyecto de Presupuesto 2022 contiene los siguientes conceptos: Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos; participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones; así como transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones.

Después de analizar detenidamente este proyecto, la Comisión de Presupuestos emite el siguiente:

DICTAMEN: **Se recomienda al Honorable Consejo Universitario la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" para el año 2022** por la cantidad de **$1'997,526,385.00** (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), el cual se aplicará de conformidad con el documento anexo a este dictamen.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 23 de noviembre de 2021
POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

DR. LUIS ALBERTO VILLARREAL VILLARREAL

DR. RICARDO GONZÁLEZ ALCORTA

M.A. ARNULFO GARZA GARZA

M.P. WALCOY FCO. RIVERA ZAPATA

M.A. CLAUDIA JEANNETH GARCÍA DUEÑAS

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-011/2022

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" para el año 2022 por la cantidad de $1'997,526,385.00 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), el cual se aplicará de conformidad con el documento anexo a este dictamen.----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2021.----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARIA GENERAL

gaceta universitaria

II. INFORME DE COMISIONES

B) Comisión Académica

1. Solicitudes de la Facultad de Agronomía para:
a. Rediseñar el programa educativo de Licenciatura como Ingeniero Agrónomo, así como cambiar la nomenclatura por Licenciatura en Ingeniería en Agronomía.

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Agronomía en el cual solicitan la autorización para cambiar la nomenclatura de la Licenciatura como Ingeniero Agrónomo por Licenciatura en Ingeniería en Agronomía, cambiar la modalidad de escolarizada a mixta y dejar de ofertar el programa de Licenciatura como Ingeniero Agrónomo, aprobado por el Consejo Universitario el 8 de agosto de 2019.

En cuanto a la propuesta del cambio de nomenclatura del programa educativo de Licenciatura como Ingeniero Agrónomo a Licenciatura en Ingeniería en Agronomía, se realizó en atención a las recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), en la guía para el uso del lenguaje incluyente y no sexista, así como las indicaciones del Departamento Escolar y de Archivo de la Universidad. El cambio de modalidad de escolarizada a mixta tiene como finalidad diversificar la oferta educativa de la Universidad y responder a las necesidades de aprendizaje de las generaciones actuales al incorporar en el método de enseñanza-aprendizaje un modelo híbrido entre la modalidad escolarizada y no escolarizada. Asimismo, las principales características de estas modificaciones parten de la actualización del programa aprobado en agosto de 2019 y de la actualización al Modelo Académico 2020 de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 08 de agosto de 2022:

a) El **cambio de nomenclatura** del programa educativo de **Licenciatura como Ingeniero Agrónomo** por LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN AGRONOMÍA, que se ofrece en la **Facultad de Agronomía** -Campus Ciencias Agropecuarias y Unidad Académica La Ascención-.

b) El cambio de modalidad escolarizada a **modalidad mixta** de la Licenciatura en Ingeniería en Agronomía.

Con estas modificaciones, se deja de ofertar el programa educativo de Licenciatura como Ingeniero Agrónomo, aprobado por el Consejo Universitario el 8 de agosto de 2019. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en este programa tendrán un año y medio adicional a la duración del plan de estudios actual -el cual es de 9 semestres- para concluir sus estudios.

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente al cambio de nomenclatura y de modalidad del programa educativo de Licenciatura como Ingeniero Agrónomo por LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN AGRONOMÍA.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2021
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.

DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

M.E.S. ANASTACIO JAVIER LEAL CHAPA

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Licenciatura en Ingeniería en Agronomía
Facultad de Agronomía
Vigente desde 8 de agosto de 2022

MODALIDAD:
Mixta

TIPO:
No aplica

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:
Formar Ingenieros(as) en Agronomía competentes en la generación de productos agropecuarios primarios, en el diseño, organización y evaluación de sistemas de producción y sus componentes, así como asesorar en el uso de tecnologías de vanguardia, elaboración de proyectos y comercialización de componentes productivos. Reconocidos por poseer un alto sentido de responsabilidad social, ética profesional, con enfoque sostenible en manejo de recursos naturales, actitud positiva hacia el trabajo interdisciplinario, capaces de aplicar el método científico, con la finalidad de incrementar la productividad de los agroecosistemas y dar respuesta a la demanda creciente de alimentos inocuos y productos agropecuarios de calidad.

DURACIÓN:
(especificar semestres, tetramestres o años)
Mínima 7 semestres
Máxima 15 semestres

INSCRIPCIÓN:
Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. **Requisitos académicos**
   -Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. **Requisitos legales**
   -Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. **Requisitos de selección**
   -El estudiante deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL.

4. **Requisitos específicos del programa**

(Continuación).

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ▪ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

-Asistir al curso propedéutico, con un registro de asistencia de al menos el 80% y presentando la evaluación final del curso.
-Asistir al curso de inducción.
-Presentar un examen psicométrico y de habilidades.
-Presentar un examen de diagnóstico sobre la competencia en una lengua extranjera.

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-012/2022

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó, a partir del 08 de agosto de 2022:
a) El cambio de nomenclatura del programa educativo de Licenciatura como Ingeniero Agrónomo por LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN AGRONOMÍA, que se ofrece en la Facultad de Agronomía -Campus Ciencias Agropecuarias y Unidad Académica La Ascención-.
b) El cambio de modalidad escolarizada a modalidad mixta de la Licenciatura en Ingeniería en Agronomía.
Con estas modificaciones, se deja de ofertar el programa educativo de Licenciatura como Ingeniero Agrónomo, aprobado por el Consejo Universitario el 8 de agosto de 2019. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en este programa tendrán un año y medio adicional a la duración del plan de estudios actual -el cual es de 9 semestres- para concluir sus estudios.----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2021.----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARIA GENERAL

VISIÓN UANL 2030

La excelencia por principio la educación como instrumento

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

1. Solicitudes de la Facultad de Agronomía para:
b. Crear el programa educativo de Licenciatura en Ingeniería en Agronegocios, en modalidad mixta.

RC HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Agronomía en el cual solicitan la autorización para crear el programa educativo de Licenciatura en Ingeniería en Agronegocios en modalidad mixta.

La presente propuesta surge de la autoevaluación del programa educativo, así como de los resultados obtenidos de los estudios de fundamentación realizados para validar la pertinencia de la licenciatura. La creación de la modalidad mixta tiene como finalidad ampliar la oferta educativa a otras entidades del Estado de Nuevo León y responder a las necesidades de aprendizaje de las generaciones actuales al incorporar en el método de enseñanza aprendizaje, un modelo híbrido entre la modalidad escolarizada y no escolarizada.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe, a partir del 08 de agosto de 2022**, la **creación** del programa educativo de LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN AGRONEGOCIOS en **modalidad mixta**, para impartirse en la **Facultad de Agronomía** -Campus Ciencias Agropecuarias, Gral. Escobedo, N.L., y Unidad Académica La Ascención, Arramberi, N.L.-. Con esta nueva oferta educativa **se deja de ofertar** el programa educativo de **Licenciatura en Ingeniería en Agronegocios** en **modalidad escolarizada**. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en la modalidad anterior tendrán un plazo de un año y medio adicional a la duración del plan de estudios -el cual es de 9 semestres- para concluir sus estudios.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2021
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.

DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ **CONSEJO UNIVERSITARIO**

Continúa dictamen referente a la creación del programa educativo de Licenciatura en Ingeniería en Agronegocios en modalidad mixta.

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

M.E.S. ANASTACIO JAVIER LEAL CHAPA

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Licenciatura en Ingeniería en Agronegocios
Facultad de Agronomía
Vigente desde 8 de agosto de 2022

MODALIDAD:
Mixta

TIPO:
No aplica

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:
Formar Ingenieros(as) en Agronegocios con responsabilidad social, visión empresarial, comprometidos con el desarrollo sustentable; con conocimiento de métodos y técnicas apropiadas de administración, finanzas y mercadotecnia, que generen valor a los sistemas agroalimentarios; capaces de generar y administrar empresas agropecuarias, comercializar y promover productos agroindustriales, diseñando estrategias que promuevan la competitividad de la cadena de valor en agronegocios, a nivel nacional e internacional; atendiendo las necesidades de desarrollo empresarial en los agronegocios, promoviendo la transformación del medio rural, actuando como agente de cambio para impulsar el desarrollo del sector agropecuario y agroalimentario del país.

DURACIÓN:
(especificar semestres, tetramestres o años)
Mínima 7 semestres
Máxima 15 semestres

INSCRIPCIÓN:
Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. **Requisitos académicos**
   - Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. **Requisitos legales**
   - Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. **Requisitos de selección**
   - El estudiante deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL.

4. **Requisitos específicos del programa**

(Continuación).

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

- Asistir al curso propedéutico, con un registro de asistencia de al menos el 80% y presentando la evaluación final del curso.
- Asistir al curso de inducción.
- Presentar un examen psicométrico y de habilidades.
- Presentar un examen de diagnóstico sobre la competencia en una lengua extranjera.

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-013/2022

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó, a partir del 08 de agosto de 2022, la creación del programa educativo de LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN AGRONEGOCIOS en modalidad mixta, para impartirse en la Facultad de Agronomía -Campus Ciencias Agropecuarias, Gral. Escobedo, N.L., y Unidad Académica La Ascención, Arramberi, N.L.-. Con esta nueva oferta educativa se deja de ofertar el programa educativo de Licenciatura en Ingeniería en Agronegocios en modalidad escolarizada. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en la modalidad anterior tendrán un plazo de un año y medio adicional a la duración del plan de estudios -el cual es de 9 semestres- para concluir sus estudios.----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2021.----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARIA GENERAL

1. Solicitudes de la Facultad de Agronomía para:
c. Crear el programa educativo de Licenciatura en Ingeniería en Biotecnología, en modalidad mixta.

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Agronomía en el cual solicitan la autorización para crear el programa educativo de Licenciatura en Ingeniería en Biotecnología, en modalidad mixta.

El objetivo de este programa es formar ingenieros en biotecnología líderes en el diseño y desarrollo de sistemas agroalimentarios con amplio sentido ético, social y ecológico, reconocidos por trabajar en equipos multi e interdisciplinarios para desarrollar estrategias, proyectos o negocios con un alto sentido de responsabilidad hacia el ecosistema y la sociedad. Son competentes en la aplicación de conocimientos de ingeniería a las ciencias agrícolas, pecuarias y de los alimentos, capaces de innovar productos y servicios a través de la investigación y la aplicación de técnicas biotecnológicas y agronómicas de vanguardia para mejorar la calidad de vida de la sociedad, promoviendo el desarrollo sostenible del campo y la agroindustria en el ámbito local, nacional e internacional.

Es de importancia mencionar que este programa cuenta con doble titulación con el Instituto Nacional de Ciencias Aplicadas (INSA) de Lyon y Toulouse, Francia.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe, a partir del 08 de agosto de 2022**, la **creación** del programa educativo de LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN BIOTECNOLOGÍA, en **modalidad mixta**, para impartirse en la **Facultad de Agronomía** -Campus Ciencias Agropecuarias-. Con este nuevo programa **se deja de ofertar** el programa educativo de **Licenciatura en Ingeniería en Biotecnología** en **modalidad escolarizada**. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en la modalidad anterior tendrán un año y medio adicional a la duración del plan de estudios actual -el cual es de 10 semestres- para concluir sus estudios.

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ **CONSEJO UNIVERSITARIO**

Continúa dictamen referente a la creación del programa educativo de Licenciatura en Ingeniería en Biotecnología, modalidad mixta.

A t e n t a m e n t e,
Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2021
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.

DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

M.E.S. ANASTACIO JAVIER LEAL CHAPA

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ▪ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Licenciatura en Ingeniería en Biotecnología
Facultad de Agronomía
Vigente desde 08 de agosto de 2022

MODALIDAD:
Mixta

TIPO:
No aplica

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:
Formar Ingenieros(as) en Biotecnología líderes en el diseño y desarrollo de sistemas agroalimentarios con amplio sentido ético, social y ecológico, reconocidos por trabajar en equipos multi e interdisciplinarios para desarrollar estrategias, proyectos o negocios con un alto sentido de responsabilidad hacia el ecosistema y la sociedad. Son competentes en la aplicación de conocimientos de ingeniería a las ciencias agrícolas, pecuarias y de los alimentos, capaces de innovar productos y servicios a través de la investigación y la aplicación de técnicas biotecnológicas y agronómicas de vanguardia para mejorar la calidad de vida de la sociedad, promoviendo el desarrollo sostenible del campo y la agroindustria en el ámbito local, nacional e internacional.

DURACIÓN:
(especificar semestres, tetramestres o años)
Mínima 8 semestres
Máxima 16 semestres

INSCRIPCIÓN:
Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. **Requisitos académicos**
   - Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. **Requisitos legales**
   - Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. **Requisitos de selección**
   - El estudiante deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL.

4. **Requisitos específicos del programa**

(Continuación).

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

- Asistir al curso propedéutico.

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-014/2022

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------

----------**CERTIFICA**----------

Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó, a partir del 08 de agosto de 2022, la creación del programa educativo de LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN BIOTECNOLOGÍA, en modalidad mixta, para impartirse en la Facultad de Agronomía -Campus Ciencias Agropecuarias-. Con este nuevo programa se deja de ofertar el programa educativo de Licenciatura en Ingeniería en Biotecnología en modalidad escolarizada. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en la modalidad anterior tendrán un año y medio adicional a la duración del plan de estudios actual -el cual es de 10 semestres- para concluir sus estudios.----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2021.----------

Atentamente
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARIA GENERAL

1. Solicitudes de la Facultad de Agronomía para:
d. Crear el programa educativo de Licenciatura en Ingeniería en Industrias Alimentarias, en modalidad mixta.

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Agronomía en el cual solicitan la autorización para crear el programa educativo de Licenciatura en Ingeniería en Industrias Alimentarias, en modalidad mixta.

Este programa tiene como objetivo formar ingenieros en industrias alimentarias con ética profesional, comprometidos con el desarrollo sustentable, ejerciendo el liderazgo al trabajar en equipos inter y multidisciplinarios; capaces de integrar los principios de la ingeniería y la tecnología de alimentos en situaciones y problemas prácticos y reales de los procesos de transformación, conservación y desarrollo de nuevos productos alimenticios con diferentes herramientas que le permitan diseñar, seleccionar y operar la maquinaria, para controlar y garantizar la calidad de los productos alimenticios, así como el tratamiento y reuso de los desechos de la agroindustria.

Cabe resaltar que este programa cuenta con doble titulación con el Instituto Nacional de Ciencias Aplicadas (INSA) de Lyon, Francia.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe, a partir del 08 de agosto de 2022**, la **creación** del programa educativo de LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS, en **modalidad mixta**, para impartirse en la **Facultad de Agronomía** -Campus Ciencias Agropecuarias-. Con este nuevo programa **se deja de ofertar** el programa educativo de **Licenciatura en Ingeniería en Industrias Alimentarias** en **modalidad escolarizada**. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un año y medio adicional a la duración del plan de estudios actual -el cual es de 9 semestres- para concluir sus estudios.

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ **CONSEJO UNIVERSITARIO**

Continúa dictamen referente a la creación del programa educativo de Licenciatura en Ingeniería en Industrias Alimentarias, en modalidad mixta.

A t e n t a m e n t e,
Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2021
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.

DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

M.E.S. ANASTACIO JAVIER LEAL CHAPA

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Licenciatura en Ingeniería en Industrias Alimentarias
Facultad de Agronomía
Vigente desde 8 de agosto de 2022

MODALIDAD:
Mixta

TIPO:
No aplica

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:
Formar Ingenieros(as) en Industrias Alimentarias con ética profesional, comprometidos(as) con el desarrollo sustentable, ejerciendo el liderazgo al trabajar en equipos inter y multidisciplinarios; capaces de integrar los principios de la ingeniería y la tecnología de alimentos en situaciones y problemas prácticos y reales de los procesos de transformación, conservación y desarrollo de nuevos productos alimenticios con diferentes herramientas que le permitan diseñar, seleccionar y operar la maquinaria, para controlar y garantizar la calidad de los productos alimenticios, así como el tratamiento y reuso de los desechos de la agroindustria.

DURACIÓN:
(especificar semestres, tetramestres o años)
Mínima 7 semestres
Máxima 15 semestres

INSCRIPCIÓN:
Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. **Requisitos académicos**
   - Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. **Requisitos legales**
   - Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. **Requisitos de selección**
   - El estudiante deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL.

4. **Requisitos específicos del programa**

(Continuación).

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ▪ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

- Asistir al curso propedéutico, con un requisito de asistencia de al menos el 80% y presentando la evaluación final del curso.
- Asistir al curso de inducción.
- Presentar el examen psicométrico y de habilidades.
- Presentar un examen de diagnóstico sobre la competencia en una lengua extranjera.

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-015/2022

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó, a partir del 08 de agosto de 2022, la creación del programa educativo de LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS, en modalidad mixta, para impartirse en la Facultad de Agronomía -Campus Ciencias Agropecuarias-. Con este nuevo programa se deja de ofertar el programa educativo de Licenciatura en Ingeniería en Industrias Alimentarias en modalidad escolarizada. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un año y medio adicional a la duración del plan de estudios actual -el cual es de 9 semestres- para concluir sus estudios.----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2021.----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARIA GENERAL

2. Solicitudes de la Facultad de Agronomía y de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia para rediseñar los siguientes programas educativos:
a. Maestría en Ciencia Animal.

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió, a través de la Secretaría Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Agronomía y la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia en el que solicitan la autorización para rediseñar el programa educativo de Maestría en Ciencia Animal, aprobado por el Consejo Universitario el 17 de junio de 2008.

El motivo para llevar a cabo el rediseño del programa surgió de la experiencia desarrollada en la operación del plan de estudios actual y de los resultados del estudio de factibilidad y pertinencia de esta propuesta. Además, se ha actualizado para cumplir con lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado con respecto a la actualización de la oferta educativa cada 5 años, para adscribirlo a los lineamientos de los Modelos Académico y Educativo de la UANL en lo que señalan con respecto a sus áreas curriculares, ejes rectores, asignación de créditos y flexibilidad en la trayectoria curricular. Cabe resaltar que este programa está reconocido como Postrado de Calidad por el PNPC del CONACYT. Asimismo, es de importancia mencionar que este tiene continuidad con la función de formación de recursos humanos de alta calidad por medio del programa educativo de Doctorado en Ciencia Animal.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe,** con vigencia a partir del **17 de enero de 2022**, el **rediseño** al programa educativo de **Maestría en Ciencia Animal** que se imparte en la **Facultad de Agronomía** y en la **Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia** en **modalidad escolarizada**. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el plan anterior tendrán un plazo de 5 años a partir de la fecha de aprobación del rediseño para concluir sus estudios.
Es de importancia señalar que tanto la Facultad de Agronomía como la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia son las titulares del programa educativo, donde corresponderán los trámites de inscripción y de titulación; y lo relativo a expedición de kárdex o constancias se podrán tramitar en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ **CONSEJO UNIVERSITARIO**

Continúa dictamen referente al rediseño del programa educativo de Maestría en Ciencia Animal.

A t e n t a m e n t e,
Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2021
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.

DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEÓS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

M.E.S. ANASTACIO JAVIER LEAL CHAPA

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Maestría en Ciencia Animal
Facultad de Agronomía, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
Vigente desde 17 de enero de 2022

MODALIDAD:
Escolarizada

TIPO:
Maestría en Ciencias

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:
Formar profesionistas líderes, mediante el estudio sólido y multidisciplinar en aquellas áreas que contribuyen a explicar y entender lo concerniente a los animales domésticos y silvestres en el entorno local, nacional e internacional y genere conocimiento que le permita desarrollar investigación que impacte positivamente en las áreas pecuaria, de animales de compañía y los recursos naturales para mejorar los procesos involucrados en la salud animal, nutrición, mejoramiento genético, reproducción animal y manejo de recursos naturales, con un desarrollo integral académico, de investigación y social en forma responsable, sostenida y sustentable de acuerdo a los valores promovidos por la UANL.

DURACIÓN:
(especificar semestres, tetramestres o años)
Mínima 2 años
Máxima 2.5 años

INSCRIPCIÓN:
Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. **Requisitos académicos**
   Haber cursado la licenciatura en alguna de las siguientes carreras: Ingeniero Agrónomo Zootecnista, Médico Veterinario y Zootecnista, Biólogo, o bien una carrera afín al contenido curricular del programa.
   Haber obtenido un promedio mínimo de calificaciones de 80/100 o superior en sus estudios de licenciatura.

2. **Requisitos legales**
   Copia de acta de nacimiento.
   Certificado de preparatoria.
   Título profesional o acta de examen profesional.
   Kárdex o certificado completo de calificaciones de la licenciatura.
   Copia de cédula profesional.

(Continuación).

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ▪ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Copia fotostática de (los) diploma(s) o certificado(s) obtenido(s).
Currículum vitae.
Copia fotostática de certificados de cursos especiales.
Copia de proyectos en los que ha participado o artículos que haya publicado.
Escrito donde manifieste sus propósitos para estudiar la maestría.
Dos cartas de recomendación académica y una de experiencia profesional.
Cuatro fotografías de frente (2 credencial y dos infantil) a colores, con fondo blanco, (sin barba, sin lentes), no instantáneas.
Certificado médico reciente que mencione su estado de salud y tipo de sangre.

3. **Requisitos de selección**
Examen de concurso de ingreso establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.
Examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

4. **Requisitos específicos del programa**
Requisitos de la Dependencia
Presentar una carta dirigida al Coordinador del Posgrado Conjunto Agronomía-Veterinaria, con la exposición de los motivos para cursar estudios de maestría, que incluya que, en el caso de ser aceptado, se compromete a cumplir con su programa académico y su Tesis en tiempo y forma acorde a lo previsto.
El aspirante tendrá una entrevista con el Comité de Académico de Estudios de Posgrado en la cual se evaluará, entre otros aspectos, la capacidad de comunicación, habilidad para expresarse y la convicción que tiene para ingresar al programa y tendrá que ser aceptado por este comité para aplicar a los exámenes de selección.

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-016/2022

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó, con vigencia a partir del 17 de enero de 2022, el rediseño al programa educativo de Maestría en Ciencia Animal que se imparte en la Facultad de Agronomía y en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia en modalidad escolarizada. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el plan anterior tendrán un plazo de 5 años a partir de la fecha de aprobación del rediseño para concluir sus estudios.
Es de importancia señalar que tanto la Facultad de Agronomía como la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia son las titulares del programa educativo, donde corresponderán los trámites de inscripción y de titulación; y lo relativo a expedición de kárdex o constancias se podrán tramitar en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2021.----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARIA GENERAL

VISIÓN UANL 2030

La excelencia por principio la educación como instrumento

2. Solicitudes de la Facultad de Agronomía y de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia para rediseñar los siguientes programas educativos:
b. Doctorado en Ciencia Animal.

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió, a través de la Secretaría Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Agronomía y la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia en el que solicitan la autorización para rediseñar el programa educativo de Doctorado en Ciencia Animal, aprobado por el Consejo Universitario el 17 de junio de 2008.

El motivo para llevar a cabo el rediseño del programa surgió de la experiencia desarrollada en la operación del plan de estudios actual y de los resultados del estudio de factibilidad y pertinencia de esta propuesta. Además, se ha actualizado para cumplir con lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado con respecto a la actualización de la oferta educativa cada 5 años, para adscribirlo a los lineamientos de los Modelos Académico y Educativo de la UANL en lo que señalan con respecto a sus áreas curriculares, ejes rectores, asignación de créditos y flexibilidad en la trayectoria curricular. Asimismo, es de importancia mencionar que este programa tiene continuidad con la función de formación de recursos humanos de alta calidad por medio del programa educativo de la Maestría en Ciencia Animal.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe,** con vigencia a partir del **17 de enero de 2022**, el **rediseño** al programa educativo de **Doctorado en Ciencia Animal** que se imparte en la **Facultad de Agronomía** y en la **Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia** en **modalidad escolarizada**. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el plan anterior tendrán un plazo de 5 años a partir de la fecha de aprobación del rediseño para concluir sus estudios.
Es de importancia señalar que tanto la Facultad de Agronomía como la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia son las titulares del programa educativo, donde corresponderán los trámites de inscripción y de titulación; y lo relativo a expedición de kárdex o constancias se podrán tramitar en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente al rediseño del programa educativo de Doctorado en Ciencia Animal.

A t e n t a m e n t e,
Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2021
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.

DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

M.E.S. ANASTACIO JAVIER LEAL CHAPA

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctorado en Ciencia Animal
Facultad de Agronomía, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
Vigente desde 17 de enero de 2022

MODALIDAD:
Escolarizada

TIPO:
Doctorado en Ciencias

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:
Formar doctores líderes, mediante el estudio sólido y multidisciplinar en aquellas áreas que contribuyen a solucionar la problemática que se presenta en los animales domésticos y silvestres en lo local, nacional e internacional a través de la planeación y ejecución de proyectos de investigación que con la generación de conocimiento innovador impacten positivamente en las áreas pecuaria, de animales de compañía y los recursos naturales para mejorar los procesos involucrados la salud animal, la inocuidad y control de calidad de los productos y subproductos de origen animal, la nutrición animal, mejoramiento genético, reproducción animal y manejo de recursos naturales, con un desarrollo integral académico, de investigación y social en forma responsable, sostenida y sustentable de acuerdo a los valores promovidos por la UANL.

DURACIÓN:
(especificar semestres, tetramestres o años)
Mínima 3 años
Máxima 3.5 años

INSCRIPCIÓN:
Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. **Requisitos académicos**
   Haber cursado una maestría en temas afines a los ofrecidos por el Doctorado en Ciencia Animal.
   Haber obtenido un promedio mínimo de calificaciones de 80/100 o superior en sus estudios de maestría (presentar carta promedio).

2. **Requisitos legales**
   Copia de acta de nacimiento.
   Certificado de preparatoria.
   Grado de maestría o acta de examen de maestría.
   Kárdex o certificado completo de calificaciones de la licenciatura. Copia de cédula profesional.

(Continuación).

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Copia fotostática de (los) diploma(s) o certificado(s) obtenido(s).
Copia fotostática de certificados de cursos especiales.
Currículum vitae.
Copia de proyectos en los que ha participado o artículos que haya publicado.
Dos cartas de recomendación académica y una de experiencia profesional.
Cuatro fotografías de frente (2 credencial y dos infantil) a colores, con fondo blanco (sin barba, sin lentes), no instantáneas.
Certificado médico reciente que mencione su estado de salud y tipo de sangre.

3. **Requisitos de selección**
Examen de concurso de ingreso establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.
Examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

4. **Requisitos específicos del programa**
Requisitos del Programa de Doctorado en Ciencia Animal.
Presentar una carta dirigida al Coordinador del Posgrado Conjunto Agronomía-Veterinaria, con la exposición de los motivos para cursar estudios de doctorado, que incluya que, en el caso de ser aceptado, se compromete a cumplir con su programa académico y su Tesis en tiempo y forma acorde a lo previsto.
El aspirante tendrá una entrevista con el Comité Académico del Posgrado Conjunto en la cual se evaluará, entre otros aspectos, la capacidad de comunicación, habilidad para expresarse y la convicción que tiene para ingresar al programa y tendrá que ser aceptado por este comité para aplicar a los exámenes de selección.
Entregar por escrito y presentar una propuesta de investigación para desarrollar en el Doctorado.

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-017/2022

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------

----------**CERTIFICA**----------

Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó, con vigencia a partir del 17 de enero de 2022, el rediseño al programa educativo de Doctorado en Ciencia Animal que se imparte en la Facultad de Agronomía y en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia en modalidad escolarizada. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el plan anterior tendrán un plazo de 5 años a partir de la fecha de aprobación del rediseño para concluir sus estudios.

Es de importancia señalar que tanto la Facultad de Agronomía como la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia son las titulares del programa educativo, donde corresponderán los trámites de inscripción y de titulación; y lo relativo a expedición de kárdex o constancias se podrán tramitar en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2021.----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARIA GENERAL

3. Solicitudes de la Facultad de Artes Visuales para crear los siguientes programas educativos en modalidad mixta:
a. Licenciatura en Diseño Gráfico.

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que recibió, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Artes Visuales en el cual solicitan la autorización para crear el programa educativo de Licenciatura en Diseño Gráfico en modalidad mixta.

Este programa tiene como propósito formar licenciados en diseño gráfico capaces de desarrollar eficientemente productos de comunicación visual a través de la aplicación de los principios fundamentales de la imagen, con actitud estratégica, transdisciplinar e innovadora, socialmente responsables, críticos y con sentido humano; diseñar estrategias visuales integrales de manera colaborativa, con compromiso y ética, para solucionar creativamente problemas de comunicación simples y complejos en organizaciones públicas y privadas, a nivel local, nacional y global; así como dirigir y administrar productos y servicios profesionales y especializados mediante la planeación estratégica, la dirección creativa y la comprensión tecnológica, conscientes del contexto social y cultural.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe, a partir del 17 de enero de 2022**, la **creación** del programa educativo de LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO en **modalidad mixta**, para impartirse en **la Facultad de Artes Visuales**. Con este nuevo programa **se deja de ofertar** el programa educativo de **Licenciatura en Diseño Gráfico** en **modalidad escolarizada**. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en la modalidad anterior tendrán un año y medio adicional a la duración del plan de estudios actual -el cual es de 9 semestres- para concluir sus estudios.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2021
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.

DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la creación de la Licenciatura en Diseño Gráfico en modalidad mixta.

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

M.E.S. ANASTACIO JAVIER LEAL CHAPA

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ▪ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Licenciatura en Diseño Gráfico
Facultad de Artes Visuales
Vigente desde 17 de enero de 2022

MODALIDAD:
Mixta

TIPO:
No aplica

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:
Formar Licenciados(as) en Diseño Gráfico capaces de desarrollar eficientemente productos de comunicación visual a través de la aplicación de los principios fundamentales de la imagen, con actitud estratégica, transdisciplinar e innovadora, socialmente responsables, críticos y con sentido humano; diseñar estrategias visuales integrales de manera colaborativa, con compromiso y ética, para solucionar creativamente problemas de comunicación simples y complejos en organizaciones públicas y privadas a nivel local, nacional y global; así como, dirigir y administrar productos y servicios profesionales y especializados mediante la planeación estratégica, la dirección creativa y la comprensión tecnológica, conscientes del contexto social y cultural. Todo esto con la finalidad de contribuir al desarrollo de la cultura y a la sociedad, al reducir la complejidad del entorno y hacerlo más inteligible, al optimizar la información de los objetos para su uso eficaz y mejorar el significado y transmisión de los mensajes al usuario individual y colectivamente.

DURACIÓN:
(especificar semestres, tetramestres o años)
Mínima 7 semestres
Máxima 15 semestres

INSCRIPCIÓN:
Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. **Requisitos académicos**
   -Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. **Requisitos legales**
   Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. **Requisitos de selección**

(Continuación).

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

-El estudiante deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL.

4. **Requisitos específicos del programa**
-Asistir al curso propedéutico que organiza la Facultad en las fechas programadas.

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-018/2022

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó, a partir del 17 de enero de 2022, la creación del programa educativo de LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO en modalidad mixta, para impartirse en la Facultad de Artes Visuales. Con este nuevo programa se deja de ofertar el programa educativo de Licenciatura en Diseño Gráfico en modalidad escolarizada. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en la modalidad anterior tendrán un año y medio adicional a la duración del plan de estudios actual -el cual es de 9 semestres- para concluir sus estudios.----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2021.----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

3. Solicitudes de la Facultad de Artes Visuales para crear los siguientes programas educativos en modalidad mixta:
b. Licenciatura en Artes Visuales.

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Artes Visuales en el cual solicitan la autorización para crear el programa educativo de Licenciatura en Artes Visuales en modalidad mixta.

Este programa tiene como objetivo formar licenciados en artes visuales capaces de generar proyectos artísticos y culturales concebidos desde enfoques multi, inter y transdisciplinarios conforme a las prácticas artísticas contemporáneas, que tomen decisiones pertinentes en su ámbito de influencia con responsabilidad social. Facultados para fundamentar objetos artísticos desde procesos de investigación-creación y formular marcos de referencia desde los estudios críticos de la imagen; capacitados para gestionar y diseñar estrategias de mediación y metodologías innovadoras en la enseñanza de las artes visuales.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe, a partir del 17 de enero de 2022**, la **creación** del programa educativo de LICENCIATURA EN ARTES VISUALES en **modalidad mixta**, para impartirse en **la Facultad de Artes Visuales**. Con esta nueva modalidad **se deja de ofertar** el programa educativo de **Licenciatura en Artes Visuales** en **modalidad escolarizada**. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un año y medio adicional a la duración del plan de estudios actual -el cual es de 9 semestres- para concluir sus estudios.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2021
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.

DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la creación de la Licenciatura en Artes Visuales en modalidad mixta.

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

M.E.S. ANASTACIO JAVIER LEAL CHAPA

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Licenciatura en Artes Visuales
Facultad de Artes Visuales
Vigente desde 17 de enero de 2022

MODALIDAD:
Mixta

TIPO:
No aplica

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:
Formar Licenciados(as) en Artes Visuales capaces de generar proyectos artísticos y culturales concebidos desde enfoques multi, inter y transdiciplinarios conforme a las prácticas artísticas contemporáneas, que tomen decisiones pertinentes en su ámbito de influencia con responsabilidad social. Facultados para fundamentar objetos artísticos desde procesos de investigación-creación y formular marcos de referencia desde los estudios críticos de la imagen; capacitados para gestionar y diseñar estrategias de mediación y metodologías innovadoras en la enseñanza de las artes visuales, cuyos modelos puedan desplazarse desde la educación en el arte hacia otras disciplinas de la educación formal y no formal; que ejerza profesionalmente dentro de instituciones culturales y educativas, públicas y privadas asumiendo un liderazgo comprometido con las necesidades sociales y profesionales. Todo esto con la finalidad de contribuir en la creación y el desarrollo de entornos culturales democráticos, diversos e incluyentes y fomentar la transformación social de la comunidad.

DURACIÓN:
(especificar semestres, tetramestres o años)
Mínima 7 semestres
Máxima 15 semestres

INSCRIPCIÓN:
Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. **Requisitos académicos**
   - Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. **Requisitos legales**
   - Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. **Requisitos de selección**

(Continuación).

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

- El estudiante deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL.

4. **Requisitos específicos del programa**
   - Asistir al curso propedéutico que organiza la Facultad en las fechas programadas.

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-019/2022

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó, a partir del 17 de enero de 2022, la creación del programa educativo de LICENCIATURA EN ARTES VISUALES en modalidad mixta, para impartirse en la Facultad de Artes Visuales. Con esta nueva modalidad se deja de ofertar el programa educativo de Licenciatura en Artes Visuales en modalidad escolarizada. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un año y medio adicional a la duración del plan de estudios actual -el cual es de 9 semestres- para concluir sus estudios.----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2021.----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARIA GENERAL

3. Solicitudes de la Facultad de Artes Visuales para crear los siguientes programas educativos en modalidad mixta:
c. Licenciatura en Lenguaje y Producción Audiovisual.

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que recibió, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Artes Visuales en el cual solicitan la autorización para crear el programa educativo de Licenciatura en Lenguaje y Producción Audiovisual en modalidad mixta.

Este programa tiene como objetivo formar licenciados en lenguaje y producción audiovisual altamente especializados en la conceptualización y creación de proyectos artísticos y comerciales de la fotografía fija y en movimiento, que comuniquen eficazmente mensajes con un amplio valor estético y profesional, fundamentados en el análisis y la crítica de fenómenos de la sociedad contemporánea. Capaces de brindar soluciones y alternativas innovadoras en los diferentes ámbitos de la industria creativa y cultural, a través de la dirección, gestión y ejecución de los procesos de producción audiovisual; respondiendo a las demandas del mercado global, con la finalidad de fortalecer los objetivos estratégicos y operativos de organizaciones públicas y privadas, así como de proyectos independientes, generando valor y crecimiento a los sectores económico, creativo y cultural.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe, a partir del 17 de enero de 2022**, la **creación** del programa educativo de LICENCIATURA EN LENGUAJE Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL en **modalidad mixta**, para impartirse en la **Facultad de Artes Visuales**. Con esta nueva modalidad **se deja de ofertar** el programa educativo de **Licenciatura en Lenguaje y Producción Audiovisual** en **modalidad escolarizada**. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en la modalidad anterior tendrán un año y medio adicional a la duración del plan de estudios actual -el cual es de 9 semestres- para concluir sus estudios.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2021
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.

DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la creación de la Licenciatura en Lenguaje y Producción Audiovisual en modalidad mixta.

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

M.E.S. ANASTACIO JAVIER LEAL CHAPA

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Licenciatura en Lenguaje y Producción Audiovisual
Facultad de Artes Visuales
Vigente desde 17 de enero de 2022

MODALIDAD:
Mixta

TIPO:
No aplica

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:
Formar Licenciados(as) en Lenguaje y Producción Audiovisual altamente especializados en la conceptualización y creación de proyectos artísticos y comerciales de la fotografía fija y en movimiento, que comuniquen eficazmente mensajes con un amplio valor estético y profesional, fundamentados en el análisis y la crítica de fenómenos de la sociedad contemporánea. Capaces de brindar soluciones y alternativas innovadoras en los diferentes ámbitos de la industria creativa y cultural, a través de la dirección, gestión y ejecución de los procesos de producción audiovisual; respondiendo a las demandas del mercado global, con la finalidad de fortalecer los objetivos estratégicos y operativos de organizaciones públicas y privadas, así como, de proyectos independientes, generando valor y crecimiento a los sectores económico, creativo y cultural.

DURACIÓN:
(especificar semestres, tetramestres o años)
Mínima 7 semestres
Máxima 15 semestres

INSCRIPCIÓN:
Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. **Requisitos académicos**
   - Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. **Requisitos legales**
   - Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. **Requisitos de selección**
   - El estudiante deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL.

(Continuación).

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

4. **Requisitos específicos del programa**
   - Asistir al curso propedéutico que organiza la Facultad en las fechas programadas.

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-0202022

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó, a partir del 17 de enero de 2022, la creación del programa educativo de LICENCIATURA EN LENGUAJE Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL en modalidad mixta, para impartirse en la Facultad de Artes Visuales. Con esta nueva modalidad se deja de ofertar el programa educativo de Licenciatura en Lenguaje y Producción Audiovisual en modalidad escolarizada. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en la modalidad anterior tendrán un año y medio adicional a la duración del plan de estudios actual -el cual es de 9 semestres- para concluir sus estudios.----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2021.----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARIA GENERAL

4. Solicitudes de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas para crear los siguientes programas educativos en modalidad mixta:
a. Licenciatura en Física.

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Académica conoció, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas en el cual solicitan la autorización para crear el programa educativo de Licenciatura en Física, en modalidad mixta.

Este programa tiene como objetivo formar profesionistas en física con un perfil integral, líderes en el manejo y superación de equipos tecnológicos de vanguardia, con responsabilidad social y compromiso ético para responder a las necesidades actuales de una sociedad altamente industrializada. Se distinguen por colaborar en equipos multi e interdisciplinarios en proyectos de investigación científica, aplicando técnicas analíticas, experimentales y de simulación; explicar y divulgar el conocimiento científico y tecnológico en la educación formal y no formal, así como su influencia en la vida cotidiana mediante teorías, modelos y experimentos que describan las interacciones entre la materia y la energía en todas las escalas de espacio, tiempo y velocidad.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe, a partir del 17 de enero de 2022**, la **creación** del programa educativo de LICENCIATURA EN FÍSICA en **modalidad mixta**, para impartirse en la **Facultad de Físico-Matemáticas** -Ciudad Universitaria y Campus Linares-. Con esta nueva modalidad **se deja de ofertar** el programa educativo de **Licenciatura en Física** en **modalidad escolarizada**. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un año y medio adicional a la duración del plan de estudios actual -el cual es de 9 semestres- para concluir sus estudios.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2021
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.

DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la creación de la Licenciatura en Física en modalidad mixta.

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

M.E.S. ANASTACIO JAVIER LEAL CHAPA

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Licenciatura en Física
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
Vigente desde 17 de enero de 2022

MODALIDAD:
Mixta

TIPO:
No aplica

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:
Formar profesionistas en Física con un perfil integral, líderes en el manejo y operación de equipos tecnológicos de vanguardia, con responsabilidad social y compromiso ético para responder a las necesidades actuales de una sociedad altamente industrializada. Se distinguen por colaborar en equipos multi e interdisciplinarios en proyectos de investigación científica, aplicando técnicas analíticas, experimentales y de simulación; explicar y divulgar el conocimiento científico y tecnológico en la educación formal y no formal, así como su influencia en la vida cotidiana mediante teorías, modelos y experimentos que describan las interacciones entre la materia y la energía en todas las escalas de espacio, tiempo y velocidad.
Son reconocidos por contribuir a la mejora del bienestar de la sociedad actual al generar soluciones óptimas a problemáticas científicas y tecnológicas que permitan proponer soluciones a fenómenos físicos que impacten en la sociedad a nivel local, nacional e internacional.

DURACIÓN:
(especificar semestres, tetramestres o años)
Mínima 7 semestres
Máxima 15 semestres

INSCRIPCIÓN:
Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. **Requisitos académicos**
-Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. **Requisitos legales**
-Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

(Continuación).

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

3. **Requisitos de selección**
   -El estudiante deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL.

4. **Requisitos específicos del programa**
   -Una vez seleccionado el estudiante deberá cumplir con el curso propedéutico.

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-021/2022

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó, a partir del 17 de enero de 2022, la creación del programa educativo de LICENCIATURA EN FÍSICA en modalidad mixta, para impartirse en la Facultad de Físico-Matemáticas -Ciudad Universitaria y Campus Linares-. Con esta nueva modalidad se deja de ofertar el programa educativo de Licenciatura en Física en modalidad escolarizada. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un año y medio adicional a la duración del plan de estudios actual -el cual es de 9 semestres- para concluir sus estudios.----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2021.----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

4. Solicitudes de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas para crear los siguientes programas educativos en modalidad mixta:
b. Licenciatura en Matemáticas.

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas en el cual solicitan la autorización para crear el programa educativo de Licenciatura en Matemáticas en modalidad mixta.

El objetivo de este programa es formar licenciados en matemáticas con un perfil integral y sentido de responsabilidad social, capaces de validar y analizar teorías matemáticas a través del pensamiento lógico-matemático, así como plantear, modelar y resolver problemas reales con aplicaciones en la ciencia; que colaboren en equipos multidisciplinarios en proyectos de investigación e implementen tecnología de vanguardia, además de que propicien el desarrollo de capacidades matemáticas mediante procesos de enseñanza aprendizaje.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe, a partir del 17 de enero de 2022**, la **creación** del programa educativo de LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS en **modalidad mixta**, para impartirse en la **Facultad de Físico-Matemáticas** -Ciudad Universitaria y Campus Linares-. Con esta nueva modalidad **se deja de ofertar** el programa educativo de **Licenciatura en Matemáticas** en **modalidad escolarizada**. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en la modalidad anterior tendrán un año y medio adicional a la duración del plan de estudios actual -el cual es de 9 semestres- para concluir sus estudios.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2021
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.

DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la creación de la Licenciatura en Matemáticas en modalidad mixta.

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

M.E.S. ANASTACIO JAVIER LEAL CHAPA

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ▪ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Licenciatura en Matemáticas
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
Vigente desde 17 de enero de 2022

MODALIDAD:
Mixta

TIPO:
No aplica

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:
Formar Licenciados(as) en Matemáticas con un perfil integral y sentido de responsabilidad social, capaces de validar y analizar teorías matemáticas a través del pensamiento lógico-matemático, así como plantear, modelar y resolver problemas reales con aplicaciones en la ciencia; que colaboren en equipos multidisciplinarios en proyectos de investigación e implementen tecnología de vanguardia, además de que propicien el desarrollo de capacidades matemáticas mediante procesos de enseñanza aprendizaje. Los Licenciados(as) en Matemáticas se comprometen con grandes desafíos científicos y tecnológicos por lo que contribuyen al avance de la ciencia y su aplicación de forma ética en beneficio de la sociedad y de los sectores público y privado.

DURACIÓN:
(especificar semestres, tetramestres o años)
Mínima 7 semestres
Máxima 15 semestres

INSCRIPCIÓN:
Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. **Requisitos académicos**
   -Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. **Requisitos legales**
   Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. **Requisitos de selección**
   -El estudiante deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL.

4. **Requisitos específicos del programa**

(Continuación).

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ▪ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

-Una vez seleccionado el estudiante deberá cumplir con el curso propedéutico.

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-022/2022

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó, a partir del 17 de enero de 2022, la creación del programa educativo de LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS en modalidad mixta, para impartirse en la Facultad de Físico-Matemáticas -Ciudad Universitaria y Campus Linares-. Con esta nueva modalidad se deja de ofertar el programa educativo de Licenciatura en Matemáticas en modalidad escolarizada. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en la modalidad anterior tendrán un año y medio adicional a la duración del plan de estudios actual -el cual es de 9 semestres- para concluir sus estudios.----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2021.----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARIA GENERAL

5. Solicitud de la Facultad de Ciencias Químicas para crear el programa educativo de Licenciatura como Químico Farmacéutico Biólogo, en modalidad mixta.

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Ciencias Químicas en el cual solicitan la autorización para crear el programa educativo de Licenciatura como Químico Farmacéutico Biólogo en modalidad mixta.

Este programa tiene como objetivo formar químicos farmacéuticos biólogos que reúnan los conocimientos, habilidades y actitudes para apoyar en el diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades, participando en el diseño, producción, regulación y asesoría en el uso de medicamentos, para el mantenimiento o recuperación de la salud.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe, a partir del 17 de enero de 2022,** la **creación** del programa educativo de LICENCIATURA COMO QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO **en modalidad mixta**, para impartirse en **la Facultad de Ciencias Químicas**. Con este nuevo programa **se deja de ofertar** el programa educativo de **Licenciatura como Químico Farmacéutico Biólogo** en **modalidad escolarizada**. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en la modalidad anterior tendrán un año y medio adicional a la duración del plan de estudios actual -el cual es de 10 semestres- para concluir sus estudios.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 3 de noviembre de 2021
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.

DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la creación de la Licenciatura como Químico Farmacéutico Biólogo en modalidad mixta.

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

M.E.S. ANASTACIO JAVIER LEAL CHAPA

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Licenciatura como Químico Farmacéutico Biólogo
Facultad de Ciencias Químicas
Vigente desde 17 de enero de 2022

MODALIDAD:
Mixta

TIPO:
No aplica

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:
Formar Químicos Farmacéuticos Biólogos que reúnan los conocimientos, habilidades y actitudes para apoyar en el diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades, participando en el diseño, producción, regulación y asesoría en el uso de medicamentos, para el mantenimiento o recuperación de la salud. Su sólida formación le permite ejercer su profesión con responsabilidad social en el uso racional de medicamentos, abastecimiento y calidad de los mismos; en la generación de alimentos inocuos; productos biotecnológicos seguros y eficaces, así como emisión de resultados de laboratorio confiables, en un ámbito globalizado en farmacias; hospitales; laboratorios de diagnóstico clínico; industria farmacéutica, alimentaria, biotecnológica y química; en dependencias de regulación sanitaria, académicas y centros de investigación.

DURACIÓN:
(especificar semestres, tetramestres o años)
Mínima 7 semestres
Máxima 16 semestres

INSCRIPCIÓN:
Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. **Requisitos académicos**
   -Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. **Requisitos legales**
   -Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. **Requisitos de selección**
   -El estudiante deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL.

4. **Requisitos específicos del programa**

(Continuación).

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

-Una vez seleccionado el estudiante deberá tomar el curso de inducción obligatorio durante las dos semanas previas al inicio de clases.

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-023/2022

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó, a partir del 17 de enero de 2022, la creación del programa educativo de LICENCIATURA COMO QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO en modalidad mixta, para impartirse en la Facultad de Ciencias Químicas. Con este nuevo programa se deja de ofertar el programa educativo de Licenciatura como Químico Farmacéutico Biólogo en modalidad escolarizada. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en la modalidad anterior tendrán un año y medio adicional a la duración del plan de estudios actual -el cual es de 10 semestres- para concluir sus estudios.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2021.----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARIA GENERAL

6. Solicitudes de la Facultad de Contaduría Pública y Administración para:
a. Crear el programa educativo de Maestría en Gestión Tecnológica e Inteligencia Competitiva.

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió, a través de la Secretaría Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Contaduría Pública y Administración en el que solicitan la autorización para crear el programa educativo de Maestría en Gestión Tecnológica e Inteligencia Competitiva, como maestría profesionalizante.

El programa tiene como objetivo primordial la preparación de profesionales especializados que posean habilidades, conocimientos y aptitudes que les permita desempeñarse en el sector público y privado contribuyendo al avance de la competitividad, aportando valor a la organización mediante propuestas de transformación digital para la optimización de sus actividades y cambio en la forma de trabajar utilizando la tecnología digital. Además, este programa pretende que el profesionista pueda tomar decisiones haciendo un análisis adecuado de la información mediante la minería de datos, visualización de datos, herramientas e infraestructura de datos, así como de las prácticas recomendadas para ayudar a las organizaciones a tomar decisiones fundamentadas en los datos y el mejor aprovechamiento de todos. Todo ello procurando un liderazgo ético, responsable y sustentable dentro de su área de influencia conforme a los valores promovidos por la Universidad, dentro de un marco de pensamiento incluyente y con consciencia social.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe,** a partir del **17 de enero de 2022**, la **creación** del programa educativo de MAESTRÍA EN GESTIÓN TECNOLÓGICA E INTELIGENCIA COMPETITIVA para impartirse en la **Facultad de Contaduría Pública y Administración** en **modalidad no escolarizada**.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 17 de noviembre de 2021
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.

DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ **CONSEJO UNIVERSITARIO**

Continúa dictamen referente a la creación del programa educativo de Maestría en Gestión Tecnológica e Inteligencia Competitiva.

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

M.E.S. ANASTACIO JAVIER LEAL CHAPA

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ▪ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Maestría en Gestión Tecnológica e Inteligencia Competitiva
Facultad de Contaduría Pública y Administración
Vigente desde 17 de enero de 2022

MODALIDAD:
No Escolarizada (a distancia)

TIPO:
Maestría Profesionalizante

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:
La Maestría en Gestión Tecnológica e Inteligencia Competitiva tiene como objetivo primordial la preparación de profesionales especializados que posean habilidades, conocimientos y aptitudes que les permita desempeñarse en el sector público y privado contribuyendo al avance de la competitividad, aportando valor a la organización mediante propuestas de transformación digital para la optimización de sus actividades y cambio en la forma de trabajar utilizando la tecnología digital. Además, este programa pretende que el Profesionista pueda tomar decisiones haciendo un análisis adecuado de la información mediante la minería de datos, visualización de datos, herramientas e infraestructura de datos, así como de las prácticas recomendadas para ayudar a las organizaciones a tomar decisiones fundamentadas en los datos y el mejor aprovechamiento de estos. Todo ello procurando un liderazgo ético, responsable y sustentable dentro de su área de influencia conforme a los valores promovidos por la UANL, dentro de un marco de pensamiento incluyente y con consciencia social.

DURACIÓN:
(especificar semestres, tetramestres o años)
Mínima 4 semestres
Máxima 5 semestres

INSCRIPCIÓN:
Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. **Requisitos académicos**
   Poseer título profesional otorgado por universidades públicas o privadas reconocidas por la UANL, preferentemente de las Licenciaturas en Tecnologías de Información, Licenciado en Ciencias Computacionales o de estudios afines al área.

2. **Requisitos legales**

(Continuación).

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ▪ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Entregar la documentación del título de Licenciatura y cualquier otra requerida por la Facultad, así como cumplir con los requisitos establecidos por el Departamento Escolar y de Archivo y la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado de la UANL.

3. **Requisitos de selección**
Examen de concurso de ingreso establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.
Examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.
El aspirante deberá tener una entrevista con el Comité Académico de la Maestría en Gestión Tecnológica e Inteligencia Competitiva.
Elaborar una carta dirigida al Subdirector de Posgrado, en la que presenten su intención de ingresar a la Maestría en Gestión Tecnológica e Inteligencia Competitiva y los motivos que tienen para dicho ingreso

4. **Requisitos específicos del programa**
El dictamen sobre la solicitud de ingreso será emitido por el comité de la Maestría en Gestión Tecnológica e Inteligencia Competitiva, con apego a los reglamentos vigentes de la UANL y de la propia Facultad, el cual será inapelable y se le dará al aspirante en forma personal.

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-024/2022

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------

----------**CERTIFICA**----------

Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó, a partir del 17 de enero de 2022, la creación del programa educativo de MAESTRÍA EN GESTIÓN TECNOLÓGICA E INTELIGENCIA COMPETITIVA para impartirse en la Facultad de Contaduría Pública y Administración en modalidad no escolarizada. ----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2021.----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARIA GENERAL

6. Solicitudes de la Facultad de Contaduría Pública y Administración para:
b. Rediseñar el programa educativo de Maestría en Innovación y Emprendimiento Empresarial.

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Contaduría Pública y Administración en el que solicitan la autorización para rediseñar el programa educativo de Maestría en Innovación y Emprendimiento Empresarial, aprobado por el Consejo Universitario el 06 de junio de 2018.

Los principales cambios realizados en el plan de estudios son: la incorporación de una unidad de aprendizaje enfocada a la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos durante el programa, denominada "Estancia Profesional"; así como la incorporación de un tipo de producto integrador adicional para titulación, el cual se refiere al proyecto de consultoría. En el caso de la incorporación de la unidad de aprendizaje, el racional se debe a la solicitud por parte del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología para que se tuviese evidencia tangible del enfoque profesionalizante del programa. En cuanto a la opción adicional para producto integrador, se debe al perfil de los estudiantes del programa, de naturaleza práctica con un alto enfoque en la resolución de problemáticas organizacionales.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe,** a partir del **17 de enero de 2022**, el **rediseño** del programa educativo de **Maestría en Innovación y Emprendimiento Empresarial** que se imparte en **la Facultad de Contaduría Pública y Administración**, en **modalidad escolarizada**. Se hace la aclaración que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 31 de agosto de 2024 para concluir sus estudios.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 17 de noviembre de 2021
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ. DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ **CONSEJO UNIVERSITARIO**

Continúa dictamen referente al rediseño de la Maestría en Innovación y Emprendimiento Empresarial.

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

M.E.S. ANASTACIO JAVIER LEAL CHAPA

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ▪ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Maestría en Innovación y Emprendimiento Empresarial
Facultad de Contaduría Pública y Administración
Vigente desde 17 de enero de 2022

MODALIDAD:
Escolarizada

TIPO:
Profesionalizante

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

La Maestría en Innovación y Emprendimiento Empresarial busca formar profesionistas con alto nivel académico, que generen propuestas de alto impacto económico, con capacidad de adaptación a un entorno cambiante a fin de que sea considerado como el programa de maestría de mayor calidad académica en su área.

La innovación del programa propuesto de la Maestría en Innovación y Emprendimiento Empresarial radica principalmente en el hecho de que su plan de estudio se encuentra basado en competencias, lo que tendrá un impacto práctico en el área del conocimiento, presenta su organización y diseño curricular en unidades de aprendizaje concebidas a partir del catálogo de competencias, y de un perfil de egreso y propósitos específicos diseñados bajo el esquema de análisis conceptual y la demanda socioeconómica.

Además, el programa responde a las demandas sociales y económicas y los nuevos retos que enfrentan las organizaciones tanto gubernamentales y privadas como sociales en la aplicación de la innovación, la generación de emprendimientos y la gestión de la manufactura. La continua expansión de los conocimientos y herramientas en las áreas de innovación, emprendimiento, manufactura, así como en otras áreas del saber, cada vez es más dinámica en los escenarios político, económico, social y tecnológico, lo cual conlleva a la creación de programas de estudio que formen profesionistas líderes en el área.

En las unidades de aprendizaje de la Maestría en Innovación y Emprendimiento Empresarial se plantean las competencias como procesos de desempeño que responden a las necesidades del contexto social e institucional en el área de la Innovación de Negocios, el Emprendimiento y la Gestión de la Manufactura, lo cual complementa el eje rector de flexibilidad curricular y de los procesos, enmarcados en el Modelo Educativo, en la Visión 2030, en el Modelo Académico del Posgrado y en el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

DURACIÓN:
(especificar semestres, tetramestres o años)
Mínima 4 semestres
Máxima 5 semestres

INSCRIPCIÓN:
Semestral

(Continuación).

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE INGRESO:

1. **Requisitos académicos**
   Poseer título profesional otorgado por universidades públicas o privadas reconocidas por la Universidad Autónoma de Nuevo León, preferentemente de las Licenciaturas en Administración, Contaduría Pública, Negocios Internacionales, Tecnologías de la Información, o de estudios afines al área.

2. **Requisitos legales**
   Entregar la documentación del título de Licenciatura y cualquier otra requerida por la Facultad así como cumplir con los requisitos establecidos por el Departamento Escolar y de Archivo y la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

3. **Requisitos de selección**
   Examen de concurso de ingreso establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.
   Examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.
   El estudiante extranjero cuya segunda lengua sea el español, deberá demostrar su competencia en este idioma mediante los procedimientos establecidos por la Universidad Autónoma de Nuevo León.
   Adicionalmente, acudir a la entrevista con el Comité de la Maestría en Innovación y Emprendimiento Empresarial.

4. **Requisitos específicos del programa**
   El dictamen sobre la solicitud de ingreso será emitido por el comité de la Maestría en Innovación y Emprendimiento Empresarial, con apego a los reglamentos vigentes de la Universidad Autónoma de Nuevo León y de la propia Facultad, el cual será inapelable y se le dará al aspirante en forma personal.

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-025/2022

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó, a partir del 17 de enero de 2022, el rediseño del programa educativo de Maestría en Innovación y Emprendimiento Empresarial que se imparte en la Facultad de Contaduría Pública y Administración, en modalidad escolarizada. Se hace la aclaración que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 31 de agosto de 2024 para concluir sus estudios.----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2021.----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARIA GENERAL

6. Solicitudes de la Facultad de Contaduría Pública y Administración para:
c. Rediseñar el programa educativo de Maestría en Dirección y Gestión de Negocios Internacionales.

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Contaduría Pública y Administración en el que solicitan la autorización para rediseñar el programa educativo de Maestría en Dirección y Gestión de Negocios Internacionales, aprobado por el Consejo Universitario el 6 de junio de 2018.

Los principales cambios realizados son el rediseño de algunas unidades de aprendizaje tales como: Análisis de Mercados Internacionales, Diversidad y Multiculturalidad en los Negocios, Economía Internacional, Estancia Profesional, Finanzas Internacionales y Producto Integrador en Negocios Internacionales. Estos ajustes están basados en competencias educativas multidisciplinarias, internacionales y de formación profesional. Esto permitirá a los alumnos egresados del programa utilizar el conocimiento aprendido con base a las competencias del modelo educativo de la Universidad con sentido y fundamento analítico, intelectual, ético, humanístico, de responsabilidad social y ambiental con la finalidad de contribuir en el desarrollo y generación de nuevo conocimiento en las áreas de: comportamiento organizacional y equidad; de la innovación social y tecnológica; de la interculturalidad y en los negocios internacionales sostenibles y sustentables.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe,** a partir del **17 de enero de 2022,** el **rediseño** del programa educativo de **Maestría en Dirección y Gestión de Negocios Internacionales** que se imparte en **la Facultad de Contaduría Pública y Administración**, en **modalidad escolarizada**. Se hace la aclaración que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 31 de agosto de 2024 para concluir sus estudios

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 17 de noviembre de 2021
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ. DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente al rediseño de la Maestría en Dirección y Gestión de Negocios Internacionales.

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

M.E.S. ANASTACIO JAVIER LEAL CHAPA

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

MAESTRÍA EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES
FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN
Vigente desde 17-enero -2022

MODALIDAD:
Escolarizada (Presencial)

TIPO:
Profesionalizante

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

El propósito de este programa educativo es formar profesionales con los conocimientos, las habilidades, técnicas, actitudes y valores que les permitan diseñar, instrumentar, promover, ejecutar y evaluar sistemas, planes de negocios y estrategias de gestión en el mundo de los negocios internacionales, con base en la dirección de la búsqueda de oportunidades en los diferentes mercados, respondiendo a necesidades de apertura y competencia global, bajo el marco de una visión emprendedora, humanista, creativa, práctica, crítica, ética, de responsabilidad social y de cuidado y preservación del medio ambiente.

En este sentido, la propuesta de este programa educativo busca fortalecer las líneas de investigación estratégicas relacionadas a las áreas competitivas en los negocios internacionales, desarrollo empresarial y en la innovación de los modelos de negocios en la Universidad Autónoma de Nuevo León. Con la finalidad de incrementar el número de programas de posgrado reconocidos en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad en áreas prioritarias de interés nacional e internacional.

Las autoridades y planta docente de la Facultad de Contaduría Pública y Administración estamos consientes de la importancia que existe por parte de los empleadores en la necesidad de demandar profesionales que sean capaces de realizar investigación de mercados y modelos de negocios globales con el fin de contribuir a la innovación de los procesos o negociaciones de los sectores productivos. Motivo por el cual, esta propuesta de rediseño curricular esta estructurada (validada a través de expertos, empleadores y evaluadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología) con el afán de cumplir lo antes mencionado, dicho programa educativo se revisará cada cinco años con el apoyo de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

DURACIÓN:
(especificar semestres, tetramestres o años)
Mínima 4 semestres
Máxima 5 semestres

INSCRIPCIÓN:
Semestral

(Continuación).

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE INGRESO:

1. **Requisitos académicos**
   Poseer título profesional otorgado por universidades públicas o privadas reconocidas por la Universidad Autónoma de Nuevo León, preferentemente en las áreas de Administración, Comercio Internacional, Contaduría, Economía, Finanzas, Mercadotecnia, Ingeniería Industrial, Negocios Internacionales, Recursos Humanos y Tecnologías de la Información, o de estudios afines por experiencia laboral dentro de las áreas de ciencias sociales.
   El estudiante que ingrese siendo pasante tendrá un plazo máximo de un año para su titulación, a partir de la fecha de inscripción; de lo contrario, causarán baja.

2. **Requisitos legales**
   Entregar copia certificada del Kárdex y título de Licenciatura y cualquier otra requerida por la Facultad de Contaduría Pública y Administración.
   Cumplir con los requisitos administrativos y financieros establecidos por el Departamento Escolar y de Archivo y la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

3. **Requisitos de selección**
   Examen de concurso de ingreso establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.
   Examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.
   Si el alumno no acredita se podrá admitir condicionado a un año a que acredite este examen.
   El estudiante extranjero cuya segunda lengua sea el español, deberá demostrar su competencia en este idioma mediante los procedimientos establecidos por la Universidad Autónoma de Nuevo León.
   Acudir a la entrevista del Comité Académico de la Maestría en Dirección y Gestión de Negocios Internacionales.

4. **Requisitos específicos del programa**
   El dictamen sobre la solicitud de ingreso será emitido por el Comité Académico de la Maestría en Dirección y Gestión de Negocios Internacionales con apego a los reglamentos vigentes de la Universidad Autónoma de Nuevo León y de la propia Facultad, el cual será inapelable y se le dará al aspirante en forma personal.

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-026/2022

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó, a partir del 17 de enero de 2022, el rediseño del programa educativo de Maestría en Dirección y Gestión de Negocios Internacionales que se imparte en la Facultad de Contaduría Pública y Administración, en modalidad escolarizada. Se hace la aclaración que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 31 de agosto de 2024 para concluir sus estudios.----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2021.----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARIA GENERAL

6. Solicitudes de la Facultad de Contaduría Pública y Administración para:
d. Rediseñar el programa educativo de Maestría en Finanzas Corporativas.

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Contaduría Pública y Administración en el que solicitan la autorización para rediseñar el programa educativo de Maestría en Finanzas Corporativas, aprobado por el Consejo Universitario el 06 de junio de 2018.

El motivo para llevar a cabo el rediseño del programa surgió de la experiencia desarrollada en la operación del plan de estudios actual y los resultados del estudio de factibilidad y pertinencia de esta propuesta. Asimismo, el rediseño, en comparación con el programa anterior, tiene una vinculación con los sectores productivos al incluir una unidad educativa que involucre una estancia de los estudiantes en alguna organización; además, agrega nuevo contenido a las unidades académicas basado en las tendencias de las finanzas corporativas, respondiendo a las necesidades de la cuarta revolución industrial y la era digital.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe,** a partir del **17 de enero de 2022**, el **rediseño** del programa educativo de **Maestría en Finanzas Corporativas** que se imparte en **la Facultad de Contaduría Pública y Administración**, en **modalidad escolarizada**. Se hace la aclaración que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 31 de agosto de 2024 para concluir sus estudios.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 17 de noviembre de 2021
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ. DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ **CONSEJO UNIVERSITARIO**

Continúa dictamen referente al rediseño del programa educativo de Maestría en Finanzas Corporativas.

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

M.E.S. ANASTACIO JAVIER LEAL CHAPA

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Maestría en Finanzas Corporativas
Facultad de Contaduría Pública y Administración
Vigente desde 17 de enero de 2022

MODALIDAD:
Escolarizada

TIPO:
Profesionalizante

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:
La Maestría en Finanzas Corporativas busca formar profesionistas con alto nivel académico, que generen propuestas de alto impacto económico, con capacidad de adaptación a un entorno cambiante a fin de que sea considerado como el programa de maestría de mayor calidad académica en su área. La innovación del programa propuesto de la Maestría en Finanzas Corporativas radica principalmente en el hecho de que su plan de estudio se encuentra basado en competencias y enfocado en la promoción de la responsabilidad social entre sus estudiantes, lo que tendrá un impacto práctico en el área del conocimiento, presenta su organización y diseño curricular en unidades de aprendizaje concebidas a partir del catálogo de competencias, y de un perfil de egreso y propósitos específicos diseñados bajo el esquema de análisis conceptual y la demanda socioeconómica. En este sentido, las competencias se abordan desde procesos formativos con criterios determinados de manera colegiada, socializados y asumidos que brindan un aprendizaje integral con las actividades de enseñanza-aprendizaje y evaluación. La formación del individuo no se circunscribe a desarrollar competencias solamente, también se extiende a la formación integral de los estudiantes.

DURACIÓN:
(especificar semestres, tetramestres o años)
Mínima 4 semestres
Máxima 5 semestres

INSCRIPCIÓN:
Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. **Requisitos académicos**
Poseer título profesional otorgado por universidades públicas o privadas reconocidas por la Universidad Autónoma de Nuevo León, preferentemente de las Licenciaturas en Administración, Contaduría Pública, Negocios Internacionales y Tecnologías de la Información, Economía, Administración, Ciencia Política, alguna Ingeniería, o de estudios afines a las finanzas.

(Continuación).

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ▪ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

El estudiante que ingrese siendo pasante tendrá un plazo máximo de un año para su titulación, a partir de la fecha de inscripción, de lo contrario, causará baja.

2. **Requisitos legales**
Entregar copia certificada del Kardex y título de Licenciatura y cualquier otra documentación requerida por la Facultad de Contaduría Pública y Administración.
Cumplir con los requisitos establecidos por el Departamento Escolar y de Archivo y la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

3. **Requisitos de selección**
Examen de concurso de ingreso establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.
Examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.
Si el alumno no alcanza el puntaje requerido, se podrá admitir y deberá acreditar este examen al término de su 4to semestre.
El estudiante extranjero cuya segunda lengua sea el español, deberá demostrar su competencia en este idioma mediante los procedimientos establecidos por la Universidad Autónoma de Nuevo León.
Requisitos de la Dependencia:
El aspirante deberá tener una entrevista con el Comité Académico de la Maestría en Finanzas Corporativas.

4. **Requisitos específicos del programa**
El dictamen sobre la solicitud de ingreso será emitido por el Comité Académico de la Maestría en Finanzas Corporativas con apego a los reglamentos vigentes de la Universidad Autónoma de Nuevo León y de la propia Facultad de Contaduría Pública y Administración, el cual será inapelable y se le dará al aspirante en forma personal.

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-027/2022

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó, a partir del 17 de enero de 2022, el rediseño del programa educativo de Maestría en Finanzas Corporativas que se imparte en la Facultad de Contaduría Pública y Administración, en modalidad escolarizada. Se hace la aclaración que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 31 de agosto de 2024 para concluir sus estudios.----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2021.----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

SECRETARIA GENERAL

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

6. Solicitudes de la Facultad de Contaduría Pública y Administración para:
e. Rediseñar el programa educativo de Maestría en Contaduría.

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Contaduría Pública y Administración en el que solicitan la autorización para rediseñar el programa educativo de Maestría en Contaduría, aprobado por el Consejo Universitario el 06 de junio de 2018.

El motivo para llevar a cabo el rediseño del programa surgió de la experiencia desarrollada en la operación del plan de estudios actual y los resultados del estudio de factibilidad y pertinencia de esta propuesta. Asimismo, se adicionó una unidad de aprendizaje de estancia profesional y eliminación de otra en su lugar, cambio de nomenclatura de dos unidades de aprendizaje, actualización de núcleo académico básico y de las líneas de generación y aplicación del conocimiento.

Es de importancia señalar que este programa ingresó al Padrón Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT en la categoría de Reciente Creación.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe,** a partir del **17 de enero de 2022**, el **rediseño** del programa educativo de **Maestría en Contaduría** que se imparte en **la Facultad de Contaduría Pública y Administración**, en **modalidad escolarizada**. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 31 de agosto de 2024 para concluir sus estudios.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 17 de noviembre de 2021
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ. DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ **CONSEJO UNIVERSITARIO**

Continúa dictamen referente al rediseño del programa educativo de Maestría en Contaduría.

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

M.E.S. ANASTACIO JAVIER LEAL CHAPA

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Maestría en Contaduría
Facultad de Contaduría Pública y Administración
Vigente desde 17 de enero de 2022

MODALIDAD:
Escolarizada

TIPO:
Profesionalizante

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:
El propósito de este programa educativo es formar profesionales con los conocimientos, las habilidades, técnicas, actitudes y valores que les permitan diseñar, instrumentar, promover, ejecutar y evaluar sistemas, planes y estrategias de negocio, tanto en el ámbito nacional como en el internacional.
La Maestría en Contaduría brinda al estudiante una formación que le permita tomar decisiones estratégicas en las empresas o negocios, entender que, al dirigir una organización dentro del ecosistema empresarial actual, con una economía globalizada y cada vez más competitiva, la información se ha convertido en uno de los factores básicos dentro del proceso de toma de decisiones. Para que este proceso pueda desarrollarse de forma eficiente es indispensable que la información que lo sustenta refleje, con total exactitud, la realidad empresarial a la que nos enfrentamos.

DURACIÓN:
(especificar semestres, tetramestres o años)
Mínima 4 semestres
Máxima 5 semestres

INSCRIPCIÓN:
Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. **Requisitos académicos**
Poseer título profesional otorgado por universidades públicas o privadas reconocidas por la Universidad Autónoma de Nuevo León, preferentemente de las Licenciaturas en Contaduría, Administración, Negocios Internacionales, Tecnologías de la Información, Administración Pública o Ciencia Política, Derecho, así como otras afines.

2. **Requisitos legales**
Entregar la documentación del título de Licenciatura y cualquier otra requerida por la facultad, así como cumplir con los requisitos establecidos por el Departamento Escolar y de Archivo y la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

(Continuación).

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

3. **Requisitos de selección**
   Examen de concurso de ingreso establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.
   Examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.
   Si el aspirante no acredita el inglés durante el proceso de selección, podrá ser admitido condicionado a que el mismo sea aprobado máximo al término del cuarto semestre.
   Entrevista con el Coordinador de la Maestría.

4. **Requisitos específicos del programa**
   En casos específicos el dictamen sobre la solicitud de ingreso será emitido por el Comité de la Maestría en Contaduría con apego a los reglamentos vigentes de la Universidad Autónoma de Nuevo León y de la propia Facultad, el cual será inapelable y se le dará al aspirante en forma personal.

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-028/2022

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó, a partir del 17 de enero de 2022, el rediseño del programa educativo de Maestría en Contaduría que se imparte en la Facultad de Contaduría Pública y Administración, en modalidad escolarizada. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 31 de agosto de 2024 para concluir sus estudios.----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2021.----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARIA GENERAL

6. Solicitudes de la Facultad de Contaduría Pública y Administración para:
f. Rediseñar el programa educativo de Maestría en Impuestos.

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Contaduría Pública y Administración en el que solicitan la autorización para rediseñar el programa educativo de Maestría en Impuestos, aprobado por el Consejo Universitario el 06 de junio de 2018.

El motivo para llevar a cabo el rediseño del programa surgió de la experiencia desarrollada en la operación del plan de estudios actual y los resultados del estudio de factibilidad y pertinencia de esta propuesta. Los principales cambios realizados en el plan de estudios se encuentra la adición de una Estancia Profesional que el alumno deberá de realizar y el Producto Integrador será específicamente de Impuestos.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe,** a partir del **17 de enero de 2022**, el **rediseño** del programa educativo de **Maestría en Impuestos** que se imparte en **la Facultad de Contaduría Pública y Administración**, en **modalidad escolarizada**. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 31 de agosto de 2024 para concluir sus estudios.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 17 de noviembre de 2021
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ. DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ **CONSEJO UNIVERSITARIO**

Continúa dictamen referente al rediseño del programa educativo de Maestría en Impuestos.

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

M.E.S. ANASTACIO JAVIER LEAL CHAPA

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Maestría en Impuestos
Facultad de Contaduría Pública y Administración
Vigente desde 17 de enero de 2022

MODALIDAD:
Escolarizada

TIPO:
Profesionalizante

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

La Maestría en Impuestos busca formar profesionistas con alto nivel académico, que generen propuestas de alto impacto en el ámbito fiscal, con capacidad de adaptación a un entorno cambiante a fin de que sea considerado como el programa de maestría de mayor calidad académica en su área. La innovación del programa propuesto de la Maestría en Impuestos radica principalmente en el hecho de que su plan de estudios se encuentra fundamentado en el Modelo Académico de Posgrado de la UANL centrado en el aprendizajo, basado en competencias, con flexibilidad curricular, internacionalización e innovación académica, enfocado en la promoción de la responsabilidad social entre sus estudiantes, lo que tendrá un impacto práctico en el área del conocimiento, presenta su organización y diseño curricular en unidades de aprendizaje concebidas a partir del catálogo de competencias, y de un perfil de egreso y propósitos específicos diseñados bajo el esquema de análisis conceptual y la demanda socioeconómica. En este sentido, las competencias se abordan desde procesos formativos con criterios determinados de manera colegiada, socializados y asumidos que brindan un aprendizaje integral con las actividades de enseñanza-aprendizaje y evaluación. La formación del individuo no se circunscribe a desarrollar competencias solamente, también se extiende a la formación integral de los estudiantes.

DURACIÓN:
(especificar semestres, tetramestres o años)
Mínima 4 semestres
Máxima 5 semestres

INSCRIPCIÓN:
Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. **Requisitos académicos**
   Poseer título profesional otorgado por universidades públicas o privadas reconocidas por la Universidad Autónoma de Nuevo León, preferentemente de las Licenciaturas en Administración, Contaduría Pública, Negocios Internacionales, Tecnologías de la Información, Economía, Ciencia Política, Administración Pública, alguna Ingeniería, o de estudios afines.

(Continuación).

El estudiante que ingrese siendo pasante tendrá un plazo máximo de un año para su titulación, a partir de la fecha de inscripción, de lo contrario, causará baja.

2. **Requisitos legales**
Entregar copia certificada del kárdex y título de Licenciatura y cualquier otra documentación requerida por la Facultad de Contaduría Pública y Administración.
Cumplir con los requisitos establecidos por el Departamento Escolar y de Archivo y la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

3. **Requisitos de selección**
Requisitos de la Universidad:
Examen de concurso de ingreso establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.
Examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.
Si el alumno no alcanza el puntaje requerido, se podrá admitir y deberá acreditar este examen al término de su 4to semestre.
El estudiante extranjero cuya segunda lengua sea el español, deberá demostrar su competencia en este idioma mediante los procedimientos establecidos por la Universidad Autónoma de Nuevo León.
Requisitos de la Dependencia:
El aspirante deberá tener una entrevista con el Coordinador de la Maestría en Impuestos.

4. **Requisitos específicos del programa**
El dictamen sobre la solicitud de ingreso será emitido por el Comité Académico de la Maestría en Impuestos con apego a los reglamentos vigentes de la Universidad Autónoma de Nuevo León y de la propia Facultad de Contaduría Pública y Administración, el cual será inapelable y se le dará al aspirante en forma personal.

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-029/2022

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó, a partir del 17 de enero de 2022, el rediseño del programa educativo de Maestría en Impuestos que se imparte en la Facultad de Contaduría Pública y Administración, en modalidad escolarizada. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 31 de agosto de 2024 para concluir sus estudios.----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2021.----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARIA GENERAL

6. Solicitudes de la Facultad de Contaduría Pública y Administración para:
g. Rediseñar el programa educativo de Maestría en Gobierno y Administración Pública.

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Contaduría Pública y Administración en el que solicitan la autorización para rediseñar el programa educativo de Maestría en Gobierno y Administración Pública, aprobado por el Consejo Universitario el 06 de junio de 2018.

El motivo para llevar a cabo el rediseño del programa surgió de la experiencia desarrollada en la operación del plan de estudios actual y los resultados del estudio de factibilidad y pertinencia de esta propuesta. Además, se adicionó una unidad de aprendizaje de estancia profesional y se eliminó otra en su lugar, cambio de nomenclatura de dos unidades de aprendizaje, se actualizó el núcleo académico básico y se ampliaron las opciones de titulación.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe,** a partir del **17 de enero de 2022**, el **rediseño** del programa educativo de **Maestría en Gobierno y Administración Pública** que se imparte en **la Facultad de Contaduría Pública y Administración**, en **modalidad escolarizada**. Se hace la aclaración que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 31 de agosto de 2024 para concluir sus estudios.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 17 de noviembre de 2021
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ. DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente al rediseño del programa educativo de Maestría en Gobierno y Administración Pública.

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

M.E.S. ANASTACIO JAVIER LEAL CHAPA

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Maestría en Gobierno y Administración Pública
Facultad de Contaduría Pública y Administración
Vigente desde 17- Enero -2022

MODALIDAD:
Escolarizada (presencial)

TIPO:
Profesionalizante

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:
Formar profesionales de la administración pública con los conocimientos, habilidades, actitudes y valores necesarios que garanticen el bienestar social y desarrollo sustentable de las comunidades de nuestro país, a través del correcto ejercicio de su función y oportuna solución de las demandas sociales, con base al correcto ejercicio de su función en las distintas dependencias de gobierno, sin contravenir a las disposiciones legales y los procesos administrativos, respetando y llevando a la práctica los códigos de ética establecidos.

Por lo anterior, este programa tendrá el alcance de preparar a profesionales para que puedan desempeñar una excelente e integral función en el sector público, promoviendo el desarrollo humanista, tecnológico, de innovación, económico, cultural y social enfocados a la atención y solución de las necesidades sociales de las comunidades de nuestro país.

DURACIÓN:
(especificar semestres, tetramestres o años)
Mínima 4 semestres
Máxima 5 semestres

INSCRIPCIÓN:
semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. **Requisitos académicos**
   Poseer título profesional otorgado por universidades públicas o privadas reconocidas por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Preferentemente de las Licenciaturas en Administración, Ciencia Política, Derecho y Ciencias Sociales, Contaduría Pública, Economía, o de estudios afines a la administración pública.

2. **Requisitos legales**

(Continuación).

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Entregar la documentación del título de Licenciatura y cualquier otra requerida por la Facultad, así como cumplir con los requisitos establecidos por el Departamento Escolar y de Archivo y la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

3. **Requisitos de selección**
Examen de concurso de ingreso establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.
Examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Acudir a la entrevista del comité de la Maestría en Gobierno y Administración Pública.

4. **Requisitos específicos del programa**
El dictamen sobre la solicitud de ingreso será emitido por el comité de la Maestría en Gobierno y Administración Pública, con apego a los reglamentos vigentes de la Universidad Autónoma de Nuevo León y de la facultad, el cual será inapelable y se le dará al aspirante de forma personal.

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-030/2022

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó, a partir del 17 de enero de 2022, el rediseño del programa educativo de Maestría en Gobierno y Administración Pública que se imparte en la Facultad de Contaduría Pública y Administración, en modalidad escolarizada. Se hace la aclaración que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 31 de agosto de 2024 para concluir sus estudios. ----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2021.----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARIA GENERAL

7. Solicitudes de la Facultad de Derecho y Criminología para crear los siguientes programas educativos:
a. Maestría en Juicio de Amparo.

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Derecho y Criminología en el que solicitan la autorización de esta Comisión para crear el programa educativo de Maestría en Juicio de Amparo, como maestría profesionalizante.

Este programa tiene como propósito generar en los egresados un pensamiento crítico para que puedan externar argumentos de una manera razonable y justificable para resolver de una manera organizada y profesional los conocimientos adquiridos en el programa, así como generar soluciones innovadoras que pueda aplicar dentro del campo profesional del Derecho de Amparo. Teniendo como objetivo que el egresado obtenga conocimientos dentro del área de amparo y todo lo que acontece con este tema, se propone como un rego que el egresado sea capaz de proyectar el aprendizaje obtenido dentro de las diversas áreas del Derecho de Amparo, generando con esto profesionistas de la más alta calidad que aporten al desarrollo de esta rama del conocimiento en su ámbito práctico.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe,** con vigencia a partir del **17 de enero de 2022**, la **creación** del programa educativo de MAESTRÍA EN JUICIO DE AMPARO para impartirse en la **Facultad de Derecho y Criminología** en **modalidad escolarizada**.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 3 de noviembre de 2021
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.

DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la creación de la Maestría en Juicio de Amparo.

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

M.E.S. ANASTACIO JAVIER LEAL CHAPA

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ▪ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Maestría en Juicio de Amparo
Facultad de Derecho y Criminología
Vigente desde 17 de Enero de 2022

MODALIDAD:
Escolarizada

TIPO:
Profesionalizante

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

La maestría en Juicio de Amparo de la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León acorde con la visión 2030, tiene como propósito generar en los egresados un pensamiento crítico para que puedan externar argumentos de una manera razonable y justificable para resolver de una manera organizada y profesional los conocimientos adquiridos en el programa, así como generar soluciones innovadoras que pueda aplicar dentro del campo profesional del Derecho de Amparo. Teniendo como objetivo que el egresado obtenga conocimientos dentro del área de amparo y todo lo que acontece con este tema, se propone como un reto que el egresado sea capaz de proyectar el aprendizaje obtenido dentro de las diversas áreas del Derecho de Amparo, generando con esto profesionistas de la más alta calidad que aporten al desarrollo de esta rama del conocimiento en su ámbito práctico.

A través de esta maestría el profesionista podrá tener las bases para una argumentación eficaz, aplicando la metodología y habilidades adquiridas para el diseño de estrategias que faciliten la solución de problemas que se presenten de una manera rutinaria o esporádicas, generando profesionistas con óptimos niveles para desempeñarse dentro del área de amparo, que además puedan optimizar los recursos tecnológicos y mediante un pensamiento crítico, observar las tendencias actuales para un análisis adecuado de los problemas que se presentan, ofreciendo soluciones y alternativas.

El egresado contará con los elementos para poder dirimir las controversias que se suscitan en el Derecho de Amparo a través de las vías correspondientes, siendo capaz de identificar las razones que los causan, así como los efectos que se puedan producir con estrategias viables que permitan lograrlo, permitiendo generar un desarrollo multidisciplinario a través de conocimiento científico, brindando oportunidades de interacción con diferentes profesionistas en el campo del Derecho de Amparo, generando una visión integral

DURACIÓN:
(especificar semestres, tetramestres o años)
Mínima 2 años
Máxima 2.5 años

INSCRIPCIÓN:
Semestral

(Continuación).

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ▪ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE INGRESO:

1. **Requisitos académicos**
   Tener el título de la Licenciatura en Derecho, Ciencias Jurídicas o alguna otra, a juicio del comité de maestría de la Facultad de Derecho y Criminología, que considere que por sus méritos o experiencia profesional pudiera resultar apto para ingresar y cursar el programa, y que el título esté otorgado o reconocido por la Universidad. Los alumnos que ingresen siendo pasantes tendrán un plazo máximo de un año para su titulación a partir de la primera inscripción al programa; de lo contrario causara baja definitiva del programa.

   Tener un promedio general como mínimo de 80 en la licenciatura.

   Realizar trámite de preinscripción, a través de la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad y de manera definitiva por el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL.

2. **Requisitos legales**
   Acta de nacimiento.
   Copia de certificado de secundaria, preparatoria y licenciatura.
   Cinco fotografías tamaño infantil.
   Efectuar pago de cuota interna y rectoría.

3. **Requisitos de selección**
   Requisitos de la Universidad:

   Presentar el examen de concurso de ingreso establecido por la Universidad y el examen de competencia en inglés.

   Requisitos de la Dependencia:

   Cumplir con criterios académicos y administrativos de la Dependencia; del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, y de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado.

4. **Requisitos específicos del programa**
   Entrevista con el comité designado del Programa Educativo de Maestría.
   Carta compromiso del cumplimiento del programa de Maestría.
   Cumplir con los criterios académicos y administrativos requeridos por el comité del programa.

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-031/2022

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó, con vigencia a partir del 17 de enero de 2022, la creación del programa educativo de MAESTRÍA EN JUICIO DE AMPARO para impartirse en la Facultad de Derecho y Criminología en modalidad escolarizada.----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2021.----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

SECRETARIA GENERAL

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

7. Solicitudes de la Facultad de Derecho y Criminología para crear los siguientes programas educativos: b. Maestría en Derecho Constitucional con orientación en: a) Derecho Procesal Constitucional, b) Derechos Humanos y c) Derecho Electoral.

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió, a través de la Secretaría de Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Derecho y Criminología en el que solicitan la autorización para crear el programa educativo de Maestría en Derecho Constitucional con orientación en: a) Derecho Procesal Constitucional, b) Derechos Humanos y c) Derecho Electoral, como maestría profesionalizante.

El propósito de esta creación es generar en los egresados un pensamiento crítico para que puedan externar argumentos de una manera razonable y justificable para resolver de una manera organizada y profesional, aplicando los conocimientos adquiridos en el programa, así como generar soluciones innovadoras que puedan aplicar dentro del campo profesional correspondiente.

Estos programas pretenden establecer los parámetros de instrumentalización que todo abogado debe saber: a) para la gestión de conflictos que van contra la debida interpretación constitucional, en la orientación en Derecho Procesal Constitucional; b) para la gestión y prevención de conflictos que vulneren los derechos fundamentales y la dignidad de los ciudadanos, en la orientación en Derechos Humanos, y c) para la gestión y prevención de los conflictos electorales, en sus tres estadios: pre electoral, electoral y pos electoral, en la orientación en Derecho Electoral. Lo anterior en razón de la normativa vigente aplicable y precedentes jurisprudenciales, observado el estado del arte, así como el derecho comparado y buenas prácticas nacionales e internacionales.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe,** a partir del **17 de enero de 2022**, la **creación** del programa educativo de MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL CON ORIENTACIÓN EN: a) DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL, b) DERECHOS HUMANOS y c) DERECHO ELECTORAL, para impartirse en la **Facultad de Derecho y Criminología**, en **modalidad escolarizada**.

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la creación del programa educativo de Maestría en Derecho Constitucional con orientación en: a) Derecho Procesal Constitucional, b) Derechos Humanos y c) Derecho Electoral.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 17 de noviembre de 2021
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.

DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

M.E.S. ANASTACIO JAVIER LEAL CHAPA

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ▪ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Maestría en Derecho Constitucional con Orientación en Derecho Procesal Constitucional
Facultad de Derecho y Criminología
Vigente desde 17 de Enero de 2022

MODALIDAD:
Escolarizada

TIPO:
Profesionalizante

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

La maestría en Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León acorde con la visión 2030, tiene como propósito generar en los egresados un pensamiento crítico para que puedan externar argumentos de una manera razonable y justificable para resolver de una manera organizada y profesional, aplicando los conocimientos adquiridos en el programa, así como generar soluciones innovadoras que pueda aplicar dentro del campo profesional del Derecho Constitucional. La orientación de Derecho Procesal Constitucional pretende establecer los parámetros de instrumentalización que todo abogado debe de saber para la gestión de conflictos que van en contra de la debida interpretación constitucional en razón de la normativa vigente aplicable y precedentes jurisprudenciales, observado el estado del arte, así como el derecho comparado y buenas prácticas nacionales e internacionales.

DURACIÓN:
(especificar semestres, tetramestres o años)
Mínima 2 años
Máxima 2.5 años

INSCRIPCIÓN:
Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. **Requisitos académicos**
   Tener el título de la Licenciatura en Derecho, Ciencias Jurídicas o alguna otra a fin a juicio del comité de maestría de la Facultad de Derecho y Criminología, que considere que por sus méritos o experiencia profesional pudiera resultar apto para ingresar y cursar el programa, y que el título esté otorgado o reconocido por la Universidad. Los alumnos que ingresen siendo pasantes tendrán un plazo máximo de un año para su titulación a partir de la primera inscripción al programa; de lo contrario causara baja definitiva del programa.

   Tener un promedio general como mínimo de 80 en la licenciatura.

(Continuación).

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ▪ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Realizar trámite de preinscripción, a través de la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad y de manera definitiva por el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL.

2. **Requisitos legales**
   Acta de nacimiento.
   Copia de certificado de secundaria, preparatoria y licenciatura.
   Cinco fotografías tamaño infantil.
   Efectuar pago de cuota interna y rectoría.

3. **Requisitos de selección**
   Requisitos de la Universidad:

   Presentar el examen de concurso de ingreso establecido por la Universidad y el examen de competencia en inglés.

   Requisitos de la Dependencia:

   Cumplir con criterios académicos y administrativos de la Dependencia; del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, y de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado.

4. **Requisitos específicos del programa**
   Entrevista con el comité designado del Programa Educativo de Maestría.
   Carta compromiso del cumplimiento del programa de Maestría.
   Cumplir con los criterios académicos y administrativos requeridos por el comité del programa.

(Continuación).

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ▪ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Maestría en Derecho Constitucional con Orientación en Derechos Humanos
Facultad de Derecho y Criminología
Vigente desde 17 de Enero de 2022

MODALIDAD:
Escolarizada

TIPO:
Profesionalizante

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:
La maestría en Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León acorde con la visión 2030, tiene como propósito generar en los egresados un pensamiento crítico para que puedan externar argumentos de una manera razonable y justificable para resolver de una manera organizada y profesional, aplicando los conocimientos adquiridos en el programa, así como generar soluciones innovadoras que pueda aplicar dentro del campo profesional del Derecho Constitucional. La orientación de Derecho Humanos pretende establecer los parámetros de instrumentalización que todo abogado debe de saber para la gestión y prevención de conflictos que vulneren los derechos fundamentales y la dignidad de los ciudadanos en razón de la normativa vigente aplicable y precedentes jurisprudenciales, observado el estado del arte, así como el derecho comparado y buenas prácticas nacionales e internacionales.

DURACIÓN:
(especificar semestres, tetramestres o años)
Mínima 2 años
Máxima 2.5 años

INSCRIPCIÓN:
Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. **Requisitos académicos**
Tener el título de la Licenciatura en Derecho, Ciencias Jurídicas o alguna otra a fin a juicio del comité de maestría de la Facultad de Derecho y Criminología, que considere que por sus méritos o experiencia profesional pudiera resultar apto para ingresar y cursar el programa, y que el título esté otorgado o reconocido por la Universidad. Los alumnos que ingresen siendo pasantes tendrán un plazo máximo de un año para su titulación a partir de la primera inscripción al programa; de lo contrario causara baja definitiva del programa.
Tener un promedio general como mínimo de 80 en la licenciatura.

(Continuación).

Realizar trámite de preinscripción, a través de la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad y de manera definitiva por el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL.

2. **Requisitos legales**
   Acta de nacimiento.
   Copia de certificado de secundaria, preparatoria y licenciatura.
   Cinco fotografías tamaño infantil.
   Efectuar pago de cuota interna y rectoría.

3. **Requisitos de selección**
   Requisitos de la Universidad:

   Presentar el examen de concurso de ingreso establecido por la Universidad y el examen de competencia en inglés.

   Requisitos de la Dependencia:

   Cumplir con criterios académicos y administrativos de la Dependencia; del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, y de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado.

4. **Requisitos específicos del programa**
   Entrevista con el comité designado del Programa Educativo de Maestría.
   Carta compromiso del cumplimiento del programa de Maestría.
   Cumplir con los criterios académicos y administrativos requeridos por el comité del programa.

(Continuación).

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Maestría en Derecho Constitucional con Orientación en Derecho Electoral
Facultad de Derecho y Criminología
Vigente desde 17 de Enero de 2022

MODALIDAD:
Escolarizada

TIPO:
Profesionalizante

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

La maestría en Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León acorde con la visión 2030, tiene como propósito generar en los egresados un pensamiento crítico para que puedan externar argumentos de una manera razonable y justificable para resolver de una manera organizada y profesional, aplicando los conocimientos adquiridos en el programa, así como generar soluciones innovadoras que pueda aplicar dentro del campo profesional del Derecho Constitucional. La orientación de Derecho Electoral pretende establecer los parámetros de instrumentalización que todo abogado debe de saber para la gestión y prevención de los conflictos electorales, en sus tres estadios, pre electoral, electoral y pos electoral, en razón de la normativa vigente aplicable y precedentes jurisprudenciales, observado el estado del arte, así como el derecho comparado y buenas prácticas nacionales e internacionales.

DURACIÓN:
(especificar semestres, tetramestres o años)
Mínima 2 años
Máxima 2.5 años

INSCRIPCIÓN:
Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. **Requisitos académicos**
Tener el título de la Licenciatura en Derecho, Ciencias Jurídicas o alguna otra a fin a juicio del comité de maestría de la Facultad de Derecho y Criminología, que considere que por sus méritos o experiencia profesional pudiera resultar apto para ingresar y cursar el programa, y que el título esté otorgado o reconocido por la Universidad. Los alumnos que ingresen siendo pasantes tendrán un plazo máximo de un año para su titulación a partir de la primera inscripción al programa; de lo contrario causara baja definitiva del programa.

Tener un promedio general como mínimo de 80 en la licenciatura.

(Continuación).

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Realizar trámite de preinscripción, a través de la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad y de manera definitiva por el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL.

2. **Requisitos legales**
   Acta de nacimiento.
   Copia de certificado de secundaria, preparatoria y licenciatura.
   Cinco fotografías tamaño infantil.
   Efectuar pago de cuota interna y rectoría.

3. **Requisitos de selección**
   Requisitos de la Universidad:

   Presentar el examen de concurso de ingreso establecido por la Universidad y el examen de competencia en inglés.

   Requisitos de la Dependencia:

   Cumplir con criterios académicos y administrativos de la Dependencia; del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, y de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado.

4. **Requisitos específicos del programa**
   Entrevista con el comité designado del Programa Educativo de Maestría.
   Carta compromiso del cumplimiento del programa de Maestría.
   Cumplir con los criterios académicos y administrativos requeridos por el comité del programa.

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-032/2022

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó, a partir del 17 de enero de 2022, la creación del programa educativo de MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL CON ORIENTACIÓN EN: a) DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL, b) DERECHOS HUMANOS y c) DERECHO ELECTORAL, para impartirse en la Facultad de Derecho y Criminología, en modalidad escolarizada.----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2021.----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARIA GENERAL

8. Solicitud de la Facultad de Ingeniería Civil para rediseñar el programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en Ingeniería Estructural.

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Ingeniería Civil en el que solicitan la autorización para rediseñar el programa educativo de Maestría en Ciencias con Orientación en Ingeniería Estructural, aprobado por el Consejo Universitario el 29 de marzo de 2012.

Dentro de los principales cambios realizados en el plan de estudios se encuentran: 1) La modificación de las Unidades de Aprendizaje basado en el programa por competencias. 2) La incorporación de profesores-investigadores de diferentes Cuerpos-Académicos, expandiendo las líneas de generación y aplicación del conocimiento, para darle al estudiante mayor expansión de aplicación de la ingeniería estructural. 3) El perfil de ingreso fue modificado, ya que se incorporan tres cursos de diagnóstico o de nivelación: matemática, estructura y metodología de la investigación, con los cuales se garantiza que el punto de partida de los estudiantes sea equilibrado. 4) El perfil de egreso también se modificó, ya que se está formando un profesional con habilidades para la ciencia y el desarrollo tecnológico, a diferencia del programa profesionalizante, que está orientado al desarrollo de las habilidades de diseño y proyección de estructuras.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe,** a partir del **17 de enero de 2022**, el **rediseño** del programa educativo de **Maestría en Ciencias con Orientación en Ingeniería Estructural** que se imparte en **la Facultad de Ingeniería Civil**, en **modalidad escolarizada**. Se hace la aclaración que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 16 de enero de 2027 para concluir sus estudios.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 17 de noviembre de 2021
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ. DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ **CONSEJO UNIVERSITARIO**

Continúa dictamen referente al rediseño de la Maestría en Ciencias con Orientación en Ingeniería Estructural.

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

M.E.S. ANASTACIO JAVIER LEAL CHAPA

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ▪ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Maestría en Ciencias con Orientación en Ingeniería Estructural
Facultad de Ingeniería Civil
Vigente desde 17 de enero de 2022

MODALIDAD:
Escolarizada

TIPO:
Maestría en Ciencias

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:
Con el programa se pretende:
a) Formar recursos humanos con el grado de Maestro en Ciencias con Orientación en Ingeniería Estructural.
b) Proporcionar a los estudiantes herramientas teórico-prácticas que les permitan: 1) identificar, desarrollar y llevar a cabo investigaciones de impacto en temas de ingeniería estructural, 2) desarrollar metodologías y procesos que resuelvan problemas prácticos, 3) desarrollar modelos para evaluar el impacto de materiales nuevos en los sistemas estructurales.
c) Aplicar nuevas tecnologías que fomenten el desarrollo de la investigación.

DURACIÓN:
(especificar semestres, tetramestres o años)
Mínima 4 semestres
Máxima 5 semestres

INSCRIPCIÓN:
Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. **Requisitos académicos**
Título o la pasantía de la licenciatura en Ingeniería Civil o carrera afín, que avale el comité de ingreso. Los alumnos que ingresen siendo pasantes tendrán un plazo máximo de un año para su titulación, a partir de la fecha de inscripción al posgrado.
Tener promedio mayor o igual a 80 sobre 100 en materias aprobadas, lo cual se comprobará mediante kárdex oficial firmado por las autoridades respectivas.

2. **Requisitos legales**
Cumplir con lo establecido en el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León y Reglamento General del Sistema de Posgrado, y el Reglamento Interno de la Facultad de Ingeniería Civil.

(Continuación).

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

3. **Requisitos de selección**
   Examen de concurso de ingreso establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.
   Examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.
   Requisitos de la Dependencia:
   Entrevistarse con 3 profesores del programa, miembros del comité de ingreso.
   Entregar una carta de motivos para solicitar el ingreso al programa.
   Ser aceptado por la Subdirección de Estudios de Posgrado e Investigación de la FIC, tomando como base su documentación escolar completa, la constancia de calificaciones de los exámenes de concurso de ingreso a posgrado, emitida por el Centro de Evaluaciones de la UANL y el dictamen emitido por el comité de ingreso.

4. **Requisitos específicos del programa**
   Mantener un promedio igual o superior a 80/100 en cada uno de los semestres.

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-033/2022

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó, a partir del 17 de enero de 2022, el rediseño del programa educativo de Maestría en Ciencias con Orientación en Ingeniería Estructural que se imparte en la Facultad de Ingeniería Civil, en modalidad escolarizada. Se hace la aclaración que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 16 de enero de 2027 para concluir sus estudios.----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2021.----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARIA GENERAL

9. Solicitud de la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano para crear el programa educativo de Maestría en Desarrollo Humano.

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió, a través de la Secretaría Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano en el que solicitan la autorización para crear el programa educativo de Maestría en Desarrollo Humano como maestría profesionalizante.

El propósito del programa es la formación de profesionales calificados y competentes para el análisis y comprensión de las problemáticas individuales y sociales presentes, y la construcción de futuros escenarios que sumen al logro de sociedades más equitativas y justas, donde las personas cuenten con las posibilidades que les permite forjar y elegir una vida en la que puedan realizar a plenitud su potencial como seres humanos, dotándoles de conocimientos, recursos y técnicas de intervención desde el enfoque del desarrollo humano.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe,** con vigencia a partir del **17 de enero de 2022,** la **creación** del programa educativo de MAESTRÍA EN DESARROLLO HUMANO para impartirse en la **Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano** en **modalidad escolarizada**.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2021
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

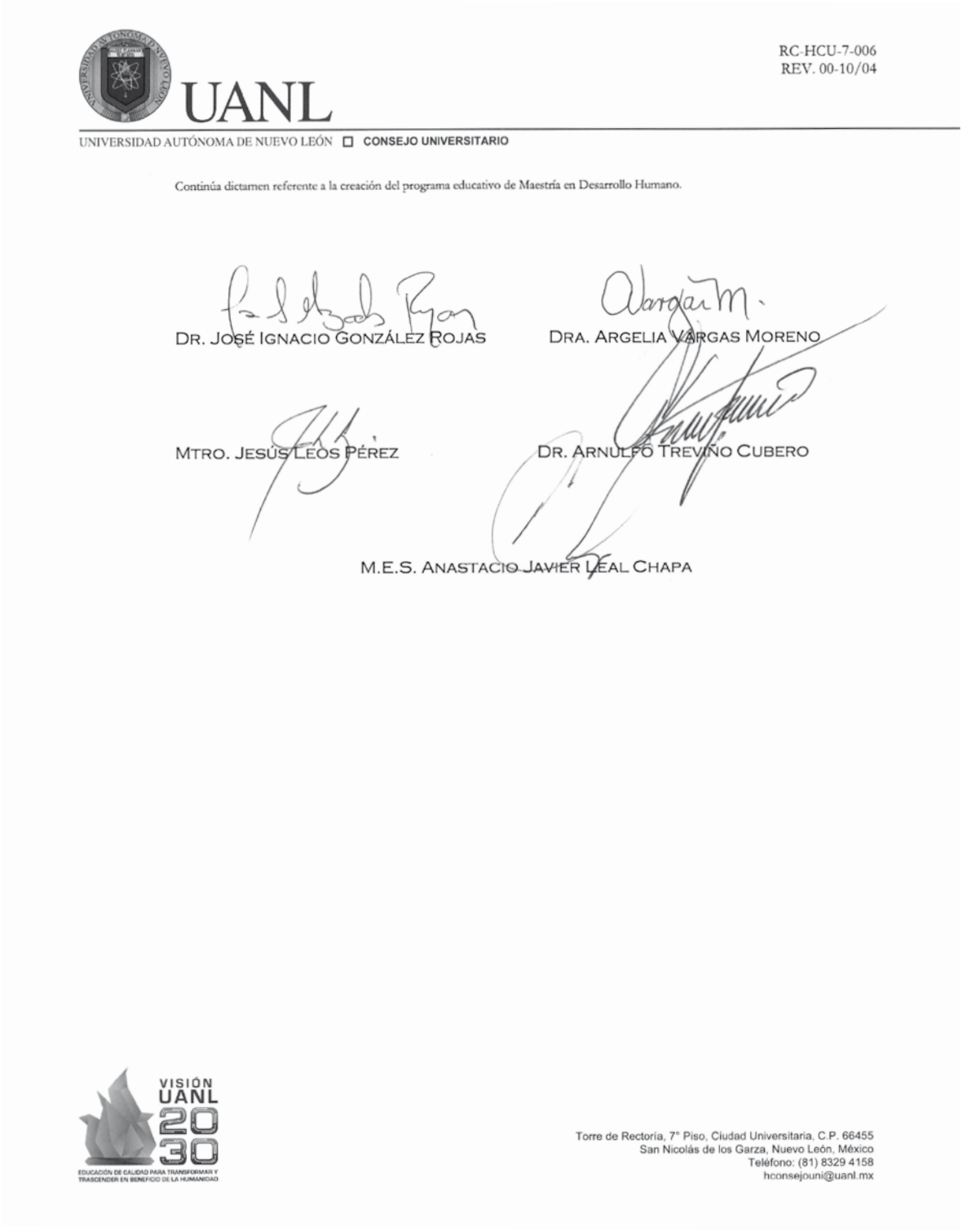
MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.

DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la creación del programa educativo de Maestría en Desarrollo Humano.

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

M.E.S. ANASTACIO JAVIER LEAL CHAPA

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Maestría en Desarrollo Humano
Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano
Vigente desde 17 de enero de 2022

MODALIDAD:
Escolarizada

TIPO:
Profesionalizante

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

El propósito del programa de Maestría en Desarrollo Humano es la formación de profesionales calificados y competentes para el análisis y comprensión de las problemáticas individuales y sociales presentes, y la construcción de futuros escenarios que sumen al logro de sociedades más equitativas y justas, donde las personas cuenten con las posibilidades que les permite forjar y elegir una vida en la que puedan realizar a plenitud su potencial como seres humanos, dotándoles de conocimientos, recursos y técnicas de intervención desde el enfoque del desarrollo humano.

El alcance principal de este programa será la formación de profesionales que presenten habilidades para el razonamiento crítico, sensibles a los problemas de su comunidad y capaces de promover el desarrollo personal e interpersonal dentro de un sólido marco humanista que sean promotores de procesos creativos del desarrollo humano, de los valores de autorrealización y del análisis de situaciones de intervención para el desarrollo de la persona, así como de ampliar el campo de conocimiento de esta disciplina, a través de la continua exploración que siente bases sólidas para prevenir y actuar constructivamente ante la problemática inherente a las relaciones interpersonales y, de esa manera, generar autogestión en los distintos ambientes en los que desempeña su labor. Así mismo, el programa tendrá un alcance académico derivado del fortalecimiento de las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) implicadas en este programa formativo, hecho que se traducirá en el desarrollo de saber científico y conocimiento de aplicación práctica y estratégica a los problemas sociales actuales.

DURACIÓN:
(especificar semestres, tetramestres o años)
Mínima 4 semestres
Máxima 5 semestres

INSCRIPCIÓN:
Bianual

REQUISITOS DE INGRESO:

1. **Requisitos académicos**

(Continuación).

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Tener título de Licenciatura en Trabajo Social o disciplinas afines dentro del área de las ciencias sociales a juicio del Comité de Maestría.
Haber obtenido una calificación general superior a 80 puntos o su equivalente durante el desarrollo de su Licenciatura.
Preferentemente, tener experiencia laboral en el campo del bienestar social, educativo, comunitario, recursos humanos mediante la presentación de documentos comprobatorios.

2. **Requisitos legales**
Solicitud de admisión al programa de maestría.
Currículum Vitae.
Certificado de estudios de preparatoria.
Certificados y títulos académicos previos; en el caso de documentos expedidos en el extranjero deberán ser traducidos y apostillados.
3 cartas de recomendación académica.
Carta compromiso de dedicación de tiempo completo para estudiantes becados.
Carta de motivos personales para la realización de estudios de maestría.
Acta de nacimiento en formato reciente.
4 fotografías a color tamaño credencial.
Los alumnos no egresados de la UANL deberán presentar documentación original.
Los extranjeros deberán presentar documentos migratorios requeridos por las autoridades mexicanas.

3. **Requisitos de selección**
Presentar el examen de concurso de ingreso establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.
Examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.
Para el caso de extranjeros cuyo idioma materno no sea español, acreditar su manejo a nivel lectura y comprensión.
Requisitos de la Dependencia.
Ser entrevistado, y en su caso aprobado, por la Comisión de Admisiones de Maestría.

4. **Requisitos específicos del programa**
Presentación de un ensayo valorativo sobre Desarrollo Humano.
Entrevista personal.
Compromiso con una de las dos vías de titulación.

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-034/2022

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------

----------**CERTIFICA**----------

Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó, con vigencia a partir del 17 de enero de 2022, la creación del programa educativo de MAESTRÍA EN DESARROLLO HUMANO para impartirse en la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano en modalidad escolarizada.--------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2021.----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARIA GENERAL

VISIÓN UANL 2030

La excelencia por principio la educación como instrumento

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

10. Solicitud de la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano y de la Facultad de Contaduría Pública y Administración para crear en conjunto el programa educativo de Licenciatura en Gestión de la Responsabilidad Social, en modalidad mixta.

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, sendos oficios turnados por la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano y por la Facultad de Contaduría Pública y Administración en los cuales solicitan la autorización para crear en conjunto el programa educativo de Licenciatura en Gestión de la Responsabilidad Social.

El propósito de este programa es formar profesionales con un compromiso humano, social y ético, que a través de su actuar promuevan los valores como la equidad, la solidaridad, justicia, el respeto a la naturaleza y a los demás; asumiendo un liderazgo profesional capaces de gestionar, desarrollar, administrar y emprender proyectos innovadores en responsabilidad social que sean sostenibles y sustentables, que enfrentan las necesidades sociales, económicas y medioambientales en las cuales se vincule el sector público, privado y social para proponer mejoras considerando la incidencia de las políticas públicas, respetando la normatividad vigente con la finalidad de fomentar la construcción de una sociedad sustentable con un mayor grado de armonía con su entorno económico, social y ambiental, contribuyendo a un bienestar común.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe, a partir del 17 de enero de 2022, la creación** del programa educativo de LICENCIATURA EN GESTIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL, que se impartirá en **la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano** y en la **Facultad de Contaduría Pública y Administración**, en **modalidad mixta**. Cabe señalar que la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano es la titular del programa educativo, donde corresponderán los trámites de inscripción y de titulación, y lo relativo a expedición de kárdex o constancias se podrán tramitar en cualquiera de las facultades.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 30 de septiembre de 2021
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.

DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la creación de la Licenciatura en Gestión de la Responsabilidad Social.

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

M.E.S. ANASTACIO JAVIER LEAL CHAPA

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ▪ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Licenciatura en Gestión de la Responsabilidad Social
Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano
Facultad de Contaduría Pública y Administración
Vigente desde 17 de enero de 2022

MODALIDAD:
Escolarizada

TIPO:
No aplica

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:
Formar Licenciados/as en Gestión de la Responsabilidad Social con un compromiso, humano, social y ético que a través de su actuar promuevan los valores como la equidad, la solidaridad, justicia, el respeto a la naturaleza y a los demás; asumiendo un liderazgo profesional capaces de gestionar, desarrollar, administrar y emprender proyectos innovadores en responsabilidad social que sean sostenibles y sustentables, que enfrenten las necesidades sociales, económicas y medioambientales en las cuales se vincule el sector público, privado y social para proponer mejoras considerando la incidencia de las políticas públicas respetando la normatividad vigente con la finalidad de fomentar la construcción de una sociedad sustentable con un mayor grado de armonía con su entorno económico, social y ambiental contribuyendo a un bienestar común.

DURACIÓN:
(especificar semestres, tetramestres o años)
Mínima 6 semestres
Máxima 13 semestres

INSCRIPCIÓN:
Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. **Requisitos académicos**
   - Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. **Requisitos legales**
   - Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. **Requisitos de selección**

(Continuación).

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

- El estudiante deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL, EXANI-II Módulo de Selección y Módulo de Diagnóstico de Ciencias Sociales; u otros en caso de que aplique.

4. **Requisitos específicos del programa**
   - Presentar el examén psicométrico.
   - Llevar a cabo el curso propedéutico.
   - El estudiante deberá cursar las unidades de aprendizaje en la Dependencia que corresponda, acorde al plan de estudios.

(Continuación).

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Licenciatura en Gestión de la Responsabilidad Social
Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano
Facultad de Contaduría Pública y Administración
Vigente desde 17 de enero de 2022

MODALIDAD:
Mixta

TIPO:
No aplica

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:
Formar Licenciados/as en Gestión de la Responsabilidad Social con un compromiso, humano, social y ético que a través de su actuar promuevan los valores como la equidad, la solidaridad, justicia, el respeto a la naturaleza y a los demás; asumiendo un liderazgo profesional capaces de gestionar, desarrollar, administrar y emprender proyectos innovadores en responsabilidad social que sean sostenibles y sustentables, que enfrenten las necesidades sociales, económicas y medioambientales en las cuales se vincule el sector público, privado y social para proponer mejoras considerando la incidencia de las políticas públicas respetando la normatividad vigente con la finalidad de fomentar la construcción de una sociedad sustentable con un mayor grado de armonía con su entorno económico, social y ambiental contribuyendo a un bienestar común.

DURACIÓN:
(especificar semestres, tetramestres o años)
Mínima 6 semestres
Máxima 13 semestres

INSCRIPCIÓN:
Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. **Requisitos académicos**
   - Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. **Requisitos legales**
   - Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. **Requisitos de selección**
   - El estudiante deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL.

(Continuación).

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ▪ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

4. **Requisitos específicos del programa**
   - Presentar el examen psicométrico.
   - Llevar a cabo el curso propedéutico.
   - El estudiante deberá cursar las unidades de aprendizaje en la Dependencia que corresponda, acorde al plan de estudios.

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-035/2022

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó, a partir del 17 de enero de 2022, la creación del programa educativo de LICENCIATURA EN GESTIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL, que se impartirá en la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano y en la Facultad de Contaduría Pública y Administración, en modalidad mixta.
Cabe señalar que la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano es la titular del programa educativo, donde corresponderán los trámites de inscripción y de titulación, y lo relativo a expedición de kárdex o constancias se podrán tramitar en cualquiera de las facultades.----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2021.----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

VISIÓN UANL 2030

La excelencia por principio la educación como instrumento

11. Solicitudes de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón" para realizar enmiendas a los siguientes acuerdos:

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón", en el cual solicitan la enmienda a tres acuerdos emitidos por el Consejo Universitario el 21 de febrero de 2018 y el 6 de junio de 2018, referente a diversos programas educativos de Bachiller Técnico.

Esta petición obedece a que la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública ha girado instrucción para el registro de los programas educativos técnicos, que en sentido de que éstos deberán llevar en el acuerdo de aprobación únicamente la leyenda "Técnico en", previo al nombre del programa educativo.

Considerando la importancia de esta aclaración, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: **Que se aprueben,** con vigencia a partir del **6 de agosto de 2018, las enmiendas a los acuerdos 6046-6-17/18, 6099-7-17/18 y 6104-7-17/18,** emitidos y aprobados por el Consejo Universitario en las sesiones de fechas 21 de febrero de 2018 y 6 de junio de 2018.
El texto exacto de cada acuerdo se anexa junto con el listado de los 53 programas educativos a los que se les aplica la enmienda.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 3 de noviembre de 2021
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.

DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a las enmiendas a 3 acuerdos de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón".

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

M.E.S. ANASTACIO JAVIER LEAL CHAPA

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ **CONSEJO UNIVERSITARIO**

Continúa dictamen referente a las enmiendas a 3 acuerdos de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón".

ENMIENDAS A ACUERDOS APROBADOS Y EMITIDOS POR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, REFERENTE A PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA INDUSTRIAL Y PREPARATORIA TÉCNICA "ÁLVARO OBREGÓN"

Aprobado el 21 de febrero de 2018:

6046-6-17/18. *Se aprueba por unanimidad de votos, a partir del semestre que inicia el 6 de agosto de 2018:*

1. *El rediseño del mapa curricular 2018 del Técnico, Técnico Bilingüe Progresivo en Inglés y Técnico Bilingüe Progresivo en Francés, para impartirse en las dependencias que se mencionan, en modalidad escolarizada.*

2. *…,* ***3.*** *…,* ***4.*** *… (sin cambios)*

- Técnico en Mantenimiento Aeronáutico Bilingüe Progresivo en Inglés
- Técnico en Trabajo Social
- Técnico en Trabajo Social Bilingüe Progresivo en Inglés
- Técnico en Trabajo Social Bilingüe Progresivo en Francés
- Técnico en Turismo
- Técnico en Turismo Bilingüe Progresivo en Inglés
- Técnico en Turismo Bilingüe Progresivo en Francés
- Técnico en Electrónica Industrial
- Técnico en Electrónica Industrial Bilingüe Progresivo en Inglés
- Técnico en Electrónica Industrial Bilingüe Progresivo en Francés
- Técnico en Dibujante Industrial
- Técnico en Dibujante Industrial Bilingüe Progresivo en Inglés
- Técnico en Dibujante Industrial Bilingüe Progresivo en Francés
- Técnico en Energías Renovables
- Técnico en Energías Renovables Bilingüe Progresivo en Inglés
- Técnico en Energías Renovables Bilingüe Progresivo en Francés
- Técnico en Administrador Contable
- Técnico en Administrador Contable Bilingüe Progresivo en Inglés
- Técnico en Administrador Contable Bilingüe Progresivo en Francés
- Técnico en Mecatrónica Industrial
- Técnico en Mecatrónica Industrial Bilingüe Progresivo en Inglés
- Técnico en Mecatrónica Industrial Bilingüe Progresivo en Francés
- Técnico en Electricista
- Técnico en Electricista Bilingüe Progresivo en Inglés
- Técnico en Electricista Bilingüe Progresivo en Francés
- Técnico en Mecánico Eléctrico
- Técnico en Mecánico Eléctrico Bilingüe Progresivo en Inglés
- Técnico en Mecánico Eléctrico Bilingüe Progresivo en Francés
- Técnico en Mecánica Automotriz y Autotrónica
- Técnico en Mecánica Automotriz y Autotrónica Bilingüe Progresivo en Inglés

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ **CONSEJO UNIVERSITARIO**

Continúa dictamen referente a las enmiendas a 3 acuerdos de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón".

- Técnico en Mecánica Automotriz y Autotrónica Bilingüe Progresivo en Francés
- Técnico en Máquinas-Herramientas Industriales
- Técnico en Máquinas-Herramientas Industriales Bilingüe Progresivo en Inglés
- Técnico en Máquinas-Herramientas Industriales Bilingüe Progresivo en Francés
- Técnico en Aire Acondicionado y Refrigeración
- Técnico en Aire Acondicionado y Refrigeración Bilingüe Progresivo en Inglés
- Técnico en Aire Acondicionado y Refrigeración Bilingüe Progresivo en Francés

37 programas

Aprobados el 6 de junio de 2018:

6099-7-17/18. *Se aprueba, por unanimidad de votos: a) La creación del programa educativo de TÉCNICO EN APLICACIONES AUDIOVISUALES y sus variantes en BILINGÜE PROGRESIVO EN INGLÉS, FRANCÉS Y ALEMÁN, para impartirse en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón", en modalidad escolarizada. b) Ofertar el programa educativo de Técnico en Aplicaciones Audiovisuales en las Escuelas Preparatorias No. 11 y 24, en modalidad escolarizada, siguiendo el mismo plan de estudios de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"...* (continúa dictamen sin cambios).

4 programas

6104-7-17/18. *Se aprueba, por unanimidad de votos, el rediseño a los siguientes programas educativos que se imparten en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón" –Unidades Monterrey I, Monterrey II, Guadalupe, San Nicolás de los Garza y Linares-, en Bilingüe Progresivo en Alemán, modalidad escolarizada:*

- Técnico en Trabajo Social Bilingüe Progresivo en Alemán
- Técnico en Turismo Bilingüe Progresivo en Alemán
- Técnico en Electrónica Industrial Bilingüe Progresivo en Alemán
- Técnico en Dibujante Industrial Bilingüe Progresivo en Alemán
- Técnico en Energías Renovables Bilingüe Progresivo en Alemán
- Técnico en Administrador Contable Biling üe Progresivo en Alemán
- Técnico en Mecatrónica Industrial Bilingüe Progresivo en Alemán
- Técnico en Electricista Bilingüe Progresivo en Alemán
- Técnico en Mecánico Eléctrico Bilingüe Progresivo en Alemán
- Técnico en Mecánica Automotriz y Autotrónica Bilingüe Progresivo en Alemán
- Técnico en Máquinas-Herramientas Industriales Bilingüe Progresivo en Alemán
- Técnico en Aire Acondicionado y Refrigeración Bilingüe Progresivo en Alemán

12 programas

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-036/2022

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobaron, con vigencia a partir del 6 de agosto de 2018, las enmiendas a los acuerdos 6046-6-17/18, 6099-7-17/18 y 6104-7-17/18, emitidos y aprobados por el Consejo Universitario en las sesiones de fechas 21 de febrero de 2018 y 6 de junio de 2018.
El texto exacto de cada acuerdo se anexa junto con el listado de los 53 programas educativos a los que se les aplica la enmienda----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2021.----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARIA GENERAL

12. Solicitud de la Escuela Preparatoria No. 5 para ofertar el programa educativo de Bachillerato General, en modalidad mixta.

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que conoció, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Escuela Preparatoria No. 5 solicitando la autorización para ofertar el programa educativo de Bachillerato General en modalidad mixta.

El motivo de la solicitud, además de ampliar la oferta educativa en Sabinas Hidalgo, N.L., es contar con una modalidad adecuada para atender la demanda de los aspirantes que desean seguir con la formación del nivel medio superior.

Revisada y debidamente analizada esta propuesta por la Dirección del Sistema de Estudios del Nivel Medio Superior; y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico del Nivel Medio Superior, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe,** con vigencia **a partir del 17 de enero de 2022,** que la **Escuela Preparatoria No. 5 ofrezca** el programa educativo de **Bachillerato General** en **modalidad mixta**.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2021
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.

DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ **CONSEJO UNIVERSITARIO**

Continúa dictamen referente a ofertar el Bachillerato General en modalidad mixta para la Escuela Preparatoria No. 5.

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

M.E.S. ANASTACIO JAVIER LEAL CHAPA

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Bachillerato General
Preparatoria 5
Vigente desde 17 enero 2022

MODALIDAD:
Mixta

TIPO:

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:
Posibilitar el desarrollo de competencias, actitudes, valores y habilidades socioemocionales para fortalecer el perfil de egreso del estudiante que le permita continuar en el nivel superior o insertarse en el campo laboral con una amplia responsabilidad social.

DURACIÓN:
(especificar semestres, tetramestres o años)
Mínima 4 semestres
Máxima 8 semestres

INSCRIPCIÓN:
Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. **Requisitos académicos**
   Certificado de Educación Secundaria.

2. **Requisitos legales**
   Registro de proceso de asignación de espacios en la Educación Media Superior del Estado de Nuevo León. Cumplir con los requisitos de la convocatoria emitida por la Comisión del Subsistema Público del Sistema de Educación Media Superior del Estado de Nuevo León.

3. **Requisitos de selección**
   Deberá cumplir con los requisitos de selección interna y la disponibilidad de espacios de la Escuela Preparatoria.

4. **Requisitos específicos del programa**
   Cumplir con los requisitos de inscripción interna de la Escuela Preparatoria.

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-037/2022

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó, con vigencia a partir del 17 de enero de 2022, que la Escuela Preparatoria No. 5 ofrezca el programa educativo de Bachillerato General en modalidad mixta.----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2021.----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARIA GENERAL

13. Solicitudes de la Escuela Preparatoria No. 8 para adecuar los siguientes programas educativos:
a. Técnico en Rehabilitación Física.

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Escuela Preparatoria No. 8 en el que solicitan la autorización de esta Comisión para adecuar el programa educativo de Técnico en Rehabilitación Física, aprobado por el Consejo Universitario el 16 de julio de 2020.

El motivo de la solicitud se debe a un error involuntario ya que en el documento del plan de estudios se desfasaron los renglones por lo que se duplicó el nombre de la unidad de aprendizaje Fundamentos de la Solución de Conflictos y se ocultó la unidad de aprendizaje Sistemas de Calidad.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico del Nivel Medio Superior, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, con vigencia **a partir del 3 de agosto de 2020**, la **adecuación** del programa educativo de **Técnico en Rehabilitación Física** que se ofrece en la **Escuela Preparatoria No. 8** en **modalidad escolarizada**.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 30 de septiembre de 2021
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.

DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la adecuación del programa Técnico en Rehabilitación Física.

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

M.E.S. ANASTACIO JAVIER LEAL CHAPA

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Técnico en Rehabilitación Física
Preparatoria 8
Vigente desde 3 Agosto 2020

MODALIDAD:
Escolarizada

TIPO:

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

El programa Educativo de Técnicos en Rehabilitación Física proporciona conocimientos teórico, práctico que capacitan al alumno para colaborar de manera comprometida con un equipo interdisciplinario y profesional en la atención integral de las personas con disminución importante en las capacidades del movimiento del cuerpo, manteniendo siempre el respeto hacia sus derechos, su individualidad, desarrollando el conocimiento de los procedimientos y técnicas de rehabilitación física, de los equipos y materiales a ser utilizados, su manejo, funcionamiento, cuidados, indicaciones, contraindicaciones y normas de seguridad.

Está capacitado para integrarse a laborar en organizaciones de salud, centros de rehabilitación públicos o privados medicina del deporte y hospitales de segundo y tercer nivel. Con Responsabilidad, Disciplina, Calidad Humana, Actitud de Servicio, Puntualidad, Pulcritud, Honestidad, Discreción y especialmente respeto al paciente, son estos los valores en los que se verá reflejado el compromiso de este programa educativo Técnico en Rehabilitación Física.

DURACIÓN:
(especificar semestres, tetramestres o años)
Mínima 6 semestres
Máxima 12 semestres

INSCRIPCIÓN:
Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. **Requisitos académicos**
   Certificado de Educación Secundaria.

2. **Requisitos legales**
   Registro de proceso de asignación de espacios en la Educación Media Superior del Estado de Nuevo León. Cumplir con los requisitos de la convocatoria emitida por la Comisión del Subsistema Público del Sistema de Educación Media Superior del Estado de Nuevo León.

(Continuación).

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ▪ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

3. **Requisitos de selección**
   Deberá cumplir con los requisitos de selección interna y la disponibilidad de espacios de la Escuela Preparatoria.

4. **Requisitos específicos del programa**
   Cumplir con los requisitos de inscripción interna de la Escuela Preparatoria.

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-038/2022

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Que se apruebe, con vigencia a partir del 3 de agosto de 2020, la adecuación del programa educativo de Técnico en Rehabilitación Física que se ofrece en la Escuela Preparatoria No. 8 en modalidad escolarizada.----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2021.----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

13. Solicitudes de la Escuela Preparatoria No. 8 para adecuar los siguientes programas educativos:
b. Técnico en Programación Web.

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Escuela Preparatoria No. 8 en el que solicitan la autorización de esta Comisión para adecuar el programa educativo de Técnico en Programación Web, aprobado por el Consejo Universitario el 16 de julio de 2020.

El motivo de la solicitud se debe a un error involuntario ya que en el documento del plan de estudios se menciona la unidad de aprendizaje del cuarto semestre Fundamentos de la Solución de Conflicto, debiendo ser la última palabra en plural.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico del Nivel Medio Superior, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe,** con vigencia **a partir del 3 de agosto de 2020**, la **adecuación** del programa educativo de **Técnico en Programación Web** que se ofrece en la **Escuela Preparatoria No. 8** en **modalidad escolarizada**.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 30 de septiembre de 2021
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.

DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la adecuación del programa Técnico en Programación Web.

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARMULFO TREVIÑO CUBERO

M.E.S. ANASTACIO JAVIER LEAL CHAPA

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Técnico en Programación Web
Preparatoria 8
Vigente desde 3 Agosto 2020

MODALIDAD:
Escolarizada

TIPO:

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar Técnicos en Programación Web que posean un acervo de conocimientos teórico-prácticos que le permitirán integrarse exitosamente en el sector laboral público o privado, en empresas que ofrezcan mantenimiento reparación de equipos de cómputo y redes que desarrollen páginas web o de diseño gráfico, o cualquiera que utilice equipo de cómputo de indistinto giro.

El estudiante de esta carrera técnica adquiere la destreza en el desarrollo y análisis de sistemas computacionales a través de la implementación de lenguajes de programación de cuarta y quinta generación orientada a objetos y a la web, en conjunto con manejadores de bases de datos. También será competente para dar mantenimiento preventivo y correctivo a dispositivos electrónicos, tales como Computadoras, Laptops, Tablets y Celulares; así mismo el configurar redes de área local y construcción de cables. Además posee conocimientos de software para crear páginas web, animación y paquetes administrativos que complementan su educación para incursionar en el campo laboral público o privado en empresas desarrolladoras de software o cualquiera que utilice equipo de cómputo.

Los valores que rigen a los egresados son: El Trabajo en equipo, Responsabilidad, Disciplina, Actitud de Servicio, Puntualidad, Honestidad y Ética.

DURACIÓN:
(especificar semestres, tetramestres o años)
Mínima 6 semestres
Máxima 12 semestres

INSCRIPCIÓN:
Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. **Requisitos académicos**
   Certificado de Educación Secundaria.

(Continuación).

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

2. **Requisitos legales**
   Registro de proceso de asignación de espacios en la Educación Media Superior del Estado de Nuevo León.
   Cumplir con los requisitos de la convocatoria emitida por la Comisión del Subsistema Público del Sistema de Educación Media Superior del Estado de Nuevo León.
   Cumplir con los lineamientos del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, según aplique.

3. **Requisitos de selección**
   Deberá cumplir con los requisitos de selección interna y la disponibilidad de espacios de la Escuela Preparatoria.

4. **Requisitos específicos del programa**
   Cumplir con los requisitos de inscripción interna de la Escuela Preparatoria.

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-039/2022

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó, con vigencia a partir del 3 de agosto de 2020, la adecuación del programa educativo de Técnico en Programación Web que se ofrece en la Escuela Preparatoria No. 8 en modalidad escolarizada.----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2021.----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARIA GENERAL

14. Solicitud de la Escuela Preparatoria No. 22 para realizar una enmienda al acuerdo 5918-7-16/17, aprobado por el Consejo Universitario el 8 de junio de 2017, referente al programa educativo de Bachiller Técnico en Enfermería.

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Escuela Preparatoria No. 22, en el cual solicitan la enmienda al acuerdo número 5918-7-16/17, emitido por este Organismo en la sesión de fecha 8 de junio de 2017, referente al programa educativo de Bachiller Técnico en Enfermería.

Esta petición obedece a que la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública ha girado instrucción para el registro de los programas educativos técnicos, que en sentido de que éstos deberán llevar en el acuerdo de aprobación únicamente la leyenda "Técnico en", previo al nombre del programa educativo.

Considerando la importancia de esta aclaración, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe,** con vigencia a partir del **7 de agosto de 2017, la enmienda al acuerdo 5918-7-16/17, emitido y aprobado por el Consejo Universitario en la sesión de fecha 8 de junio de 2017,** el cual quedaría de la siguiente manera:

5918-7-16/17. *Se aprueba, por unanimidad de votos, ofertar en la Escuela Preparatoria No. 22, Unidad Juárez, el programa educativo de Técnico en Enfermería, en modalidad escolarizada, siguiendo el mismo plan de estudios de la Escuela y Preparatoria Técnica Médica. Lo anterior con vigencia a partir del semestre que inicia el 7 de agosto de 2017.*

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 3 de noviembre de 2021
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.

DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ **CONSEJO UNIVERSITARIO**

Continúa dictamen referente a la enmienda al acuerdo 5918-7-16/17 de la Escuela y Preparatoria Técnica Médica, referente al programa educativo de Bachiller Técnico en Enfermería.

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

M.E.S. ANASTACIO JAVIER LEAL CHAPA

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Técnico en Enfermería
Preparatoria 22
Vigente desde 7 agosto 2017

MODALIDAD:
Escolarizada

TIPO:

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:
El propósito es enfrentarse y dar respuesta a las necesidades de las instituciones prestadoras de servicio a la salud, dado que en su formación académica desarrolla habilidades y destrezas prácticas para ejecutar los procedimientos de propedéutica de enfermería que incluyen higiene, seguridad, constantes vitales, administración de fármacos, asistencia respiratoria, digestiva, urinaria, y cuidados post mortem los cuales constituyen la base fundamental para otorgar un cuidado integral a pacientes obstétricos, pediátricos, quirúrgicos y geriátricos tanto en áreas de hospitalización como en los departamentos de quirófano y urgencias, reflejando un compromiso con su profesión y sociedad a través de actitudes como responsabilidad, disciplina, calidad humana, actitud de servicio, puntualidad, pulcritud, honestidad, discreción y especialmente respeto por el paciente, por los miembros de equipo de salud y por él mismo.

DURACIÓN:
(especificar semestres, tetramestres o años)
Mínima 6 semestres
Máxima 12 semestres

INSCRIPCIÓN:
Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. **Requisitos académicos**
   Certificado de Educación Secundaria.

2. **Requisitos legales**
   Registro de proceso de asignación de espacios en la Educación Media Superior del Estado de Nuevo León. Cumplir con los requisitos de la convocatoria emitida por la Comisión del Subsistema Público del Sistema de Educación Media Superior del Estado de Nuevo León.

3. **Requisitos de selección**

(Continuación).

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ▪ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Deberá cumplir con los requisitos de selección interna y la disponibilidad de espacios de la Escuela Preparatoria.

4. **Requisitos específicos del programa**
Cumplir con los requisitos de inscripción interna de la Escuela Preparatoria.

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-040/2022

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------

----------**CERTIFICA**----------

Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó, con vigencia a partir del 7 de agosto de 2017, la enmienda al acuerdo 5918-7-16/17, emitido y aprobado por el Consejo Universitario en la sesión de fecha 8 de junio de 2017, el cual quedaría de la siguiente manera:
5918-7-16/17. Se aprueba, por unanimidad de votos, ofertar en la Escuela Preparatoria No. 22, Unidad Juárez, el programa educativo de Técnico en Enfermería, en modalidad escolarizada, siguiendo el mismo plan de estudios de la Escuela y Preparatoria Técnica Médica. Lo anterior con vigencia a partir del semestre que inicia el 7 de agosto de 2017.----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2021.----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARIA GENERAL

gaceta universitaria

II. INFORME DE COMISIONES

C) Comisión de Honor y Justicia

1. Solicitud de la Facultad de Contaduría Pública y Administración para otorgar el título post-mortem de Licenciatura en Administración a los familiares de Yaneth Gabriela Coronado Gallegos.

UANL

RG-HCU-7-006
REV.00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo se permite informar acerca de un oficio presentado por la Facultad de Contaduría Pública y Administración, en el cual solicitan se considere el otorgar el título *post-mortem* de Licenciatura en Administración a los familiares de Yaneth Gabriela Coronado Gallegos, debido a que falleció el 2 de diciembre de 2020 después de haber concluido satisfactoriamente todas las asignaturas de dicha carrera, así como el servicio social correspondiente.

Una vez analizado el oficio en cuestión, y constatado mediante los documentos comprobatorios respectivos que sí procede esta petición, considerando que cumple con lo estipulado en el Título Séptimo: De la titulación, del *Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la UANL*, aprobado por el Consejo Universitario el 8 de agosto de 2019, los miembros de esta Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Se aprueba otorgar a los familiares de YANETH GABRIELA CORONADO GALLEGOS el **título *post-mortem*** de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN, considerando que cumplió con todos los requisitos establecidos para esos estudios.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2021
POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ

DRA. MA. TERESA LEDEZMA ELIZONDO

DR. ATILANO MARTÍNEZ HUERTA

DR. JORGE ALFONSO LLANAS MENDOZA

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10 / 04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ **CONSEJO UNIVERSITARIO**

Continúa dictamen referente al título *post-morten* para los familiares de Yaneth Gabriela Coronado Gallegos.

ALEJANDRO DANIEL CAVAZOS RODRÍGUEZ

BRANDON ALEXIS ROCHA RIVERA

NOÉ MIGUEL DE LARA LEGOFF

DIEGO TUEME MENDOZA

ESTEPHANIA CASTILLO PEÑA

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-041/2022

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprueba otorgar a los familiares de YANETH GABRIELA CORONADO GALLEGOS el título post-mortem de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN, considerando que cumplió con todos los requisitos establecidos para esos estudios.----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2021.----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARIA GENERAL

2. Solicitud de la Facultad de Derecho y Criminología para otorgar el título post-mortem de Licenciatura en Derecho a los familiares de Sofía Michelle Hernández Torres.

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10 / 04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo se permite informar acerca de un oficio presentado por la Facultad de Derecho y Criminología, en el cual solicitan se considere el otorgar el título *post-mortem* de Licenciatura en Derecho a los familiares de Sofía Michelle Hernández Torres, debido a que falleció el 7 de noviembre de 2020 después de haber concluido satisfactoriamente todas las asignaturas de dicha carrera, así como el servicio social correspondiente.

Una vez analizado el oficio en cuestión, y constatado mediante los documentos comprobatorios respectivos que sí procede esta petición, considerando que cumple con lo estipulado en el Título Séptimo: De la titulación, del *Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la UANL*, aprobado por el Consejo Universitario el 8 de agosto de 2019, los miembros de esta Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Se aprueba otorgar a los familiares de SOFÍA MICHELLE HERNÁNDEZ TORRES el **título *post-mortem*** de LICENCIATURA EN DERECHO, considerando que cumplió con todos los requisitos establecidos para esos estudios.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2021
POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ

DRA. MA. TERESA LEDEZMA ELIZONDO

DR. ATILANO MARTÍNEZ HUERTA

DR. JORGE ALFONSO LLANAS MENDOZA

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10 / 04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente al título *post-morten* para los familiares de Sofía Michelle Hernández Torres.

ALEJANDRO DANIEL CAVAZOS RODRÍGUEZ

BRANDON ALEXIS ROCHA RIVERA

NOÉ MIGUEL DE LARA LEGOFF

DIEGO TUEME MENDOZA

ESTEPHANIA CASTILLO PEÑA

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-042/2022

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprueba otorgar a los familiares de SOFÍA MICHELLE HERNÁNDEZ TORRES el título post-mortem de LICENCIATURA EN DERECHO, considerando que cumplió con todos los requisitos establecidos para esos estudios.----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2021.----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARIA GENERAL

3. Solicitud de la Facultad de Odontología para otorgar el título post-mortem de Licenciatura como Cirujano Dentista a los familiares de Cindy Alexandra Treviño Escareño.

UANL

RC-HCU-7406
REV. 00-10 / 04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo se permite informar acerca de un oficio presentado por la Facultad de Odontología, en el cual solicitan se considere el otorgar el título *post-mortem* de Licenciatura como Cirujano Dentista a los familiares de Cindy Alexandra Treviño Escareño, debido a que falleció el 13 de diciembre de 2020 después de haber concluido satisfactoriamente todas las asignaturas de dicha carrera, así como el servicio social correspondiente.

Una vez analizado el oficio en cuestión, y constatado mediante los documentos comprobatorios respectivos que sí procede esta petición, considerando que cumple con lo estipulado en el Título Séptimo: De la titulación, del *Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la UANL*, aprobado por el Consejo Universitario el 8 de agosto de 2019, los miembros de esta Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Se aprueba otorgar a los familiares de CINDY ALEXANDRA TREVIÑO ESCAREÑO el **título *post-mortem*** de LICENCIATURA COMO CIRUJANO DENTISTA, considerando que cumplió con todos los requisitos establecidos para esos estudios.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2021
POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ

DRA. MA. TERESA LEDEZMA ELIZONDO

DR. ATILANO MARTÍNEZ HUERTA

DR. JORGE ALFONSO LLANAS MENDOZA

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

UANL

RG-HCU-7-006
REV.00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ **CONSEJO UNIVERSITARIO**

Continúa dictamen referente al título *post-morten* para los familiares de Cindy Alexandra Treviño Escareño.

ALEJANDRO DANIEL CAVAZOS RODRÍGUEZ

BRANDON ALEXIS ROCHA RIVERA

NOÉ MIGUEL DE LARA LEGOFF

DIEGO TUEME MENDOZA

ESTEPHANIA CASTILLO PEÑA

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-043/2022

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprueba otorgar a los familiares de CINDY ALEXANDRA TREVIÑO ESCAREÑO el título post-mortem de LICENCIATURA COMO CIRUJANO DENTISTA, considerando que cumplió con todos los requisitos establecidos para esos estudios.----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2021.----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARIA GENERAL

4. Solicitud del C. Ian Han Bryan Arroyo Rivera para reconsiderar la sanción establecida en su contra en la sesión celebrada el 21 de febrero de 2018.

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10 / 04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión de Honor y Justicia de este Consejo informa acerca de un oficio turnado por el C. Ian Han Bryan Arroyo Rivera, en el que solicita se reconsidere la sanción establecida en su contra el 21 de febrero de 2018, cuando se le suspendieron sus derechos académicos y administrativos como estudiante y se le canceló lo cursado en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, por haber presentado un certificado de estudios de bachillerato carente de validez; asimismo, se acordó que podría solicitar la reconsideración de la sanción establecida en su contra una vez que regularizara sus estudios.

En el oficio referido el joven solicita la reconsideración de la sanción establecida en su contra ya que está interesado en cursar una carrera universitaria en esta Institución.

Una vez evaluados los antecedentes del caso, y considerando que presentó un certificado de estudios de bachillerato emitido por el Sistema Educativo Nacional, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que **se reconsidere la sanción establecida** el 21 de noviembre de 2018 en contra de IAN HAN BRYAN ARROYO RIVERA, reintegrándole sus derechos como estudiante universitario **a partir del 10 de noviembre de 2021.**

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2021
POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ

DRA. MA. TERESA LEDEZMA ELIZONDO

DR. ATILANO MARTÍNEZ HUERTA

DR. JORGE ALFONSO LLANAS MENDOZA

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10 / 04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ **CONSEJO UNIVERSITARIO**

Continúa dictamen para reconsiderar la sanción en contra de Ian Han Bryan Arroyo Rivera.

ALEJANDRO DANIEL CAVAZOS RODRÍGUEZ

BRANDON ALEXIS ROCHA RIVERA

NOÉ MIGUEL DE LARA LEGOFF

DIEGO TUEME MENDOZA

ESTEPHANIA CASTILLO PEÑA

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-044/2022

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se reconsideró la sanción establecida el 21 de noviembre de 2018 en contra de IAN HAN BRYAN ARROYO RIVERA, reintegrándole sus derechos como estudiante universitario a partir del 10 de noviembre de 2021.----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2021.----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

gaceta universitaria

II. INFORME DE COMISIONES

D) Comisión de Licencias y Nombramientos

1. Solicitudes de licencias sin goce de sueldo.

RC-HCU-7-019
REV. 01-04/09

RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS

SIN GOCE DE SUELDO

APROBADAS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS
Y PRESENTADAS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

No.	No. Emp.	Nombre completo del Profesor	Dependencia	Tiempo Solicitado	Motivos de la Licencia
1	83707	M.D.P.P. MARÍA TERESA HERRERA TELLO	DERECHO Y CRIMINOLOGÍA	1 AÑO OCT. 14-2021 A OCT. 14-2022	Ocupa el cargo como Contralora General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental en el Estado de Nuevo León.
2	102813	M.D.C.G. IVETTE FÁTIMA MECOTT RIVERA	DERECHO Y CRIMINOLOGÍA	1 AÑO OCT. 18-2021 A OCT. 18-2022	Ocupa el cargo como Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nuevo León.
3	94385	DR. MED. ALMA ROSA MARROQUÍN ESCAMILLA	MEDICINA	1 AÑO OCT. 04-2021 A OCT. 03-2022	Ocupa el cargo como Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.
4	85244	DR. JOSÉ GONZÁLEZ SALINAS	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	1 AÑO OCT. 25-2021 A OCT. 24-2022	Ocupa el cargo como Director de Bienestar y Sustentabilidad Animal de la Subsecretaría de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Nuevo León.
5	60034	M.A. MANUEL GARCÍA ÁLVAREZ	ESC. IND. Y PREP. TÉC. "ÁLVARO OBREGÓN"	1 AÑO NOV.-01-2021 A OCT. 31-2022	Ocupa el cargo de la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación en el Estado de Nuevo León.
6	95420	MTRO. GABRIEL VALDEZ DE LEÓN	PREPARATORIA No. 12	1 AÑO OCT. 01-2021 A SEP. 30-2022	Ocupa el cargo como Director de Desarrollo Social en la Secretaría de Desarrollo Social en el Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.
7	98753	MDO. ELVA DIAMANTINA TORRES LUÉVANO	PREPARATORIA No. 19	3 AÑOS NOV. 01-2021 A OCT. 31-2024	Ocupa el cargo como Secretaria de Desarrollo Social y Humano del Municipio de García, Nuevo León. ***Renovación***

Nov-2021

1

(Continuación).

UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

M.D.P.P. MARÍA TERESA HERRERA TELLO

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **SIN** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.D.P.P. MARÍA TERESA HERRERA TELLO

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA

Motivo:

CONTRALORA GENERAL DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
1 AÑO	**14-oct.-21**	**14-oct.-22**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plasencia

M.A. Deyanira Triana Verástegui

Srita. Susana Tovar Torres

Srita. Martha Yaresi González Gómez

Jvn. Luis Angel Montemayor Estrella

Jvn. Aldo Daniel Padilla Galván

UANL ACUERDO

30 NOV 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

(Continuación).

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

UANL

M.D.C.G. IVETTE FÁTIMA MECOTT RIVERA

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **SIN** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.D.C.G. IVETTE FÁTIMA MECOTT RIVERA

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA

Motivo:

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SITEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
1 AÑO	**18-oct.-21**	**18-oct.-22**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plascencia

M.A. Dayanira Triana Verástegui

Srita. Susana Tovar Torres

Srita. Martha Yaresi González Gómez

Jvn. Luis Angel Montemayor Estrella

Jvn. Aldo Daniel Padilla Galván

UANL | ACUERDO

30 NOV 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

(Continuación).

UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

DR. MED. ALMA ROSA MARROQUÍN ESCAMILLA

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **SIN** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DR. MED. ALMA ROSA MARROQUÍN ESCAMILLA

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE MEDICINA

Motivo:

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
1 AÑO	**4-oct.-21**	**3-oct.-22**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plasencia

M.A. Deyanira Triana Verástegui

Srita. Susana Tovar Torres

Srita. Marina Yaresi González Gómez

Jvn. Luis Angel Montemayor Estrella

Jvn. Aldo Daniel Padilla Galván

UANL ACUERDO

30 NOV 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

(Continuación).

UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

DR. JOSÉ GONZÁLEZ SALINAS

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **SIN** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DR. JOSÉ GONZÁLEZ SALINAS

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

Motivo:

DIRECTOR DE BIENESTAR Y SUSTENTABILIDAD ANIMAL DE LA SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
1 AÑO	**25-oct.-21**	**24-oct.-22**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plascencia

M.A. Deyanira Triana Verástegui

Srita. Susana Tovar Torres

Srita. Martha Yaresi González Gómez

Jvn. Luis Angel Montemayor Estrella

Jvn. Aldo Daniel Padilla Galván

UANL | ACUERDO

30 NOV 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

(Continuación).

UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

M.A. MANUEL GARCÍA ÁLVAREZ

P r e s e n t e.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **SIN** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.A. MANUEL GARCÍA ÁLVAREZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

ESC. INDUSTRIAL Y PREP. TÉCNICA "ÁLVARO OBREGÓN"

Motivo:

ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
1 AÑO	**1-nov.-21**	**31-oct.-22**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plascencia

M.A. Devanira Triana Verástegui

Srita. Susana Tovar Torres

Srita. Martha Yaresi González Gómez

Jvn. Luis Angel Montemayor Estrella

Jvn. Aldo Daniel Padilla Galván

UANL | ACUERDO

30 NOV 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

(Continuación).

UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

MTRO. GABRIEL VALDEZ DE LEÓN

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **SIN** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

MTRO. GABRIEL VALDEZ DE LEÓN

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

ESC. PREPARATORIA NO. 12

Motivo:

DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
1 AÑO	**1-oct.-21**	**30-sep.-22**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plascencia

M.A. Deyanira Triana Verástegui

Srita. Susana Tovar Torres

Srita. Martha Yaresi González Gómez

Jvn. Luis Angel Montemayor Estrella

Jvn. Aldo Daniel Padilla Galván

UANL ACUERDO

30 NOV. 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

(Continuación).

UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

MDO. ELVA DIAMANTINA TORRES LUÉVANO

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **SIN** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

MDO. ELVA DIAMANTINA TORRES LUÉVANO

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

ESC. PREPARATORIA NO. 19

Motivo:

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
3 AÑOS	**1-nov.-21**	**31-oct.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plascencia

M.A. Deyanira Triana Verástegui

Srita. Susana Tovar Torres

Srita. Martha Yaresi González Gómez

Jvn. Luis Angel Montemayor Estrella

Jvn. Aldo Daniel Padilla Galván

UANL ACUERDO

30 NOV 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-045/2022

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobaron siete licencias sin goce de sueldo. Ver anexo.----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2021.----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARIA GENERAL

2. Solicitudes de licencias con goce de sueldo.

RC-HCU-7-019
REV. 01-04/09

RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS

CON GOCE DE SUELDO

APROBADAS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS
Y PRESENTADAS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

No	No. Emp.	Nombre completo del Profesor	Dependencia	Tiempo Solicitado	Motivos de la Licencia
1	6871	DRA. EMMA MELCHOR RODRÍGUEZ	AGRONOMÍA	3 AÑOS OCT. 28-2021 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Directora de Intercambio Académico, en la Secretaría Académica, UANL.
2	92164	DR. FRANCISCO FABELA BERNAL	ARQUITECTURA	3 AÑOS OCT. 28-2021 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Director de Planificación y Ordenamiento de Espacios y Edificios Universitarios, en la Dirección General Administrativa, UANL.
3	12841	M.C. JUAN MANUEL ADAME RODRÍGUEZ	CIENCIAS BIOLÓGICAS	3 AÑOS OCT. 28-2021 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Director de Formación y Desarrollo Profesional, en la Secretaría de Innovación y Desarrollo Digital, UANL.
4	3910	M.A. MAYRA THELMA COVARRUBIAS MARTÍNEZ	CIENCIAS BIOLÓGICAS	3 AÑOS OCT. 28-2021 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Directora de Relaciones Interinstitucionales, en la Secretaría Técnica, UANL.
5	93075	M.A. ABIGAÍL CARINA MONTOYA LÓPEZ	CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS	3 AÑOS OCT. 28-2021 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Coordinadora Operativa de la Dirección General Administrativa, UANL.
6	92424	DRA. MARÍA DE JESÚS ANTONIA OCHOA OLIVA	CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS	3 AÑOS OCT. 28-2021 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Coordinadora General de Acreditaciones, en la Dirección del Sistema de Estudios de Licenciatura, UANL.
7	19784	DR. HUMBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	CIENCIAS FORESTALES	3 AÑOS OCT. 28-2021 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Director de Desarrollo Forestal, en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, UANL.
8	84150	DR. NELSON MANZANARES MIRANDA	CIENCIAS FORESTALES	3 AÑOS OCT. 28-2021 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Director del Centro de Investigación en Producción Agropecuaria, en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, UANL.
9	82955	DRA. XÓCHITL AMALIA ARANGO MORALES	CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES	3 AÑOS OCT. 28-2021 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Subdirectora General, en la Dirección del Sistema de Estudios de Licenciatura, UANL.
10	100481	MTRO. RAÚL ALEXANDRO CARVAJAL GARZA	CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES	3 AÑOS OCT. 28-2021 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Asistente de la Secretaría Técnica, UANL.
11	104684	DR. DAVID HORACIO GARCÍA WALDMAN	CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES	3 AÑOS OCT. 28-2021 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Subdirector Académico, en la Dirección del Sistema de Estudios de Licenciatura, UANL.

Nov-2021

(Continuación).

RC-HCU-7-019
REV. 01-04/09

RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS

CON GOCE DE SUELDO

APROBADAS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS
Y PRESENTADAS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

No	No. Emp.	Nombre completo del Profesor	Dependencia	Tiempo Solicitado	Motivos de la Licencia
12	104238	M.R.I. ROBERTO ARTURO GONZÁLEZ MARTÍNEZ	CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES	3 AÑOS OCT. 28-2021 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Coordinador de Área Curricular de Formación Inicial General, en la Dirección del Sistema de Estudios de Licenciatura, UANL.
13	92909	DR. GERARDO TAMEZ GONZÁLEZ	CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES	3 AÑOS OCT. 28-2021 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Director del Sistema de Estudios de Licenciatura, en la Secretaría Académica, UANL.
14	96699	M.A. JHONATAN OSWALDO OSORIA QUIÑONEZ	CIENCIAS QUÍMICAS	3 AÑOS OCT. 28-2021 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Coordinador de Seguimiento de Indicadores Académicos, en la Secretaría Académica, UANL.
15	3765	Q.F.B. EMILIA EDITH VÁSQUEZ FARÍAS	CIENCIAS QUÍMICAS	3 AÑOS OCT. 28-2021 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Secretaria Académica, UANL.
16	19626	DR. JUAN PAURA GARCÍA	CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN	3 AÑOS OCT. 28-2021 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Secretario General, UANL
17	85372	DRA. MARTHA DEL PILAR RODRÍGUEZ GARCÍA	CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN	3 AÑOS OCT. 28-2021 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Directora Técnica de la Secretaría General, UANL.
18	83928	DRA. ROXANA SALDÍVAR DEL ÁNGEL	CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN	3 AÑOS OCT. 28-2021 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Coordinadora de Capacitación y Actualización Docente, en la Secretaría Académica, UANL.
19	97441	DRA. SANDRA EDITH TRISTÁN GARZA	CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN	3 AÑOS OCT. 28-2021 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Directora Administrativa de la Secretaría General, UANL.
20	94555	DR. FELIPE ABUNDIS DE LEÓN	FILOSOFÍA Y LETRAS	3 AÑOS OCT. 28-2021 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Coordinador de Investigación y Evaluación Educativa, en la Secretaría Académica, UANL.
21	3902	M.C. ROGELIO DÁVILA POMPERMAYER	INGENIERÍA CIVIL	3 AÑOS OCT. 28-2021 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Coordinador de Supervisión de Obras, en la Dirección de Construcción y Mantenimiento, UANL.
22	60285	DR. PEDRO LEOBARDO VALDEZ TAMEZ	INGENIERÍA CIVIL	3 AÑOS OCT. 28-2021 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Director de Construcción y Mantenimiento, en la Dirección General Administrativa, UANL.
23	93937	DR. FRANCISCO JESÚS BARRERA CORTINAS	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	3 AÑOS OCT. 28-2021 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Director de Innovación y Emprendimiento, en la Secretaría de Innovación y Desarrollo Digital, UANL.

Nov-2021

(Continuación).

RC-HCU-7-019
REV. 01-04/09

RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS

CON GOCE DE SUELDO

APROBADAS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS
Y PRESENTADAS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

No	No. Emp.	Nombre completo del Profesor	Dependencia	Tiempo Solicitado	Motivos de la Licencia
24	60456	DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	3 AÑOS OCT. 28-2021 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Secretario de Innovación y Desarrollo Digital, UANL
25	15263	DR. EDUARDO ALONSO CASTILLO MONTEMAYOR	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	3 AÑOS OCT. 28-2021 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Subdirector de Deportes, en la Dirección de Deportes, UANL.
26	95755	DRA. ROSARIO LUCERO CAVAZOS SALAZAR	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	3 AÑOS OCT. 28-2021 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Directora de Educación Digital, en la Secretaría de Innovación y Desarrollo Digital, UANL.
27	97685	DR. NASSER MOHAMED NORIEGA	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	3 AÑOS OCT. 28-2021 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Director de Desarrollo de Modelos Tecnológicos, en la Secretaría de Innovación y Desarrollo Digital, UANL.
28	105528	M.A. OSVALDO SÁNCHEZ DÁVILA	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	3 AÑOS OCT. 28-2021 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Director Administrativo de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Digital, UANL.
29	11617	DR. ALBERTO ZAMBRANO ELIZONDO	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	2 MESES y 3 DÍAS OCT. 28-2021 A DIC. 31-2021	Ocupa el cargo como Coordinador de Evaluación de Herramientas Digitales, en la Dirección de Desarrollo de Modelos Tecnológicos, UANL.
30	11256	DR. MED. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ	MEDICINA	3 AÑOS OCT. 28-2021 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Rector de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
31	83335	DRA. IDALIA RODRÍGUEZ DELGADO	ODONTOLOGÍA	3 AÑOS OCT. 28-2021 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Coordinadora de Proyectos Especiales, en la Secretaría Académica, UANL.
32	92936	DRA. JESSICA MARIELA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	SALUD PÚBLICA Y NUTRICIÓN	3 AÑOS OCT. 28-2021 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Coordinadora de Seguimiento de Egresados, en la Secretaría Académica, UANL.
33	11731	DRA. ELIZABETH SOLÍS PÉREZ	SALUD PÚBLICA Y NUTRICIÓN	3 AÑOS OCT. 28-2021 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Directora del Centro de Incubación de Empresas y Transferencia de Tecnología, en la Secretaría de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, UANL.
34	7866	M.T.S. LUZ AMPARO SILVA MORÍN	TRABAJO SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	3 AÑOS OCT. 28-2021 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Coordinadora de Inclusión Educativa para Personas con Discapacidad y Adultos Mayores, en la Secretaría Académica, UANL.

Nov-2021

(Continuación).

RC-HCU-7-019
REV. 01-04/09

RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS

CON GOCE DE SUELDO

APROBADAS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS
Y PRESENTADAS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

No	No. Emp.	Nombre completo del Profesor	Dependencia	Tiempo Solicitado	Motivos de la Licencia
35	92780	M.I. JESÚS FERNANDO GARZA GONZÁLEZ	ESC. IND. Y PREP. TÉC. "ÁLVARO OBREGÓN"	3 AÑOS OCT. 28-2021 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Integrante del Cuerpo Académico Disciplinar de Física, en el Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior, UANL.
36	91857	M.A.I.N. ALEJANDRO OJEDA RAMÍREZ	ESC. IND. Y PREP. TÉC. "ÁLVARO OBREGÓN"	3 AÑOS OCT. 28-2021 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Integrante del Cuerpo Académico Disciplinar de Tecnología de la Información y Comunicación, en el Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior, UANL.
37	85809	ARQ. JOSÉ ANTONIO TRETO OBREGÓN	ESC. IND. Y PREP. TÉC. "ÁLVARO OBREGÓN"	3 AÑOS OCT. 28-2021 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Subdirector de Inscripciones, Credencialización y Resguardo Documental, en el Departamento Escolar y de Archivo, UANL.
38	3598	I.Q. LÁZARO VARGAS GUERRA	ESC. IND. Y PREP. TÉC. "ÁLVARO OBREGÓN"	3 AÑOS OCT. 28-2021 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Director del Departamento Escolar y de Archivo, en la Secretaría General, UANL.
39	91055	M.E.I. NANCY EDITH CRUZ LARA	ESC. IND. Y PREP. TÉC. "PABLO LIVAS"	3 AÑOS OCT. 28-2021 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Representante del Cuerpo Académico Disciplinar de Inglés, en el Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior, UANL.
40	94825	M.E.S. GABRIELA SALAZAR MENDOZA	ESC. IND. Y PREP. TÉC. "PABLO LIVAS"	3 AÑOS OCT. 28-2021 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Coordinadora de Formación Docente y Representante del Cuerpo Académico Disciplinar de Formación para el Trabajo, en el Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior, UANL.
41	17450	DR. MARIO ALBERTO GONZÁLEZ DE LEÓN	ESC. Y PREP. TÉCNICA MÉDICA	3 AÑOS OCT. 28-2021 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Director de Tecnologías de Información, en la Secretaría de Innovación y Desarrollo Digital, UANL.
42	1220	DR. MARIO ANTONIO QUINTANILLA MARTÍNEZ	ESC. Y PREP. TÉCNICA MÉDICA	3 AÑOS OCT. 28-2021 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Director de Estudios Incorporados, en la Secretaría General, UANL.
43	5408	I.Q. JOSÉ ÁNGEL OVALLE GONZÁLEZ	PREPARATORIA No. 2	3 AÑOS OCT. 28-2021 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Subdirector de Registro de Título Profesional, Grado Académico o Diploma de Especialidad, en el Departamento Escolar y de Archivo, UANL.

Nov-2021

(Continuación).

RC-HCU-7-019
REV. 01-04/09

RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS

CON GOCE DE SUELDO

APROBADAS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS
Y PRESENTADAS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

No	No. Emp.	Nombre completo del Profesor	Dependencia	Tiempo Solicitado	Motivos de la Licencia
44	92789	M.E.C. KARLA ALEJANDRA QUIROGA GARCÍA	PREPARATORIA No. 7	3 AÑOS OCT. 28-2021 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Integrante del Cuerpo Académico Disciplinar de Tecnología de la Información y Comunicación, en el Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior, UANL.
45	60264	M.E.S. MARÍA DEL ROSARIO ARRIAGA MEZA	PREPARATORIA No. 8	3 AÑOS OCT. 28-2021 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Subdirectora de la Dirección del Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior, UANL.
46	83613	DRA. TERESA IMELDA ESQUIVEL ALFARO	PREPARATORIA No. 8	3 AÑOS OCT. 28-2021 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Integrante del Cuerpo Académico Disciplinar de Biología, en el Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior, UANL.
47	15275	M.E.C. YOLANDA ZAMBRANO CHÁVEZ	PREPARATORIA No. 9	3 AÑOS OCT. 28-2021 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Representante del Cuerpo Académico Disciplinar de Biología, en el Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior, UANL.
48	16463	ING. VÍCTOR EDUARDO SÁNCHEZ PLASCENCIA	PREPARATORIA No. 12	3 AÑOS OCT. 28-2021 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Secretario Técnico, UANL.
49	11888	M.E.C. OSCAR CRUZ ELIZONDO	PREPARATORIA No. 15	3 AÑOS OCT. 28-2021 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Representante del Cuerpo Académico Disciplinar de Física, en el Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior, UANL.
50	93855	M.E. JÉSICA EUNICE GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ	PREPARATORIA No. 15	3 AÑOS OCT. 28-2021 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Coordinadora de Proyectos Especiales e Integrante del Cuerpo Académico Disciplinar de Matemáticas , en el Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior, UANL.
51	4328	M.E.S. NORA JUANA MEDINA PEDRAZA	PREPARATORIA No. 15	3 AÑOS OCT. 28-2021 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Integrante del Cuerpo Académico Disciplinar de Español, en el Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior, UANL.

Nov-2021

(Continuación).

RC-HCU-7-019
REV. 01-04/09

RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS

CON GOCE DE SUELDO

APROBADAS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS
Y PRESENTADAS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

No	No. Emp.	Nombre completo del Profesor	Dependencia	Tiempo Solicitado	Motivos de la Licencia
52	11900	M.E.S. RAÚL ZÁRATE HERNÁNDEZ	PREPARATORIA No. 15	3 AÑOS OCT. 28-2021 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Integrante del Cuerpo Académico Multidisciplinar, en el Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior, UANL.
53	97554	M.A. CHRISTIAN EUSEBIO CHARLES LANDEROS	PREPARATORIA No. 16	3 AÑOS OCT. 28-2021 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Integrante del Cuerpo Académico Disciplinar de Matemáticas, en el Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior, UANL.
54	60215	M.C. SANDRA ELIZABETH DEL RÍO MUÑOZ	PREPARATORIA No. 16	3 AÑOS OCT. 28-2021 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Directora del Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior, en la Secretaría Académica, UANL.

Nov-2021

(Continuación).

UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

DRA. EMMA MELCHOR RODRÍGUEZ

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DRA. EMMA MELCHOR RODRÍGUEZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE AGRONOMÍA

Motivo:

DIRECTORA DE INTERCAMBIO ACADÉMICO, UANL

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
3 AÑOS	**28-oct.-21**	**27-oct.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plascencia

M.A. Deyanira Triana Verástegui

Srita. Susana Tovar Torres

Srita. Martha Yaresi González Gómez

Jvn. Luis Angel Montemayor Estrella

Jvn. Aldo Daniel Padilla Galván

UANL ACUERDO

30 NOV 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

(Continuación).

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

UANL

DR. FRANCISCO FABELA BERNAL

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DR. FRANCISCO FABELA BERNAL

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE ARQUITECTURA

Motivo:

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO DE ESPACIOS Y EDIFICIOS UNIVERSITARIOS, UANL

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
3 AÑOS	**28-oct.-21**	**27-oct.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plascencia

M.A. Deyanira Triana Verástegui

Srita. Susana Tovar Torres

Srita. Martha Yaresi González Gómez

Jvn. Luis Angel Montemayor Estrella

Jvn. Aldo Daniel Padilla Galván

UANL ACUERDO

30 NOV 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

(Continuación).

UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

M.C. JUAN MANUEL ADAME RODRÍGUEZ

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.C. JUAN MANUEL ADAME RODRÍGUEZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

Motivo:

DIRECTOR DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL, UANL

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
3 AÑOS	**28-oct.-21**	**27-oct.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plascencia

M.A. Deyanira Triana Verástegui

Srita. Susana Tovar Torres

Srita. Martha Yaresi González Gómez

Jvn. Luis Angel Montemayor Estrella

Jvn. Aldo Daniel Padilla Galván

UANL ACUERDO

30 NOV 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

(Continuación).

UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

M.A. MAYRA THELMA COVARRUBIAS MARTÍNEZ

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.A. MAYRA THELMA COVARRUBIAS MARTÍNEZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

Motivo:

DIRECTORA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES, UANL

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
3 AÑOS	**28-oct.-21**	**27-oct.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plasencia

M.A. Deyanira Triana Verástegui

Srita. Susana Tovar Torres

Srita. Martha Yaresi González Gómez

Jvn. Luis Angel Montemayor Estrella

Jvn. Aldo Daniel Padilla Galván

UANL ACUERDO

30 NOV 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

(Continuación).

UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

M.A. ABIGAÍL CARINA MONTOYA LÓPEZ

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.A. ABIGAÍL CARINA MONTOYA LÓPEZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS

Motivo:

COORDINADORA OPERATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, UANL

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
3 AÑOS	**28-oct.-21**	**27-oct.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plasencia

M.A. Devanira Triana Verástegui

Srita. Susana Tovar Torres

Srita. Martha Yaresi González Gómez

Jvn. Luis Angel Montemayor Estrella

Jvn. Aldo Daniel Padilla Galván

UANL | ACUERDO

30 NOV 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

(Continuación).

UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

DRA. MARÍA DE JESÚS ANTONIA OCHOA OLIVA

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DRA. MARÍA DE JESÚS ANTONIA OCHOA OLIVA

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS

Motivo:

COORDINADORA GENERAL DE ACREDITACIONES, UANL

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
3 AÑOS	**28-oct.-21**	**27-oct.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plasencia

M.A. Deyanira Triana Verástegui

Srita. Susana Tovar Torres

Srita. Martha Yaresi González Gómez

Jvn. Luis Angel Montemayor Estrella

Jvn. Aldo Daniel Padilla Galván

UANL ACUERDO

30 NOV 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

(Continuación).

UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

DR. HUMBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DR. HUMBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES

Motivo:

DIRECTOR DE DESARROLLO FORESTAL, UANL

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
3 AÑOS	**28-oct.-21**	**27-oct.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plascencia

M.A. Devamira Triana Verástegui

Srita. Susana Tovar Torres

Srita. Martha Yaresi González Gómez

Jvn. Luis Angel Montemayor Estrella

Jvn. Aldo Daniel Padilla Galván

UANL ACUERDO

30 NOV 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

(Continuación).

UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

DR. NELSON MANZANARES MIRANDA

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DR. NELSON MANZANARES MIRANDA

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES

Motivo:

DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, UANL

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
3 AÑOS	**28-oct.-21**	**27-oct.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plasencia

M.A. Deyanira Triana Verastegui

Srita. Susana Tovar Torres

Srita. Martha Yaresi González Gómez

Jvn. Luis Angel Montemayor Estrella

Jvn. Aldo Daniel Padilla Galván

UANL ACUERDO

30 NOV 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

(Continuación).

UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

DRA. XÓCHITL AMALIA ARANGO MORALES

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DRA. XÓCHITL AMALIA ARANGO MORALES

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

Motivo:

SUBDIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA, UANL

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
3 AÑOS	**28-oct.-21**	**27-oct.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plasencia

M.A. Deyanira Triana Verástegui

Srita. Susana Tovar Torres

Srita. Martha Yáresi González Gómez

Jvn. Luis Angel Montemayor Estrella

Jvn. Aldo Daniel Padilla Galván

UANL ACUERDO

30 NOV 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

(Continuación).

UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

MTRO. RAÚL ALEXANDRO CARVAJAL GARZA

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

MTRO. RAÚL ALEXANDRO CARVAJAL GARZA

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

Motivo:

ASISTENTE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA, UANL

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
3 AÑOS	**28-oct.-21**	**27-oct.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plascencia

M.A. Deyanira Tijana Verástegui

Srita. Susana Tovar Torres

Srita. Martha Yaresi González Gómez

Jvn. Luis Angel Montemayor Estrella

Jvn. Aldo Daniel Padilla Galván

UANL ACUERDO

30 NOV 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

(Continuación).

UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

DR. DAVID HORACIO GARCÍA WALDMAN

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DR. DAVID HORACIO GARCÍA WALDMAN

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

Motivo:

SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA, UANL

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
3 AÑOS	**28-oct.-21**	**27-oct.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Riascencia

M.A. Deyanira Triana Verástegui

Srita. Susana Tovar Torres

Srita. Martha Yaresi González Gómez

Jvn. Luis Angel Montemayor Estrella

Jvn. Aldo Daniel Padilla Galván

UANL ACUERDO

30 NOV 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

(Continuación).

UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

M.R.I. ROBERTO ARTURO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.R.I. ROBERTO ARTURO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

Motivo:

COORDINADOR DE ÁREA CURRICULAR DE FORMACIÓN INICIAL GENERAL, UANL

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
3 AÑOS	**28-oct.-21**	**27-oct.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plascencia

M.A. Deyanira Triana Verástegui

Srita. Susana Tovar Torres

Srita. Martha Yaresi González Gómez

Jvn. Luis Angel Montemayor Estrella

Jvn. Aldo Daniel Padilla Galván

UANL ACUERDO

30 NOV 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

(Continuación).

UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

DR. GERARDO TAMEZ GONZÁLEZ

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DR. GERARDO TAMEZ GONZÁLEZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

Motivo:

DIRECTOR DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA, UANL

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
3 AÑOS	**28-oct.-21**	**27-oct.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plascencia

M.A. Deyanira Tijana Verástegui

Srita. Susana Tovar Torres

Srita. Martha Yaresi González Gómez

Jvn. Luis Angel Montemayor Estrella

Jvn. Aldo Daniel Padilla Galván

UANL ACUERDO

30 NOV 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

(Continuación).

UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

M.A. JHONATAN OSWALDO OSORIA QUIÑONEZ

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.A. JHONATAN OSWALDO OSORIA QUIÑONEZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

Motivo:

COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE INDICADORES ACADÉMICOS, UANL

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
3 AÑOS	**28-oct.-21**	**27-oct.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plascencia

M.A. Deyanira Triana Verástegui

Srita. Susana Tovar Torres

Srita. Martha Yaresi González Gómez

Jvn. Luis Angel Montemayor Estrella

Jvn. Aldo Daniel Padilla Galván

UANL ACUERDO

30 NOV 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

(Continuación).

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

UANL

Q.F.B. EMILIA EDITH VÁSQUEZ FARÍAS

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

Q.F.B. EMILIA EDITH VÁSQUEZ FARÍAS

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

Motivo:

SECRETARIA ACADÉMICA, UANL

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
3 AÑOS	**28-oct.-21**	**27-oct.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plascencia

M.A. Deyanira Triana Verástegui

Srita. Susana Tovar Torres

Srita. Martha Yaresi González Gómez

Jvn. Luis Angel Montemayor Estrella

Jvn. Aldo Daniel Padilla Galván

UANL ACUERDO

30 NOV 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

(Continuación).

UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

DR. JUAN PAURA GARCÍA

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DR. JUAN PAURA GARCÍA

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN

Motivo:

SECRETARIO GENERAL, UANL

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
3 AÑOS	**28-oct.-21**	**27-oct.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plascencia

M.A. Deyanira Triana Verástegui

Srita. Susana Tovar Torres

Srita. Martha Yares González Gómez

Jvn. Luis Angel Montemayor Estrella

Jvn. Aldo Daniel Padilla Galván

UANL ACUERDO

30 NOV 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

(Continuación).

UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

DRA. MARTHA DEL PILAR RODRÍGUEZ GARCÍA

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DRA. MARTHA DEL PILAR RODRÍGUEZ GARCÍA

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN

Motivo:

DIRECTORA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA GENERAL, UANL

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
3 AÑOS	**28-oct.-21**	**27-oct.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plascencia

M.A. Deyanira Triana Verástegui

Srita. Susana Tovar Torres

Srita. Martha Yaresi González Gómez

Jvn. Luis Angel Montemayor Estrella

Jvn. Aldo Daniel Padilla Galván

UANL ACUERDO

30 NOV 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

(Continuación).

UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

DRA. ROXANA SALDÍVAR DEL ÁNGEL

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DRA. ROXANA SALDÍVAR DEL ÁNGEL

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN

Motivo:

COORDINADORA DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE, UANL

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
3 AÑOS	**28-oct.-21**	**27-oct.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plascencia

M.A. Deyanira Triana Verástegui

Srita. Susana Tovar Torres

Srita. Martha Yaresi González Gómez

Jvn. Luis Angel Montemayor Estrella

Jvn. Aldo Daniel Padilla Galván

UANL ACUERDO

30 NOV 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

(Continuación).

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

UANL

DRA. SANDRA EDITH TRISTÁN GARZA

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DRA. SANDRA EDITH TRISTÁN GARZA

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN

Motivo:

DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL, UANL

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
3 AÑOS	**28-oct.-21**	**27-oct.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plascencia

M.A. Deyanira Triana Verástegui

Srita. Susana Tovar Torres

Srita. Martha Yaresi González Gómez

Jvn. Luis Angel Montemayor Estrella

Jvn. Aldo Daniel Padilla Galván

UANL ACUERDO

30 NOV 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

(Continuación).

UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

DR. FELIPE ABUNDIS DE LEÓN

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DR. FELIPE ABUNDIS DE LEÓN

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Motivo:

COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, UANL

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
3 AÑOS	**28-oct.-21**	**27-oct.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plascencia

M.A. Deyanira Triana Verástegui

Srita. Susana Tovar Torres

Srita. Martha Yaresi González Gómez

Jvn. Luis Angel Montemayor Estrella

Jvn. Aldo Daniel Padilla Galván

UANL ACUERDO

30 NOV 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

(Continuación).

UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

M.C. ROGELIO DÁVILA POMPERMAYER

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.C. ROGELIO DÁVILA POMPERMAYER

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL

Motivo:

COORDINADOR DE SUPERVISIÓN DE OBRAS, UANL

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
3 AÑOS	**28-oct.-21**	**27-oct.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plascencia

M.A. Deyanira Triana Verástegui

Srita. Susana Tovar Torres

Srita. Martha Yaresi González Gómez

Jvn. Luis Angel Montemayor Estrella

Jvn. Aldo Daniel Padilla Galván

UANL ACUERDO

30 NOV 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

(Continuación).

UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

DR. PEDRO LEOBARDO VALDEZ TAMEZ

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DR. PEDRO LEOBARDO VALDEZ TAMEZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL

Motivo:

DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, UANL

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
3 AÑOS	**28-oct.-21**	**27-oct.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plascencia

M.A. Deyanira Triana Verástegui

Srita. Susana Tovar Torres

Srita. Martha Yaresi González Gómez

Jvn. Luis Angel Montemayor Estrella

Jvn. Alan Daniel Padilla Galván

UANL ACUERDO

30 NOV 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

(Continuación).

UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

DR. FRANCISCO JESÚS BARRERA CORTINAS

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DR. FRANCISCO JESÚS BARRERA CORTINAS

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

Motivo:

DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO, UANL

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
3 AÑOS	**28-oct.-21**	**27-oct.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plascencia

M.A. Deyanira Triana Verástegui

Srita. Susana Toval Torres

Srita. Martha Yaresi González Gómez

Jvn. Luis Angel Montemayor Estrella

Jvn. Aldo Daniel Padilla Galván

UANL ACUERDO

30 NOV 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

(Continuación).

UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

Motivo:

SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DIGITAL, UANL

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
3 AÑOS	**28-oct.-21**	**27-oct.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plascencia

M.A. Deyanira Triana Verástegui

Srita. Susana Tovar Torres

Srita. Martha Yaresi González Gómez

Jvn. Luis Angel Montemayor Estrella

Jvn. Aldo Daniel Padilla Galván

UANL ACUERDO

30 NOV 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

(Continuación).

UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

DR. EDUARDO ALONSO CASTILLO MONTEMAYOR

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DR. EDUARDO ALONSO CASTILLO MONTEMAYOR

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

Motivo:

SUBDIRECTOR DE DEPORTES, UANL

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
3 AÑOS	**28-oct.-21**	**27-oct.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plascencia

M.A. Deyanira Triana Verástegui

Srita. Susana Tovar Torres

Srita. Martha Yaresi González Gómez

Jvn. Luis Angel Montemayor Estrella

Jvn. Aldo Daniel Padilla Galván

UANL ACUERDO

30 NOV 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

(Continuación).

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

UANL

DRA. ROSARIO LUCERO CAVAZOS SALAZAR

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DRA. ROSARIO LUCERO CAVAZOS SALAZAR

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

Motivo:

DIRECTORA DE EDUCACIÓN DIGITAL, UANL

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
3 AÑOS	**28-oct.-21**	**27-oct.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plasencia

M.A. Deyanira Triana Verástegui

Srita. Susana Tovar Torres

Srita. Martha Yaresi González Gómez

Jvn. Luis Angel Montemayor Estrella

Jvn. Aldo Daniel Padilla Galván

UANL ACUERDO

30 NOV 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

(Continuación).

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

UANL

DR. NASSER MOHAMED NORIEGA

Presente.-.

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DR. NASSER MOHAMED NORIEGA

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

Motivo:

DIRECTOR DE DESARROLLO DE MODELOS TECNOLÓGICOS, UANL

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
3 AÑOS	**28-oct.-21**	**27-oct.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plascencia

M.A. Deyanira Triana Verástegui

Srita. Susana Tovar Torres

Srita. Martha Yaresi González Gómez

Jvn. Luis Angel Montemayor Estrella

Jvn. Aldo Daniel Padilla Galván

UANL ACUERDO

30 NOV 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

(Continuación).

UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

M.A. OSVALDO SÁNCHEZ DÁVILA

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.A. OSVALDO SÁNCHEZ DÁVILA

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

Motivo:

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DIGITAL, UANL

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
3 AÑOS	**28-oct.-21**	**27-oct.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plascencia

M.A. Deyanira Triana Verástegui

Srita. Susana Tovar Torres

Srita. Martha Yaresi González Gómez

Jvn. Luis Angel Montemayor Estrella

Jvn. Aldo Daniel Padilla Galván

UANL ACUERDO

30 NOV 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

(Continuación).

UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

DR. ALBERTO ZAMBRANO ELIZONDO

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DR. ALBERTO ZAMBRANO ELIZONDO

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

Motivo:

COORDINADOR DE EVALUACIÓN DE HERRAMIENTAS DIGITALES, UANL

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
2 MESES Y 3 DÍAS	**28-oct.-21**	**31-dic.-21**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plascencia

M.A. Deyanira Triana Verástegui

Srita. Susana Tovar Torres

Srita. Martha Yaresi González Gómez

Jvn. Luis Angel Montemayor Estrella

Jvn. Aldo Daniel Padilla Galván

UANL ACUERDO

30 NOV 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

(Continuación).

UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

DR. MED. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DR. MED. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE MEDICINA

Motivo:

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
3 AÑOS	**28-oct.-21**	**27-oct.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plascencia

M.A. Deyanira Triana Verástegui

Srita. Susana Tovar Torres

Srita. Martha Yaresi González Gómez

Jvn. Luis Angel Montemayor Estrella

Jvn. Aldo Daniel Padilla Galván

UANL ACUERDO

30 NOV 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

(Continuación).

UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

DRA. IDALIA RODRÍGUEZ DELGADO

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DRA. IDALIA RODRÍGUEZ DELGADO

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

Motivo:

COORDINADORA DE PROYECTOS ESPECIALES , UANL

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
3 AÑOS	**28-oct.-21**	**27-oct.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plascencia

M.A. Deyanira Triana Verástegui

Srita. Susana Tovar Torres

Srita. Martha Yaresi González Gómez

Jvn. Luis Angel Montemayor Estrella

UANL ACUERDO

30 NOV 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Jvn. Aldo Daniel Padilla Galván

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

(Continuación).

UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

DRA. JESSICA MARIELA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DRA. JESSICA MARIELA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE SALUD PÚBLICA Y NUTRICIÓN

Motivo:

COORDINADORA DE SEGUIMIENTO DE EGRESADOS, UANL

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
3 AÑOS	**28-oct.-21**	**27-oct.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plascencia

M.A. Deyanira Triana Verástegui

Srita. Susana Tovar Torres

Srita. Martha Yaresi González Gómez

Jvn. Luis Angel Montemayor Estrella

Jvn. Aldo Daniel Padilla Galván

UANL ACUERDO

30 NOV 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

(Continuación).

UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

DRA. ELIZABETH SOLÍS PÉREZ

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DRA. ELIZABETH SOLÍS PÉREZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE SALUD PÚBLICA Y NUTRICIÓN

Motivo:

DIRECTORA DEL CENTRO DE INCUBACIÓN DE EMPRESAS Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, UANL

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
3 AÑOS	**28-oct.-21**	**27-oct.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plascencia

M.A. Deyanira Triana Verástegui

Srita. Susana Tovar Torres

Srita. Martha Yaresi González Gómez

Jvn. Luis Angel Montemayor Estrella

Jvn. Aldo Daniel Padilla Galván

UANL ACUERDO

30 NOV 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

(Continuación).

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

UANL

M.T.S. LUZ AMPARO SILVA MORÍN

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.T.S. LUZ AMPARO SILVA MORÍN

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO

Motivo:

COORDINADORA DE INCLUSIÓN EDUCATIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES, UANL

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
3 AÑOS	**28-oct.-21**	**27-oct.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plascencia

M.A. Deyanira Triana Verástegui

Srita. Susana Tovar Torres

Srita. Martha Yaresi González Gómez

Jvn. Luis Angel Montemayor Estrella

Jvn. Aldo Daniel Padilla Galván

UANL ACUERDO

30 NOV 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

(Continuación).

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

UANL

M.I. JESÚS FERNANDO GARZA GONZÁLEZ

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.I. JESÚS FERNANDO GARZA GONZÁLEZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

ESC. INDUSTRIAL Y PREP. TÉCNICA "ÁLVARO OBREGÓN"

Motivo:

INTEGRANTE DEL CUERPO ACADÉMICO DISCIPLINAR DE FÍSICA, UANL

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
3 AÑOS	**28-oct.-21**	**27-oct.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plascencia

M.A. Deyanira Triana Verástegui

Srita. Susana Tovar Torres

Srita. Martha Yaresi González Gómez

Jvn. Luis Angel Montemayor Estrella

Jvn. Aldo Daniel Padilla Galván

UANL ACUERDO

30 NOV 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

(Continuación).

UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

M.A.I.N. ALEJANDRO OJEDA RAMÍREZ

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.A.I.N. ALEJANDRO OJEDA RAMÍREZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

ESC. INDUSTRIAL Y PREP. TÉCNICA "ÁLVARO OBREGÓN"

Motivo:

INTEGRANTE DEL CUERPO ACADÉMICO DISCIPLINAR DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, UANL

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
3 AÑOS	**28-oct.-21**	**27-oct.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plascencia

M.A. Deyanira Triana Verástegui

Srita. Susana Tovar Torres

Srita. Martha Yaresi González Gómez

Jvn. Luis Angel Montemayor Estrella

Jvn. Aldo Daniel Padilla Galván

UANL ACUERDO

30 NOV 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

(Continuación).

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

UANL

ARQ. JOSÉ ANTONIO TRETO OBREGÓN

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

ARQ. JOSÉ ANTONIO TRETO OBREGÓN

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

ESC. INDUSTRIAL Y PREP. TÉCNICA "ÁLVARO OBREGÓN"

Motivo:

SUBDIRECTOR DE INSCRIPCIONES, CREDENCIALIZACIÓN Y RESGUARDO DOCUMENTAL, UANL

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
3 AÑOS	**28-oct.-21**	**27-oct.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plascencia

M.A. Deyanira Triana Verástegui

Srita. Susana Tovar Torres

Srita. Martha Yaresi González Gómez

Jvn. Luis Angel Montemayor Estrella

Jvn. Aldo Daniel Padilla Galván

UANL ACUERDO

30 NOV 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

(Continuación).

UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

I.Q. LÁZARO VARGAS GUERRA

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

I.Q. LÁZARO VARGAS GUERRA

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

ESC. INDUSTRIAL Y PREP. TÉCNICA "ÁLVARO OBREGÓN"

Motivo:

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ESCOLAR Y DE ARCHIVO, UANL

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
3 AÑOS	**28-oct.-21**	**27-oct.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón

M.A. Gilberto Sánchez Plascencia

Srita. Susana Tovar Torres

Jvn. Luis Ángel Montemayor Estrella

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triana Verástegui

Srita. Martha Yaresi González Gómez

Jvn. Aldo Daniel Padilla Galván

UANL ACUERDO

30 NOV 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

(Continuación).

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

UANL

M.E.I. NANCY EDITH CRUZ LARA

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.E.I. NANCY EDITH CRUZ LARA

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

ESC. INDUSTRIAL Y PREP. TÉCNICA "PABLO LIVAS"

Motivo:

REPRESENTANTE DEL CUERPO ACADÉMICO DISCIPLINAR DE INGLÉS, UANL

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
3 AÑOS	**28-oct.-21**	**27-oct.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón

M.A. Gilberto Sánchez Plascencia

Srita. Susana Tovar Torres

Jvn. Luis Angel Montemayor Estrella

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triana Verástegui

Srita. Martha Yaresi González Gómez

Jvn. Aldo Daniel Padilla Galván

UANL ACUERDO

30 NOV 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

(Continuación).

UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

M.E.S. GABRIELA SALAZAR MENDOZA

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.E.S. GABRIELA SALAZAR MENDOZA

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

ESC. INDUSTRIAL Y PREP. TÉCNICA "PABLO LIVAS"

Motivo:

COORDINADORA DE FORMACIÓN DOCENTE Y REPRESENTANTE DEL CUERPO ACADÉMICO DISCIPLINAR DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, UANL

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
3 AÑOS	**28-oct.-21**	**27-oct.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plascencia

M.A. Devanira Triana Verástegui

Srita. Susana Tovar Torres

Srita. Martha Yaresi González Gómez

Jvn. Luis Angel Montemayor Estrella

Jvn. Aldo Daniel Padilla Galván

UANL ACUERDO

30 NOV 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

(Continuación).

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

UANL

DR. MARIO ALBERTO GONZÁLEZ DE LEÓN

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DR. MARIO ALBERTO GONZÁLEZ DE LEÓN

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

ESCUELA Y PREPARATORIA TÉCNICA MÉDICA

Motivo:

DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, UANL

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
3 AÑOS	**28-oct.-21**	**27-oct.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plascencia

M.A. Deyanira Triana Verástegui

Srita. Susana Tovar Torres

Srita. Martha Yares González Gómez

Jvn. Luis Angel Montemayor Estrella

UANL ACUERDO

30 NOV 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Jvn. Aldo Daniel Padilla Galván

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

(Continuación).

UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

DR. MARIO ANTONIO QUINTANILLA MARTÍNEZ

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DR. MARIO ANTONIO QUINTANILLA MARTÍNEZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

ESCUELA Y PREPARATORIA TÉCNICA MÉDICA

Motivo:

DIRECTOR DE ESTUDIOS INCORPORADOS, UANL

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
3 AÑOS	**28-oct.-21**	**27-oct.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plascencia

M.A. Deyanira Triana Verástegui

Srita. Susana Tovar Torres

Srita. Martha Yaresi González Gómez

Jvn. Luis Ángel Montemayor Estrella

Jvn. Aldo Daniel Padilla Galván

UANL ACUERDO

30 NOV 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

(Continuación).

UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

I.Q. JOSÉ ÁNGEL OVALLE GONZÁLEZ

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

I.Q. JOSÉ ÁNGEL OVALLE GONZÁLEZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

ESC. PREPARATORIA No. 2

Motivo:

SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE TÍTULO PROFESIONAL, GRADO ACADÉMICO O DIPLOMA DE ESPECIALIDAD, UANL

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
3 AÑOS	**28-oct.-21**	**27-oct.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plascencia

M.A. Deyanira Triana Verástegui

Srita. Susana Tovar Torres

Srita. Martha Yaresi González Gómez

Jvn. Luis Ángel Montemayor Estrella

Jvn. Aldo Daniel Padilla Galván

UANL ACUERDO

30 NOV 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

(Continuación).

UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

M.E.C. KARLA ALEJANDRA QUIROGA GARCÍA

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.E.C. KARLA ALEJANDRA QUIROGA GARCÍA

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

ESC. PREPARATORIA No. 7

Motivo:

INTEGRANTE DEL CUERPO ACADÉMICO DISCIPLINAR DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, UANL

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
3 AÑOS	**28-oct.-21**	**27-oct.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plascencia

M.A. Deyanira Triana Verástegui

Srita. Susana Tovar Torres

Srita. Martha Yaresi González Gómez

Jvn. Luis Angel Montemayor Estrella

Jvn. Aldo Daniel Padilla Galván

UANL ACUERDO

30 NOV 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

(Continuación).

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

UANL

M.E.S. MARÍA DEL ROSARIO ARRIAGA MEZA

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.E.S. MARÍA DEL ROSARIO ARRIAGA MEZA

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

ESC. PREPARATORIA No. 8

Motivo:

SUBDIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR, UANL

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
3 AÑOS	**28-oct.-21**	**27-oct.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plascencia

M.A. Devanira Triana Verástegui

Srita. Susana Tovar Torres

Srita. Martha Yaresi González Gómez

Jvn. Luis Angel Montemayor Estrella

Jvn. Aldo Daniel Padilla Galván

UANL ACUERDO

30 NOV 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

(Continuación).

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

UANL

DRA. TERESA IMELDA ESQUIVEL ALFARO

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DRA. TERESA IMELDA ESQUIVEL ALFARO

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

ESC. PREPARATORIA No. 8

Motivo:

INTEGRANTE DEL CUERPO ACADÉMICO DISCIPLINAR DE BIOLOGÍA, UANL

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
3 AÑOS	**28-oct.-21**	**27-oct.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plascencia

M.A. Deyanira Triana Verástegui

Srita. Susana Tovar Torres

Srita. Martha Yaret González Gómez

Jvn. Luis Angel Montemayor Estrella

Jvn. Aldo Daniel Padilla Galván

UANL ACUERDO

30 NOV 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

(Continuación).

UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

M.E.C. YOLANDA ZAMBRANO CHÁVEZ

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.E.C. YOLANDA ZAMBRANO CHÁVEZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

ESC. PREPARATORIA No. 9

Motivo:

REPRESENTANTE DEL CUERPO ACADÉMICO DISCIPLINAR DE BIOLOGÍA, UANL

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
3 AÑOS	**28-oct.-21**	**27-oct.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plasencia

M.A. Deyanira Triana Verástegui

Srita. Susana Tovar Torres

Srita. Martha Yaresi González Gómez

Jvn. Luis Angel Montemayor Estrella

Jvn. Aldo Daniel Padilla Galván

UANL ACUERDO

30 NOV 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

(Continuación).

UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

ING. VÍCTOR EDUARDO SÁNCHEZ PLASCENCIA

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

ING. VÍCTOR EDUARDO SÁNCHEZ PLASCENCIA

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

ESC. PREPARATORIA No. 12

Motivo:

SECRETARIO TÉCNICO, UANL

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
3 AÑOS	**28-oct.-21**	**27-oct.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plascencia

M.A. Deyanira Triana Verástegui

Srita. Susana Tovar Torres

Srita. Martha Yaresi González Gómez

Jvn. Luis Angel Montemayor Estrella

Jvn. Aldo Daniel Padilla Galván

UANL ACUERDO

30 NOV 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

(Continuación).

UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

M.E.C. OSCAR CRUZ ELIZONDO

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.E.C. OSCAR CRUZ ELIZONDO

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

ESC. PREPARATORIA No. 15

Motivo:

REPRESENTANTE DEL CUERPO ACADÉMICO DISCIPLINAR DE FÍSICA, UANL

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
3 AÑOS	**28-oct.-21**	**27-oct.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plascencia

M.A. Deyanira Triana Verástegui

Srita. Susana Tovar Torres

Srita. Martha Yaresi González Gómez

Jvn. Luis Angel Montemayor Estrella

Jvn. Aldo Daniel Padilla Galván

UANL ACUERDO

30 NOV 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

(Continuación).

UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

M.E. JÉSICA EUNICE GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.E. JÉSICA EUNICE GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

ESC. PREPARATORIA No. 15

Motivo:

COORDINADORA DE PROYECTOS ESPECIALES E INTEGRANTE DEL CUERPO ACADÉMICO DISCIPLINAR DE MATEMÁTICAS, UANL

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
3 AÑOS	**28-oct.-21**	**27-oct.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plascencia

M.A. Deyanira Triana Verástegui

Srita. Susana Tovar Torres

Srita. Martha Yaresi González Gómez

Jvn. Luis Angel Montemayor Estrella

Jvn. Aldo Daniel Padilla Galván

UANL ACUERDO

30 NOV 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

(Continuación).

UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

M.E.S. NORA JUANA MEDINA PEDRAZA

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.E.S. NORA JUANA MEDINA PEDRAZA

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

ESC. PREPARATORIA No. 15

Motivo:

INTEGRANTE DEL CUERPO ACADÉMICO DISCIPLINAR DE ESPAÑOL, UANL

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
3 AÑOS	**28-oct.-21**	**27-oct.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plascencia

M.A. Deyanira Triana Verástegui

Srita. Susana Tovar Torres

Srita. Martha Yaresi González Gómez

Jvn. Luis Angel Montemayor Estrella

Jvn. Aldo Daniel Padilla Galván

UANL ACUERDO

30 NOV 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

(Continuación).

UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

M.E.S. RAÚL ZÁRATE HERNÁNDEZ

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.E.S. RAÚL ZÁRATE HERNÁNDEZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

ESC. PREPARATORIA No. 15

Motivo:

INTEGRANTE DEL CUERPO ACADÉMICO MULTIDISCIPLINAR, UANL

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
3 AÑOS	**28-oct.-21**	**27-oct.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plascencia

M.A. Deyanira Triana Verástegui

Srita. Susana Tovar Torres

Srita. Martha Yaresi González Gómez

Jvn. Luis Angel Montemayor Estrella

Jvn. Aldo Daniel Padilla Galván

UANL ACUERDO

30 NOV 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

(Continuación).

UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

M.A. CHRISTIAN EUSEBIO CHARLES LANDEROS

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.A. CHRISTIAN EUSEBIO CHARLES LANDEROS

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

ESC. PREPARATORIA No. 16

Motivo:

INTEGRANTE DEL CUERPO ACADÉMICO DISCIPLINAR DE MATEMÁTICAS, UANL

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
3 AÑOS	**28-oct.-21**	**27-oct.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plascencia

M.A. Deyanira Triana Verástegui

Srita. Susana Toyar Torres

Srita. Martha Yaresi González Gómez

Jvn. Luis Angel Montemayor Estrella

Jvn. Aldo Daniel Padilla Galván

UANL ACUERDO

30 NOV 2021

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

(Continuación).

UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

M.C. SANDRA ELIZABETH DEL RÍO MUÑOZ

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.C. SANDRA ELIZABETH DEL RÍO MUÑOZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

ESC. PREPARATORIA No. 16

Motivo:

DIRECTORA DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR, UANL

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
3 AÑOS	**28-oct.-21**	**27-oct.-24**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plascencia

M.A. Deyanira Triana Verástegui

Srita. Susana Tovar Torres

Srita. Martha Yaresi González Gómez

Jvn. Luis Angel Montemayor Estrella

Jvn. Aldo Daniel Padilla Galván

ACUERDO
UANL
30 NOV 2021
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

☐ Consejo Universitario ☐ Recursos Humanos y Nóminas ☐ Abogacía General ☐ Control Presupuestal ☐ Dependencia ☐ Auditoría Interna

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-046/2022

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobaron 54 licencias con goce de sueldo. Ver anexo.----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2021.----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARIA GENERAL

3. Solicitudes de Nombramientos de Profesor Ordinario.

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-030
REV. 02-03-08

RELACIÓN GLOBAL DE NOMBRAMIENTOS DE PROFESOR ORDINARIO
AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

PROFESOR ORDINARIO

FACULTADES	PROFESORES
Artes Escénicas	2
Ciencias Biológicas	11
Ciencias de la Comunicación	8
Ciencias Físico Matemáticas	1
Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales	1
Ciencias Químicas	1
Filosofía y Letras	1
Ingeniería Mecánica y Eléctrica	2
Medicina	1
Salud Pública y Nutrición	4
TÉCNICAS	
Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas"	7
Escuela y Preparatoria Técnica Médica	1
PREPARATORIAS	
Preparatoria No. 3	6
Preparatoria No. 4	3
Preparatoria No. 5	1
Preparatoria No. 7	4
Preparatoria No. 16	3
Preparatoria No. 22	1
Preparatoria No. 25	2
TOTAL:	**60**

Ciudad Universitaria, a 30 de noviembre de 2021.

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
P r e s e n t e.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Artes Escénicas**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1. MTRA. JEANY JANETH CARRIZALES MÁRQUEZ	ASOCIADO B	FEB-01-2012
2. MTRA. MARILÚ MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	ASOCIADO B	AGO-16-2007

A t e n t a m e n t e,
Alere Flammam Veritatis
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. MARTÍN MUÑIZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

SUSANA TOVAR TORRES

MARTHA YARESI GONZÁLEZ GÓMEZ

LUIS ANGEL MONTEMAYOR ESTRELLA

ALDO DANIEL PADILLA GALVÁN

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ **CONSEJO UNIVERSITARIO**

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
P r e s e n t e.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Ciencias Biológicas**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1. DRA. ALINA OLALLA KERSTUPP	TITULAR A	AGO-01-2012
2. DRA. ELVA TERESA ARÉCHIGA CARVAJAL	TITULAR B	ENE-10-2007
3. DR. ERICK CRISTÓBAL OÑATE GONZÁLEZ	TITULAR A	AGO-01-2018
4. DR. HIDALGO RODRÍGUEZ VELA	ASOCIADO A	AGO-01-2012
5. DR. IRAM PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	TITULAR A	AGO-01-2018
6. DR. JUAN PABLO CEYCA CONTRERAS	TITULAR A	FEB-15-2017
7. DR. PEDRO CÉSAR CANTÚ MARTÍNEZ	TITULAR B	FEB-16-2015
8. DR. RAMÓN GERARDO RODRÍGUEZ GARZA	TITULAR A	ENE-01-2012
9. DRA. SUSANA FAVELA LARA	TITULAR A	FEB-01-1984
10. DRA. VIOLETA ARIADNA RODRÍGUEZ CASTRO	TITULAR A	FEB-01-2012
11. DRA. YADIRA QUIÑONES GUTIÉRREZ	TITULAR A	FEB-16-2002

A t e n t a m e n t e,
Alere Flammam Veritatis
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. MARTÍN MUÑIZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ **CONSEJO UNIVERSITARIO**

Continúa dictamen referente a los nombramientos de Profesor Ordinario de la Facultad de Ciencias Biológicas

SUSANA TOVAR TORRES

MARTHA YARESI GONZÁLEZ GÓMEZ

LUIS ANGEL MONTEMAYOR ESTRELLA

ALDO DANIEL PADILLA GALVÁN

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
P r e s e n t e.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Ciencias de la Comunicación**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1. MTRA. BLANCA ELVIRA DE LA O. SILVA	ASOCIADO A	FEB-01-2008
2. MTRA. CRISTINA MIRALDA TAMEZ GARZA	ASIGNATURA A	AGO-01-2019
3. MTRA. ERIKA ALEJANDRA TAMEZ LÓPEZ	ASIGNATURA A	AGO-01-2014
4. DR. FRANCISCO SAUCEDO ESPINOSA	ASIGNATURA A	FEB-01-2020
5. MTRA. IRMA DEL SOCORRO MORENO LÓPEZ	ASIGNATURA A	AGO-01-2017
6. MTRA. LOURDES GABRIELA MARTÍNEZ TREJO	ASIGNATURA A	AGO-01-2015
7. MTRO. MARGARITO CUÉLLAR ZÁRATE	ASIGNATURA A	FEB-01-2009
8. DRA. MARLEN YADARI PÉREZ VIVEROS	ASOCIADO A	AGO-01-2019

A t e n t a m e n t e,
Alere Flammam Veritatis
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. MARTÍN MUÑIZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

SUSANA TOVAR TORRES

MARTHA YARESI GONZÁLEZ GÓMEZ

LUIS ANGEL MONTEMAYOR ESTRELLA

ALDO DANIEL PADILLA GALVÁN

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
P r e s e n t e.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Ciencias Físico Matemáticas**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico.*

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1. MTRO. ERICK AZAEL RAMÍREZ AGUILAR	ASIGNATURA A	FEB-01-2008

A t e n t a m e n t e,
Alere Flammam Veritatis
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. MARTÍN MUÑIZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

SUSANA TOVAR TORRES

MARTHA YARESI GONZÁLEZ GÓMEZ

LUIS ANGEL MONTEMAYOR ESTRELLA

ALDO DANIEL PADILLA GALVÁN

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
P r e s e n t e.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1. MTRA. KAREN JERALDÍN RAMOS LIZÁRRAGA	ASIGNATURA A	AGO-01-2014

A t e n t a m e n t e,
Alere Flammam Veritatis
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. MARTÍN MUÑIZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

SUSANA TOVAR TORRES

MARTHA YARESI GONZÁLEZ GÓMEZ

LUIS ANGEL MONTEMAYOR ESTRELLA

ALDO DANIEL PADILLA GALVÁN

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ **CONSEJO UNIVERSITARIO**

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
P r e s e n t e.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Ciencias Químicas**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico.*

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1. MTRO. LUIS ROBERTO ALVARADO VÁZQUEZ	ASIGNATURA A	FEB-16-1998

A t e n t a m e n t e,
Alere Flammam Veritatis
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. MARTÍN MUÑIZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

SUSANA TOVAR TORRES

MARTHA YARESI GONZÁLEZ GÓMEZ

LUIS ANGEL MONTEMAYOR ESTRELLA

ALDO DANIEL PADILLA GALVÁN

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
P r e s e n t e.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Filosofía y Letras**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1. DRA. LIZETTE BERENICE GONZÁLEZ MARTÍNEZ	ASOCIADO C	SEP-01-2016

A t e n t a m e n t e,
Alere Flammam Veritatis
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. MARTÍN MUÑIZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

SUSANA TOVAR TORRES

MARTHA YARESI GONZÁLEZ GÓMEZ

LUIS ANGEL MONTEMAYOR ESTRELLA

ALDO DANIEL PADILLA GALVÁN

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ **CONSEJO UNIVERSITARIO**

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
P r e s e n t e.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico.*

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1. MTRO. ALFREDO LÓPEZ VÁZQUEZ	ASOCIADO A	FEB-01-2014
2. DRA. LETICIA AMALIA NEIRA TOVAR	TITULAR A	AGO-04-2014

A t e n t a m e n t e,
Alere Flammam Veritatis
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. MARTÍN MUÑIZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

SUSANA TOVAR TORRES

MARTHA YARESI GONZÁLEZ GÓMEZ

LUIS ANGEL MONTEMAYOR ESTRELLA

ALDO DANIEL PADILLA GALVÁN

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ **CONSEJO UNIVERSITARIO**

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
P r e s e n t e.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Medicina**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico.*

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1. DR. LUIS DANIEL CAMPOS ACEVEDO	ASOCIADO A	MAY-01-2018

A t e n t a m e n t e,
Alere Flammam Veritatis
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. MARTÍN MUÑIZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

SUSANA TOVAR TORRES

MARTHA YARESI GONZÁLEZ GÓMEZ

LUIS ANGEL MONTEMAYOR ESTRELLA

ALDO DANIEL PADILLA GALVÁN

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
P r e s e n t e.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Salud Pública y Nutrición**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1. MTRA. BRENDA MELINA GUTIÉRREZ ACOSTA	ASIGNATURA A	FEB-01-2013
2. MTRA. GABRIELA RAMOS LÓPEZ	ASIGNATURA A	OCT-01-2005
3. MTRA. LAURA LETICIA VÁZQUEZ GARCÍA	ASIGNATURA A	FEB-01-2007
4. DRA. NANCY CRISTINA BANDA SAUCEDA	ASIGNATURA A	FEB-16-2004

A t e n t a m e n t e,
Alere Flammam Veritatis
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. MARTÍN MUÑIZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

SUSANA TOVAR TORRES

MARTHA YARESI GONZÁLEZ GÓMEZ

LUIS ANGEL MONTEMAYOR ESTRELLA

ALDO DANIEL PADILLA GALVÁN

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
P r e s e n t e.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas"**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico.*

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1. MTRA. ALICIA GONZÁLEZ CERVANTES	ASIGNATURA A	FEB-01-2015
2. MTRA. DULCE MARÍA FLORES RAMÍREZ	ASIGNATURA A	AGO-01-2013
3. MTRO. JOSÉ ANDRÉS MORENO BANDA	ASIGNATURA A	FEB-01-2009
4. MTRO. JOSÉ DE JESÚS SANTACRUZ GUEVARA	ASIGNATURA A	AGO-16-2006
5. MTRO. JULIÁN MENDOZA ROSALES	ASIGNATURA A	AGO-16-2007
6. MTRA. LEYSA LETICIA VELÁZQUEZ RAMOS	ASIGNATURA A	FEB-01-2017
7. MTRA. RAMONA JUDITH VALDEZ SOTO	ASIGNATURA A	FEB-01-2018

A t e n t a m e n t e,
Alere Flammam Veritatis
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. MARTÍN MUÑIZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

SUSANA TOVAR TORRES

MARTHA YARESI GONZÁLEZ GÓMEZ

LUIS ANGEL MONTEMAYOR ESTRELLA

ALDO DANIEL PADILLA GALVÁN

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ **CONSEJO UNIVERSITARIO**

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
P r e s e n t e.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Escuela y Preparatoria Técnica Médica**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1. MTRA. CLAUDIA ILEANA ESPARZA RODRÍGUEZ	ASIGNATURA A	AGO-01-2014

A t e n t a m e n t e,
Alere Flammam Veritatis
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. MARTÍN MUÑIZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

SUSANA TOVAR TORRES

MARTHA YARESI GONZÁLEZ GÓMEZ

LUIS ANGEL MONTEMAYOR ESTRELLA

ALDO DANIEL PADILLA GALVÁN

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
P r e s e n t e.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Preparatoria No. 3**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1. MTRA. GLORIA ALICIA MÉNDEZ SÁENZ	ASOCIADO C	ENE-16-2008
2. MTRA. JENIFFER FABIOLA RODRÍGUEZ GARCÍA	ASIGNATURA A	SEP-19-2011
3. MTRO. JOAQUÍN BERNARDINO ALONSO MARTÍNEZ	ASIGNATURA A	ENE-16-2011
4. MTRA. REBECA INÉS MONTOYA MONROY	ASIGNATURA A	ENE-16-2013
5. MTRO. RICARDO MONCADA DE LA CRUZ	ASIGNATURA A	AGO-01-2014
6. MTRO. SERGIO QUELETZÚ BALLESTEROS MÉNDEZ	ASIGNATURA A	JUL-16-2008

A t e n t a m e n t e,
Alere Flammam Veritatis
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. MARTÍN MUÑIZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

SUSANA TOVAR TORRES

MARTHA YARESI GONZÁLEZ GÓMEZ

LUIS ANGEL MONTEMAYOR ESTRELLA

ALDO DANIEL PADILLA GALVÁN

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
P r e s e n t e.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Preparatoria No. 4**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1. MTRA. BLANCA IVONNE RAMOS TORRES	ASIGNATURA A	FEB-01-2011
2. MTRA. CARLOTA ACOSTA MEJÍA	ASOCIADO A	SEP-01-2010
3. MTRA. ROSA AMELIA SOTO ÁLVAREZ	ASOCIADO A	AGO-16-2007

A t e n t a m e n t e,
Alere Flammam Veritatis
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. MARTÍN MUÑIZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

SUSANA TOVAR TORRES

MARTHA YARESI GONZÁLEZ GÓMEZ

LUIS ANGEL MONTEMAYOR ESTRELLA

ALDO DANIEL PADILLA GALVÁN

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
P r e s e n t e.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Preparatoria No. 5**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1. MTRO. RICARDO VIDAL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	ASIGNATURA A	FEB-01-2016

A t e n t a m e n t e,
Alere Flammam Veritatis
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. MARTÍN MUÑIZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

SUSANA TOVAR TORRES

MARTHA YARESI GONZÁLEZ GÓMEZ

LUIS ANGEL MONTEMAYOR ESTRELLA

ALDO DANIEL PADILLA GALVÁN

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
P r e s e n t e.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Preparatoria No. 7, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1. MTRA. ELISA VEGA CORDERO	ASIGNATURA A	FEB-01-2014
2. DRA. LAURA MIREYA GONZÁLEZ RANGEL	ASIGNATURA A	AGO-01-2012
3. MTRA. LAURA SUSANA SOLACHE RAMÍREZ	ASIGNATURA A	AGO-01-2011
4. MTRO. RAFAEL TENORIO MATÍAS	ASIGNATURA A	FEB-01-2017

A t e n t a m e n t e,
Alere Flammam Veritatis
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. MARTÍN MUÑIZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

SUSANA TOVAR TORRES

MARTHA YARESI GONZÁLEZ GÓMEZ

LUIS ANGEL MONTEMAYOR ESTRELLA

ALDO DANIEL PADILLA GALVÁN

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
P r e s e n t e.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Preparatoria No. 16, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico.*

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1. MTRA. GABRIELA TREJO RODRÍGUEZ	ASIGNATURA A	FEB-01-2013
2. MTRA. JESSICA ESCALONA ONTIVEROS	ASIGNATURA A	FEB-01-2013
3. MTRO. JOSE CARLOS CANTÚ MORALES	ASIGNATURA A	AGO-01-2012

A t e n t a m e n t e,
Alere Flammam Veritatis
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. MARTÍN MUÑIZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

SUSANA TOVAR TORRES

MARTHA YARESI GONZÁLEZ GÓMEZ

LUIS ANGEL MONTEMAYOR ESTRELLA

ALDO DANIEL PADILLA GALVÁN

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ **CONSEJO UNIVERSITARIO**

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
P r e s e n t e.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Preparatoria No. 22**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico.*

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1. MTRA. YESENIA ROMO GÓMEZ	ASIGNATURA A	AGO-01-2015

A t e n t a m e n t e,
Alere Flammam Veritatis
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. MARTÍN MUÑIZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

SUSANA TOVAR TORRES

MARTHA YARESI GONZÁLEZ GÓMEZ

LUIS ANGEL MONTEMAYOR ESTRELLA

ALDO DANIEL PADILLA GALVÁN

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
P r e s e n t e.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Preparatoria No. 25**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico.*

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1. MTRA. GUILLERMINA RODRÍGUEZ LUGO	ASIGNATURA A	AGO-16-2008
2. MTRA. MARÍA GABRIELA BUSTOS CANO	ASIGNATURA A	AGO-01-2013

A t e n t a m e n t e,
Alere Flammam Veritatis
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. MARTÍN MUÑIZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

SUSANA TOVAR TORRES

MARTHA YARESI GONZÁLEZ GÓMEZ

LUIS ANGEL MONTEMAYOR ESTRELLA

ALDO DANIEL PADILLA GALVÁN

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-047/2022

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobaron 60 Nombramientos de Profesor Ordinario. Ver anexo.----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2021.----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARIA GENERAL

4. Solicitudes de Nombramientos de Profesor Afiliado.

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-062
REV. 00-03/08

RELACIÓN GLOBAL DE NOMBRAMIENTOS DE PROFESOR AFILIADO
AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

PROFESOR AFILIADO	
FACULTAD	PROFESORES
Trabajo Social y Desarrollo Humano	2

TOTAL: 2

Ciudad Universitaria, a 30 de noviembre de 2021

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P r e s e n t e. -

La Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario conoció la solicitud de la Facultad de Trabajo Social para otorgar el nombramiento de Profesora Afiliada a la Dra. Jennifer Ellen Harrison –Destacada docente e investigadora, ha practicado trabajo social en clínicas de salud rurales, hospitales, escuelas y centros comunitarios en Texas, South Carolina y Michigan. Fue galardonada con el Premio a la Innovación en estudios en el Extranjero del New York Times, así como el Premio WMU Faculty Global Engagement en 2018, su colaboración con universidades internacionales y organizaciones no gubernamentales ha traído asociaciones con México, India, Guatemala y Países Bajos a su universidad. Es autora de numerosos artículos nacionales e internacionales sobre temas de salud conductual, justicia social en la universidad, implementación de práctica basada en evidencia y desarrollo de estudios interprofesionales. Actualmente se desempeña como Trabajadora Social, consejera de adicciones, Profesora asociada y Directora Interina de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Western Michigan– cuya experiencia y trayectoria permitirá desarrollar y consolidar los programas académicos y de investigación de nuestra Universidad.

Después de analizar esta solicitud, la Comisión emite el siguiente

DICTAMEN: Que se **apruebe** el nombramiento de PROFESORA AFILIADA a la Dra. Jennifer Ellen Harrison, destacada trabajadora social y autora de revistas nacionales e internacionales. La institución NO se compromete a otorgar ningún salario ni otras prestaciones a la mencionada profesora, así como tampoco tendrá derecho a participar en juntas de profesores, juntas directivas o procesos eleccionarios de la Facultad donde prestará sus servicios.

A t e n t a m e n t e,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. MARTÍN MUÑIZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

1

(Continuación).

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ **CONSEJO UNIVERSITARIO**

Continuación Dictamen del nombramiento de PROFESORA AFILIADA a la Dra. Jennifer Ellen Harrison.

M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

SUSANA TOVAR TORRES

MARTHA YARESI GONZÁLEZ GÓMEZ

LUIS ANGEL MONTEMAYOR ESTRELLA

ALDO DANIEL PADILLA GALVÁN

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

2

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

JENNIFER ELLEN HARRISON PHD, LMSW, CAADC

SEMBLANZA

Jennifer Harrison (East Lansing, Michigan, 1971), es una consumada investigadora, clínica y educadora en trabajo social en los Estados Unidos. Ella es una trabajadora social con licencia que se graduó de la Universidad Estatal de Michigan en 1993 con una Licenciatura en Ciencias (BS) en Psicología y Estudios de la Mujer, con una Maestría en Trabajo Social (MSW) de la Universidad de Houston en 1995 y en 2015 con un PhD de la Salud Interdisciplinarias de Western Michigan University.

Ha practicado trabajo social en clínicas de salud rurales, hospitales, escuelas y centros comunitarios en Texas, South Carolina y Michigan, y es autora de numerosos artículos revisados por pares sobre temas de salud conductual, justicia social en la universidad, implementación de práctica basada en evidencia y desarrollo de estudios interprofesionales en el extranjero en revistas que van desde Social Work Research, Substance Use and Misuse, American Journal of Occupational Therapy, Advances in Mental Health y el International Journal of Teaching in Business. Tiene varios capítulos de libros en textos internacionales, y un libro Consejos y temas: Abriendo la caja de herramientas para transformar servicios y sistemas con el coautor David Mee-Lee.

La Dra. Harrison es Directora Interina y Profesora Asociada en la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Western Michigan. Su colaboración con universidades internacionales y organizaciones no gubernamentales ha traído asociaciones con México, India, Guatemala y Países Bajos a su universidad, y fue galardonada con el Premio a la Innovación en estudios en el Extranjero del New York Times, así como el Premio WMU Faculty Global Engagement en 2018. Ha recibido más de $5 millones en subsidios federales en las áreas de fuerza laboral de salud conductual, y ha desarrollado junto con la Dra. Ann Chapleau una aplicación digital segura para la medición de resultados individuales llamada Goal Scaling Solutions, Inc. (www.goalscaling.com).

Por su trayectoria y contribuciones a la vida académica y de investigación en el área de Trabajo Social es que se propone su Nombramiento como Profesora Afiliada de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

(Continuación).

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ **CONSEJO UNIVERSITARIO**

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario conoció la solicitud de la Facultad de Trabajo Social para otorgar el nombramiento de Profesora Afiliada a la Dra. Emilia de los Ángeles Iglesias Ortuño –Por su amplia trayectoria académica, la calidad en el desempeño, la permanencia y por su labor investigadora en los ámbitos de: Conflictos Sociales, Mediación y Movimientos Sociales, Género y Nuevas Masculinidades. Nivel 1 del Sistema Nacional de Investigadores (CONACYT). Desarrolla y dirige trabajos de investigación (Doctoral y de Maestría) en la línea de investigación sobre las vulnerabilidades y conflictos surgidos en los sistemas de salud. Tiene diversas publicaciones indexadas sobre estos temas de investigación. Actualmente se desempeña como Profesora Contratada Doctora adscrita al Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales de la Universidad de Murcia, España- cuya experiencia y trayectoria permitirá desarrollar y consolidar los programas académicos y de investigación de nuestra Universidad.

Después de analizar esta solicitud, la Comisión emite el siguiente

DICTAMEN: Que se **apruebe** el nombramiento de PROFESORA AFILIADA a la Dra. Emilia de los Ángeles Iglesias Ortuño, destacada investigadora en el área de Trabajo Social. La institución NO se compromete a otorgar ningún salario ni otras prestaciones a la mencionada profesora, así como tampoco tendrá derecho a participar en juntas de profesores, juntas directivas o procesos eleccionarios de la Facultad donde prestará sus servicios.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 22 de noviembre de 2021
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.C. MARTÍN MUÑIZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

1

(Continuación).

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ **CONSEJO UNIVERSITARIO**

Continuación Dictamen del nombramiento de PROFESORA AFILIADA a la Dra. Emilia de los Ángeles Iglesias Ortuño.

M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

SUSANA TOVAR TORRES

MARTHA YARESI GONZÁLEZ GÓMEZ

LUIS ANGEL MONTEMAYOR ESTRELLA

ALDO DANIEL PADILLA GALVÁN

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

2

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

DRA. EMILIA DE LOS ÁNGELES IGLESIAS ORTUÑO

SEMBLANZA

Emilia Iglesias Ortuño (Murcia, España, 1986), es Titulada en Trabajo Social, tiene una Maestría en Mediación por la Universidad de Murcia y la Université Lumière II de Lyon, Francia (doble titulación) y también es Doctora en Intervención Social y Mediación por la Universidad de Murcia, España.

Ha sido trabajadora social desde 2009 en diferentes ámbitos: Protección de menores, Menores con discapacidad, Discapacidad y dependencia en adultos, Familia y Ámbito educativo. Ha realizado estancias de intercambio académico en Lyon (Francia) y Santiago de Chile (Chile). Nivel 1 del Sistema Nacional de Investigadores (CONACYT).

A partir del año 2013, de forma simultánea a su desempeño laboral como trabajadora social, dirigió su carrera hacia el ámbito universitario, siendo Profesora Asociada en la Facultad de Trabajo Social en el periodo de 2013 a 2016. Después de esta experiencia, cesó en su actividad profesional de trabajadora social para dedicarse a tiempo completo a la docencia e investigación del trabajo social en la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano de la UANL, con el puesto de Investigadora y Docente Titular Tipo-A. Una vez consolidada su incorporación en esta institución, en 2017 se incorpora a puestos de gestión institucional ejecutando el cargo de Coordinadora de la Maestría en Trabajo Social con Orientación en Proyectos Sociales.

A mitad del año 2020, la profesora cesa su actividad en la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano, para regresar a España, pero sigue vinculada a esta institución a través del Cuerpo Académico "Trabajo Social y Grupos Vulnerables" con el que colabora en proyectos de investigación y divulgación científica.

Actualmente, Profesora Contratada Doctora adscrita al Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales de la Universidad de Murcia, España. Imparte clases de metodología de la investigación en el Grado de Trabajo Social y en los Máster de Mediación y de Dependencia. Además, es profesora colaboradora de la Universistat Jaume I de Castellón, España, institución en la que dirige proyectos doctorales sobre conflictología, teorías sociales y estudios de paz.

Ha desarrollado labor investigadora en los ámbitos de: Conflictos Sociales, Mediación y Movimientos Sociales, Género y Nuevas Masculinidades, Desarrolla y dirige trabajos de investigación (Doctoral y de Maestría) en la línea de investigación sobre las vulnerabilidades y conflictos surgidos en los sistemas de salud en relación con la práctica obstetra y también en relación con los Derechos Humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); cuenta con diversas publicaciones indexadas sobre estos temas de investigación.

Por su trayectoria y contribuciones a la vida académica y de investigación en el área de Trabajo Social es que se propone su Nombramiento como Profesora Afiliada de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-048/2022

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobaron dos Nombramientos de Profesor Afiliado. Ver anexo.----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2021.----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARIA GENERAL

gaceta universitaria

III. ASUNTOS GENERALES

III. ASUNTOS GENERALES

1. Designación de nuevos integrantes para cubrir las vacantes en las Comisiones Permanentes del Honorable Consejo Universitario.

RC-HCU-7-004
REV- 00 10/04

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA

INTEGRADA POR : 4 EX-OFICIOS O PROFESORES
4 ALUMNOS

	NOMBRE	CONSEJERO	DEPENDENCIA
1.	MTRA. MARÍA LETICIA SEGURA ÁREVALO	EX-OFICIO	ESC. PREPARATORIA N° 7
2.	M.L.L. ÓSCAR PAULINO LUGO SERRATO	EX-OFICIO	FAC. DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA
3.	DR. GUSTAVO MORENO DEGOLLADO	EX-OFICIO	FAC. DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
4.	DR. GERARDO ALONSO TAMEZ GUERRA	EX-OFICIO	ESC. PREPARATORIA N°. 23
5.	KASSANDRA RIVERA ÁVALOS	ALUMNA	FAC. DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMÓN.
* 6.	KATIA MELINA DE LEÓN ESPINOZA	ALUMNA	FAC. DE MEDICINA
7.	FRANCISCO CORNEJO CAVAZOS	ALUMNO	FAC. DE ARQUITECTURA
8.	KARLOS UBALDO LÓPEZ GONZÁLEZ	ALUMNO	FAC. DE ORGANIZACIÓN DEPORTIVA

* Terminó su periodo

VACANTES :
UN(A) CONSEJERO(A) ALUMNO(A)

CANDIDATOS:

VOTOS	NOMBRE	CONSEJERO	DEPENDENCIA
___	CRISTOPHER MARCO GUAJARDO CASTILLO	ALUMNO	FAC. DE MEDICINA
___			
___			
___			

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-049/2022

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó que el Jvn. Cristopher Marco Guajardo Castillo, Consejero Alumno de la Facultad de Medicina, forme parte de la Comisión Legislativa de este organismo.---

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2021.----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARIA GENERAL

RC-HCU-7-004
REV. 00 10/04

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

INTEGRADA POR: 5 EX-OFICIOS Ó PROFESORES Y 5 ALUMNOS

	NOMBRE	CONSEJERO	DEPENDENCIA
1.	DR. ROBERTO JOSÉ CARRILLO GONZÁLEZ	PROFESOR	FAC. DE ODONTOLOGÍA
* 2.	DR. ÁLVARO ANTONIO ASCARY AGUILLÓN RAMÍREZ	EX-OFICIO	FAC. DE PSICOLOGÍA
3.	DRA. MARÍA TERESA LEDEZMA ELIZONDO	EX-OFICIO	FAC. DE ARQUITECTURA
4.	DR. ATILANO MARTÍNEZ HUERTA	EX-OFICIO	FAC. DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS
5.	DR. JORGE ALFONSO LLANAS MENDOZA	EX-OFICIO	PREPARATORIA N° 13
6.	JVN. ALEJANDRO DANIEL CAVAZOS RODRÍGUEZ	ALUMNO	FAC. DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
7.	JVN. BRANDON ALEXIS ROCHA RIVERA	ALUMNO	FAC. DE CIENCIAS QUÍMICAS
8.	JVN. NOÉ MIGUEL DE LARA LEGOFF	ALUMNO	FAC. DE CIENCIAS BIOLÓGICAS
9.	JVN. DIEGO TUEME MENDOZA	ALUMNO	FAC. DE ODONTOLOGÍA
10.	SRITA. ESTEPHANIA CASTILLO PEÑA	ALUMNA	FAC. DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS

* **Terminó su periodo**

VACANTES:

UN(A) CONSEJERO(A) EX-OFICIO

CANDIDATOS:

VOTOS	NOMBRE	CONSEJERO	DEPENDENCIA
	DR. JOSÉ LEANDRO TRISTÁN RODRÍGUEZ	EX-OFICIO	FAC. DE ORGANIZACIÓN DEPORTIVA

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-050/2022

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: ----------

Se aprobó que el Dr. José Leandro Tristán Rodríguez, Consejero Ex – Oficio de la Facultad de Organización Deportiva, forme parte de la Comisión de Honor y Justica de este organismo.----------

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2021.----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARIA GENERAL

2. Informe acerca de los nombramientos otorgados por la Honorable Junta de Gobierno, por el Rector y por la Honorable Comisión de Hacienda.

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

30*noviembre*2021

NOMBRAMIENTOS

OTORGADOS POR:

LA HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO

- Nombramiento al DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ como Rector de la UANL para el periodo comprendido del 28 de octubre de 2021 al 27 de octubre de 2024, otorgado en ceremonia oficial el pasado 27 de octubre.

EL RECTOR

- Designación del DR. JOSÉ ARMANDO PEÑA MORENO como Coordinador de la Facultad de Psicología, a partir del 2 de noviembre de 2021.
- Designación del M.N.I. MARIO ALBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ como Coordinador de la Escuela Preparatoria No. 20, a partir del 2 de noviembre de 2021.

LA HONORABLE COMISIÓN DE HACIENDA

- Designación del C.P. HÉCTOR LUIS AGUILAR GONZÁLEZ como Contralor General de la UANL, a partir del 3 de noviembre de 2021.
- Designación del LIC. JUAN MANUEL RUÍZ MORALES como Director de Procedimientos Legales y Administrativos de la Contraloría General de la UANL, a partir del 28 de octubre de 2021.
- Designación del C.P. CARLOS ANTONIO OROZCO PÉREZ como Director de Egresos de la Tesorería General de la UANL, a partir del 28 de octubre de 2021.

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

30*noviembre*2021

NOMBRAMIENTOS

- Designación de la DRA. ALBA LUNA GÓMEZ como Directora de Ingresos de la Tesorería General de la UANL, a partir del 28 de octubre de 2021.
- Designación de la C.P. DINORA KARINA PENILLA SÁNCHEZ como Directora de Procesos Administrativos y Financieros de la Tesorería General de la UANL, a partir del 28 de octubre de 2021.
- Designación de la C.P. MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA CASTILLO como Directora de Control Presupuestal de la Tesorería General de la UANL, a partir del 28 de octubre de 2021.
- Designación del LIC. EDUARDO LOZANO GONZÁLEZ como Director de Patrimonio de la Tesorería General de la UANL, a partir del 28 de octubre de 2021.
- Designación del DR. OSCAR JAVIER DE LA GARZA GARZA como Director de Planeación Financiera de la Tesorería General de la UANL, a partir del 28 de octubre de 2021.
- Designación del MTRO. EUGENIO DÁVILA FLORES como Director de Atención y Seguimiento de Auditorías de la Contraloría General de la UANL, a partir del 2 de noviembre de 2021.
- Designación de la L.C. CIRENIA BELLIDO CABRERA como Directora de Contabilidad y Cuenta Pública de la Tesorería General de la UANL, a partir del 11 de noviembre de 2021.

VISIÓN UANL 2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-051/2022

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y ----------
----------**CERTIFICA**----------
Que en sesión celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León conoció el siguiente **INFORME**, que a la letra dice: ----------

Nombramientos otorgados por la Honorable Junta de Gobierno:

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ como Rector de la UANL para el periodo comprendido del 28 de octubre de 2021 al 27 de octubre de 2024, otorgado en ceremonia oficial el pasado 27 de octubre.

Nombramientos otorgados por el Rector:

DR. JOSÉ ARMANDO PEÑA MORENO como Coordinador de la Facultad de Psicología, a partir del 2 de noviembre de 2021.

M.N.I. MARIO ALBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ como Coordinador de la Escuela Preparatoria No. 20, a partir del 2 de noviembre de 2021.

Nombramientos otorgados por la Honorable Comisión de Hacienda:

C.P. HÉCTOR LUIS AGUILAR GONZÁLEZ como Contralor General de la UANL, a partir del 3 de noviembre de 2021.

LIC. JUAN MANUEL RUÍZ MORALES como Director de Procedimientos Legales y Administrativos de la Contraloría General de la UANL, a partir del 28 de octubre de 2021.

C.P. CARLOS ANTONIO OROZCO PÉREZ como Director de Egresos de la Tesorería General de la UANL, a partir del 28 de octubre de 2021.

DRA. ALBA LUNA GÓMEZ como Directora de Ingresos de la Tesorería General de la UANL, a partir del 28 de octubre de 2021.

Acuerdo.

UANL SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-051/2022

C.P. DINORA KARINA PENILLA SÁNCHEZ como Directora de Procesos Administrativos y Financieros de la Tesorería General de la UANL, a partir del 28 de octubre de 2021.

C.P. MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA CASTILLO como Directora de Control Presupuestal de la Tesorería General de la UANL, a partir del 28 de octubre de 2021.

LIC. EDUARDO LOZANO GONZÁLEZ como Director de Patrimonio de la Tesorería General de la UANL, a partir del 28 de octubre de 2021.

DR. OSCAR JAVIER DE LA GARZA GARZA como Director de Planeación Financiera de la Tesorería General de la UANL, a partir del 28 de octubre de 2021.

MTRO. EUGENIO DÁVILA FLORES como Director de Atención y Seguimiento de Auditorías de la Contraloría General de la UANL, a partir del 2 de noviembre de 2021.

L.C. CIRENIA BELLIDO CABRERA como Directora de Contabilidad y Cuenta Pública de la Tesorería General de la UANL, a partir del 11 de noviembre de 2021.

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 30 del mes de noviembre de 2021.----------

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General

SECRETARIA GENERAL




UNIVERSIDAD AUTONOMA D NUEVO LEON
ALERE FLAMMAM VERITATIS

UANL